

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
040E02622-001

CONTRATO CERRADO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DEL “PROGRAMA NACIONAL DE SUSTITUCIÓN DE CAMAS HOSPITALARIAS PARA PACIENTE ADULTO EN SEGUNDO Y TERCER NIVEL, 2022” (PARTIDA 10 REGIÓN 2 NORTE Y 11 REGIÓN 3 OCCIDENTE Y BAJÍO), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR LA C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS EN ADELANTE “EL INSTITUTO” Y, POR LA OTRA, ABSTEN DIAGNOSTIK, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA POR EL C. FERMIN GONZÁLEZ DÍAZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

La presente contratación es el resultado de la Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales número **LA-050GYR040-E26-2022**, realizada al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 26 Ter, 27 penúltimo párrafo, 28 fracción II, 45 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los correlativos de su Reglamento, y en términos del Acta de Fallo de fecha 22 de septiembre de 2022, suscrita por la Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico, documento que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Mediante Junta de Aclaraciones de fecha 14 de julio de 2022, se realizaron precisiones a la Convocatoria, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Derivado de lo anterior, mediante oficio número **09 53 84 61 1CFH/2022/9804** de fecha 23 de septiembre de 2022, la División de Equipo y Mobiliario Médico, solicito a la División de Contratos la elaboración del presente instrumento jurídico, remitiendo las documentales para su elaboración; siendo responsabilidad del Área Contratante, Área Requirente, Área Técnica y del Administrador del Contrato, los aspectos técnicos, presupuestales, y demás cuestiones relacionadas con la contratación, incluido el contenido de los anexos, documento que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

#### DECLARACIONES

- I. “EL INSTITUTO” declara, a través de su Apoderada Legal y Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, que:

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
040E02622-001

- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- I.2 La C. María Gabriela Quintanar Olvera, con R.F.C. [REDACTED] en su carácter de Apoderada Legal y Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 77,897 de fecha 16 de junio de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaría Pública Número 13 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-24062021-194125, de fecha 24 de junio de 2021, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
- I.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscriben el presente instrumento, los servidores públicos designados mediante los documentos que se adjuntan en el **Anexo (tres)**, facultados para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quienes podrán ser sustituidos en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.
- I.4 **"EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Oficio de Liberación de Inversión (OLI), que se integra en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.
- I.5 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° **IMS421231145**
- I.6 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte,

Página 2

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
040E02622-001

Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1 Es una persona moral legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 4,232 de fecha 13 de enero de 2010, pasada ante la fe del Licenciado Rodolfo Ramos Menchaca, Titular de la Notaría Pública número 117 de Guadalajara, Jalisco, e inscrita en la Dirección del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, con el folio mercantil electrónico número 53983\*1, denominada **ABSTEN DIAGNOSTIK, S.A. DE C.V.**, cuyo objeto social es, entre otros, comprar, vender, fabricar, producir, importar, exportar, diseñar, acondicionar, distribuir, reparar, reacondicionar, almacenar, representar, instalar, transportar, rentar, arrendar y dar en comodato cualquier bien y/o servicio que se requiera para la operación de instituciones de salud públicas federales, estatales y municipales, organismos públicos descentralizados, instituciones de salud privada, hospitales, clínicas, unidades de medicina familiar, laboratorios clínicos públicos y privados.

II.2 El **C. Fermín González Díaz**, en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 67,825 de fecha 13 de enero de 2022, pasada ante la fe del Licenciado Juan Diego Ramos Uriarte, Titular de la Notaría Pública número 115 de Guadalajara, Jalisco, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad bajo el folio mercantil electrónico 53983, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.4 **Manifiesta** bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de

	<p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b> </p>	<p style="text-align: center;"> <b>CONTRATO</b>  <b>NÚMERO</b>  <b>040E02622-001</b> </p>
--	---	---

Responsabilidades Administrativas.

**II.5** Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

**II.6** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **ADI100114HL3**.

**II.7** Cuenta, con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada el 27 de diciembre de 2021 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

**II.8.-** Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** se verificaron para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

**II.9.-** Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 27 de abril de 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022, el cual se verificó para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

**II.10.-** Cuenta, con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
040E02622-001

publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.11.- Señala como su domicilio para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Justicia número 3080 Interior 3, Colonia Residencial Juan Manuel, Código Postal 44680, Guadalajara, Jalisco, teléfono: (33) 3619 3920, correo electrónico: [REDACTED]

II.12 Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

### III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna.

Hechos los antecedentes y declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" la **ADQUISICIÓN DE BIENES DEL "PROGRAMA NACIONAL DE SUSTITUCIÓN DE CAMAS HOSPITALARIAS PARA PACIENTE ADULTO EN SEGUNDO Y TERCER NIVEL, 2022" (PARTIDA 10 REGIÓN 2 NORTE Y 11 REGIÓN 3 OCCIDENTE Y BAJÍO)**, al amparo del procedimiento de contratación señalado en el apartado de antecedentes de este instrumento jurídico.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

**Anexo 1 (uno)** "Oficio de Liberación de Inversión, Anexo Técnico, Anexo 3.1 Cédulas de Descripción de Artículo, Anexo 3.2 Relación y Cantidad de Bienes, Anexo 3.3 Requisitos para Equipo Médico, Anexo 3.4 Guía de Distribución y Administrador de Contrato, Términos y Condiciones, Anexo 4.1 Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, Anexo 4.2, Anexo

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 5

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
040E02622-001

- Anexo 2 (dos)** 4.3, Anexo 4.3 A, Anexo 4.3 B, Anexo 4.3 C, Anexo 4.3 D, Anexo 4.3 E, Anexo 4.4., Anexo 4.5., Anexo 4.6., Anexo 4.7., Anexo 4.8 y Anexo 4.9”  
“Descripción amplia y detallada de los bienes, Propuesta Económica de “EL PROVEEDOR”, Acta de Fallo, Carta Garantía y Oficio 09 53 84 61 1CFH/2022/9804”
- Anexo 3 (tres)** “Documento de designación de Administrador del contrato”
- Anexo 4 (cuatro)** “Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet”

### SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El monto total del mismo es por la cantidad de **\$40,247,262.00 (CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)** en moneda nacional antes de impuestos, y de **\$46,686,823.92 (CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 92/100 M.N.)** en moneda nacional después de impuestos los precios unitarios del presente contrato son por las cantidades señaladas en la propuesta económica de “EL PROVEEDOR”, que se agrega en el **Anexo 2 (dos)**, en moneda nacional antes de impuestos.

Lo anterior de conformidad con lo siguiente:

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario (sin IVA)	Importe
10 REGIÓN 2 NORTE	CAMA CLÍNICA HOSPITALARIA DE MÚLTIPLES POSICIONES PARA MEDICINA INTERNA	303	Equipo	\$61,314.00	\$18,578,142.00
11 REGIÓN 3 OCCIDENTE E Y BAJÍO	CAMA CLÍNICA HOSPITALARIA DE MÚLTIPLES POSICIONES PARA MEDICINA INTERNA	360	Equipo	\$60,192.00	\$21,669,120.00
Subtotal					\$40,247,262.00
I.V.A.					\$6,439,561.92
Total					\$46,686,823.92

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo “EL PROVEEDOR” todos los conceptos y costos involucrados en la **ADQUISICIÓN DE BIENES DEL “PROGRAMA NACIONAL DE SUSTITUCIÓN DE CAMAS HOSPITALARIAS PARA PACIENTE ADULTO EN**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
040E02622-001

SEGUNDO Y TERCER NIVEL, 2022” (PARTIDA 10 REGIÓN 2 NORTE Y 11 REGIÓN 3 OCCIDENTE Y BAJÍO), por lo que “EL PROVEEDOR” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

### TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

Se efectuará el pago a “EL PROVEEDOR” en pagos parciales por OOAD (Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada) o por Unidad Médica de destino final completa entregada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**, así como a lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada en forma impresa

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que “EL PROVEEDOR” presente la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”, en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en Calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11850, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el administrador del contrato, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes, conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el “Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas”, concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, conforme a lo siguiente:

Asimismo, se deberá observar los requisitos establecidos en los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

En caso de aplicar, el contrato y su Dictamen de Disponibilidad Presupuestal (DDP) deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 7

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
040E02622-001

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener nombre, cargo y firma de autorización del administrador del presente contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a \$2,000.00 (antes de I.V.A.). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, número de garantía de cumplimiento que se haya aceptado, denominación social de la institución que otorga la garantía de cumplimiento y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opinión positiva y vigente en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT. En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los bienes entregados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los bienes materia del presente contrato.

**"EL PROVEEDOR"** deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

Página 8

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
040E02622-001

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

**"EL PROVEEDOR"** podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
040E02622-001

“EL PROVEEDOR”, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de “EL INSTITUTO”, el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de “EL INSTITUTO”.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de “EL INSTITUTO” previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a “EL PROVEEDOR”, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

Al notificar a “EL PROVEEDOR” la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a “EL PROVEEDOR” para que se compense contra los adeudos que tenga “EL INSTITUTO” para con “EL PROVEEDOR” o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a “EL INSTITUTO” la pena convencional.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, “EL

Página 10

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
040E02622-001

**INSTITUTO** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción), según corresponda.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En caso de aplicar, en lo referente a los pagos por suscripciones, seguros u otros servicios, que sean de tracto sucesivo, su pago será autorizado previa solicitud del Área Requirente de que se trate.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

**"EL PROVEEDOR"** manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y para tal efecto proporciona la CLABE [REDACTED] del BANCO [REDACTED] a nombre de ABSTEN DIAGNOSTIK, S.A. DE C.V., en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago.

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CLABE Y NOMBRE DE BANCO, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
040E02622-001

El pago de los bienes entregados, quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

#### CUARTA. VIGENCIA.

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del **día natural siguiente al acto de fallo** y hasta el **31 de diciembre de 2022** sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado. Las obligaciones respecto de las garantías de los bienes y trabajos necesarios para su operación contraídas por "EL PROVEEDOR", tendrán vigencia contada a partir de la recepción a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" en la Unidad Médica de destino final de los bienes acorde al Anexo 3.4 "Guía de Distribución y Administrador de Contrato", integrado en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, por un periodo de 48 (cuarenta y ocho) meses, según lo ofertado, contando a partir de la entrega a entera satisfacción en la Unidad Médica de destino final de los bienes. Lo anterior de conformidad con lo señalado en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

#### QUINTA. MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**PRÓRROGAS.-** Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

#### SEXTA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a "EL INSTITUTO", las siguientes garantías:

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 12

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
040E02622-001

- a) **DE LOS BIENES.- “EL PROVEEDOR”** deberá garantizar los bienes que oferte, y su óptimo funcionamiento por el periodo mínimo indispensable de 36 (treinta y seis) meses pudiendo ofertar la extensión de dicha garantía a 42 (cuarenta y dos) meses que incluya un mantenimiento mayor o 48 (cuarenta y ocho) meses, misma que será exigible por “**EL INSTITUTO**” a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción de “**EL INSTITUTO**” y hasta el cumplimiento del periodo correspondiente.

“**EL PROVEEDOR**” entregó durante el acto de entrega recepción de los bienes el original de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento, en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal de “**EL PROVEEDOR**”, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido, la cual debe de corresponder con la presentada en su propuesta técnica, misma que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato. Asimismo, “**EL PROVEEDOR**” deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal de “**EL PROVEEDOR**”, en la que se indiquen los centros de servicio, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el número telefónico y correo electrónico oficial de “**EL PROVEEDOR**” para la comunicación de solicitud de reparación.

La garantía del bien y su óptimo funcionamiento incluye en su cobertura, los trabajos de instalación y materiales en caso de requerirse, así como los trabajos de reparación y las partes sustituidas de los bienes en los mantenimientos respectivos.

Asimismo, “**EL PROVEEDOR**” deberá atender lo señalado en el inciso j) de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, así como lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

### SÉPTIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma de este instrumento, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
040E02622-001

mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos del artículo 81, fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.


"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

**ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** En el supuesto de que "EL INSTITUTO" y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar "EL PROVEEDOR" a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

**EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Si "EL PROVEEDOR" no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que dispone la Cláusula Décima Cuarta del presente contrato.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, "EL PROVEEDOR" no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente cláusula.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b>	<b>CONTRATO</b> <b>NÚMERO</b> <b>040E02622-001</b>
---	--	--

- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

#### OCTAVA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexos respectivos, en óptimas condiciones de funcionamiento, mismos que serán instalados y puestos en operación, en caso de aplicar.
- b) Correrá bajo su cargo los costos de flete, transporte, seguro y de cualquier otro derecho que se genere, hasta el lugar de entrega de los bienes, así como el costo de su traslado de regreso al término del presente contrato, en caso de aplicar.
- c) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- d) En bienes de procedencia extranjera, asumirá la responsabilidad de efectuar los trámites de importación y pagar los impuestos y derechos que se generen, en caso de aplicar.
- e) Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.
- f) No difundir a terceros sin autorización expresa de "EL INSTITUTO" la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.
- g) Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### NOVENA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo el objeto del presente contrato en los términos convenidos.
- b) Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por el suministro de los bienes.
- c) Extender a "EL PROVEEDOR", en caso de que lo requiera, por conducto del administrador del presente contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
040E02622-001

#### DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.

**LUGAR.-** El lugar de entrega de los bienes a entera satisfacción de “EL INSTITUTO” se encuentra señalado en el Anexo 3.4 “Guía de Distribución y Administrador del Contrato”, integrado al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**, así como lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, ambas disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

**PLAZO.-** El plazo de entrega de los bienes a entera satisfacción de “EL INSTITUTO” será máximo de 90 (noventa) días naturales, contados a partir del día hábil siguiente al Acto de Fallo. En este plazo, “EL PROVEEDOR” deberá realizar la entrega-recepción de los bienes, capacitación al personal de “EL INSTITUTO” y puesta en operación de los bienes adjudicados, establecidos en los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**, conforme a lo señalado en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios, plazos, condiciones y entregables señalados en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**, en las fechas establecidas en los mismos; los bienes serán recibidos previa revisión por parte del administrador del presente contrato o por el personal que este designe; la inspección de los bienes consistirá en la verificación del bien, la cantidad, condiciones, especificaciones técnicas y de calidad, de conformidad con lo señalado en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria. En los casos en que se detecten defectos o discrepancias en la entrega o incumplimiento en las especificaciones técnicas de los bienes, “EL PROVEEDOR” contará con el plazo señalado en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**, en caso de aplicar, para la reposición de éstos, contadas a partir del momento de la devolución y/o la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para “EL INSTITUTO”.

Se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a “EL INSTITUTO”, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. “EL PROVEEDOR” puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

#### DÉCIMA PRIMERA. NORMAS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 16

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala\*.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
040E02622-001

Los bienes, productos, procesos y servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**, así como lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

#### DÉCIMA SEGUNDA. SEGUROS.

En caso de aplicar, “**EL PROVEEDOR**” deberá entregar las pólizas de seguros y/o responsabilidad civil requeridas y cumpliendo con los requisitos señalados en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**, y, en su caso, Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

#### DÉCIMA TERCERA. TRANSPORTE.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a efectuar el transporte de los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones referidas en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**, en caso de aplicar.

#### DÉCIMA CUARTA. DEVOLUCIÓN O CANJE

“**EL INSTITUTO**” procederá a la devolución o canje del total de las entregas de los bienes a “**EL PROVEEDOR**”, cuando con posterioridad a la entrega de los bienes corregidos, se detecte que existen defectos, o cuando éstos no hayan sido repuestos. “**EL PROVEEDOR**” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se generen.

Cuando se presenten fallas, defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato identificadas posterior a la entrega o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, por conducto de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, así como del Administrador del Contrato, deberá solicitar a “**EL PROVEEDOR**” la reparación de los bienes y/o sus accesorios a través del mantenimiento correctivo que corresponda, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 (seis) días hábiles o bien, a través del canje o reemplazo por bienes nuevos en un plazo máximo de 30

Página 17

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
040E02622-001

(treinta) días hábiles, a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”, contando a partir de la fecha de notificación por parte de “EL INSTITUTO”, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. Cuando las fallas en el equipo médico, que genere la suspensión de la operación y servicio al que esté destinado, provocando la afectación en un 30% (treinta por ciento) o más de la atención programado a la derechohabiente, en un periodo de 3 (tres) meses, se procederá a la rescisión del presente contrato y el inicio de los procedimientos ante la Secretaría de la Función Pública para la determinación de las sanciones que correspondan. Lo anterior con independencia a los servicios de mantenimiento correctivo que proporcione “EL PROVEEDOR”. Lo anterior no será aplicable cuando la falla se origine por una incorrecta operación del equipo por el personal de “EL INSTITUTO”, de acuerdo con lo establecido en el manual de operación correspondiente y debidamente acreditado por “EL PROVEEDOR”. Lo anterior de conformidad a lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje o devolución correrán por cuenta de “EL PROVEEDOR”, previa notificación de “EL INSTITUTO”.

#### DÉCIMA QUINTA. CALIDAD DE LOS BIENES.

“EL PROVEEDOR”, en caso de aplicar, deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, herramientas, técnicas y equipos adecuados para proporcionar los bienes requeridos, a fin de garantizar que el objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de “EL INSTITUTO” y con estricto apego a lo establecido en las cláusulas del presente instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

“EL INSTITUTO” no estará obligado a recibir los bienes cuando éstos no cumplan con los requisitos establecidos en el párrafo anterior.

#### DÉCIMA SEXTA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

“EL PROVEEDOR” queda obligado ante “EL INSTITUTO” a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en los bienes que los hagan impropios para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal

Página 18

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
040E02622-001

modo este uso, que de haberlo conocido “EL INSTITUTO” no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

#### DÉCIMA SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD.

“EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a “EL INSTITUTO”, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR” conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia, en caso de aplicar.

“EL PROVEEDOR”, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. “EL INSTITUTO”, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

“EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que “EL INSTITUTO” las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes objeto de este contrato.

#### DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “EL INSTITUTO” deslindando a ésta de toda responsabilidad.

#### VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
040E02622-001

“EL PROVEEDOR” se obliga para con “EL INSTITUTO”, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, “EL PROVEEDOR” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “EL INSTITUTO” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a “EL PROVEEDOR”, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de “EL INSTITUTO” de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD.

“LAS PARTES” están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que “EL INSTITUTO” entregue a “EL PROVEEDOR” tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo, la información que proporcione “EL INSTITUTO” a “EL PROVEEDOR” para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que “EL PROVEEDOR” se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por “EL INSTITUTO” con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

“EL PROVEEDOR” se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún

Página 20

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
040E02622-001

medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, “EL PROVEEDOR” se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de “EL INSTITUTO”.

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de **CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN y TERMINACIÓN ANTICIPADA**, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre los bienes establecidos en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, “EL PROVEEDOR” tiene conocimiento en que “EL INSTITUTO” podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, “EL PROVEEDOR” se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a “EL INSTITUTO” cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a “EL INSTITUTO” de cualquier proceso legal.

“EL PROVEEDOR” se obliga a poner en conocimiento de “EL INSTITUTO” cualquier hecho o circunstancia que en razón de los bienes prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, “EL PROVEEDOR” no podrá, con motivo del suministro de los bienes que realice a “EL INSTITUTO”, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.


**VIGÉSIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.**

“EL INSTITUTO” designa como responsables de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato a los servidores públicos designados mediante los documentos que se adjuntan en el **Anexo (tres)**, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará a “EL PROVEEDOR” las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la entrega de los bienes,

Página 21

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	<p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b> </p>	<p style="text-align: center;"> <b>CONTRATO</b>  <b>NÚMERO</b>  <b>040E02622-001</b> </p>
---	---	---

de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del presente contrato que se agrega al presente y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **“EL INSTITUTO”** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Asimismo, **“EL INSTITUTO”** sólo aceptará los bienes materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

Los bienes serán recibidos previa revisión del administrador del presente contrato; la inspección de los bienes consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en su caso en los anexos respectivos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, los bienes no se tendrán por aceptados por parte de **“EL INSTITUTO”**.

**“EL INSTITUTO”**, a través administrador del presente contrato o a través del personal que para tal efecto designe, podrá rechazar los bienes si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato, en su Anexo técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**, obligándose **“EL PROVEEDOR”** en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**

#### **VIGÉSIMA TERCERA. DEDUCCIONES.**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”**, por la entrega parcial o deficiente de los bienes, se hará acreedor a una sanción equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) del valor unitario ofertado, por cada bien no entregado del total adjudicado, conforme al concepto señalado en los incisos b) y h) de los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**, y la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
040E02622-001

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

#### VIGÉSIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **“EL PROVEEDOR”**, por atraso en las obligaciones de **“EL PROVEEDOR”** será de **1.25% (uno punto veinticinco por ciento)**, por día natural, sin considerar el I.V.A., y se calculará conforme a los conceptos señalados en el inciso h) de los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **“EL PROVEEDOR”** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

**“EL INSTITUTO”** descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **“EL PROVEEDOR”**. Por lo tanto, **“EL PROVEEDOR”** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **“EL INSTITUTO”** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **“EL PROVEEDOR”** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

#### VIGÉSIMA QUINTA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS.

Cuando **“EL PROVEEDOR”** incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a **“EL INSTITUTO”**, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
040E02622-001

## VIGÉSIMA SEXTA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

“EL INSTITUTO”, de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del presente contrato.

## VIGÉSIMA SÉPTIMA. EXCLUSIÓN LABORAL.

“LAS PARTES” convienen en que “EL INSTITUTO” no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con “EL PROVEEDOR” ni con los elementos que éste utilice para el suministro de los bienes objeto del presente contrato, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, “EL PROVEEDOR” exime expresamente a “EL INSTITUTO” de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo, si “EL INSTITUTO” tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, “EL PROVEEDOR” se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

Por lo anterior, “LAS PARTES” reconocen expresamente en este acto que “EL INSTITUTO” no tiene nexo laboral alguno con “EL PROVEEDOR”, por lo que éste último libera a “EL INSTITUTO” de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada de la entrega de los bienes materia de este contrato.

## VIGÉSIMA OCTAVA. SUSPENSIÓN DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES.

Cuando en la entrega de los bienes, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, “EL INSTITUTO” bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender el suministro de los bienes, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por “EL INSTITUTO”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
040E02622-001

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"**, a solicitud escrita de **"EL PROVEEDOR"**, cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, la factura y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

**"EL INSTITUTO -"** pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de **"EL PROVEEDOR"**, así como del CFDI o factura electrónica respectiva y documentación soporte.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por **"EL INSTITUTO"**, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

#### VIGÉSIMA NOVENA. CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

**"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**, y las que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por **"EL INSTITUTO"**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
040E02622-001

4. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo estipulado en el presente contrato.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
8. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
9. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
10. En caso de que durante la vigencia del presente contrato la renovación del registro sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria o, bien, se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado o se le ha revocado el registro sanitario correspondiente, en caso de aplicar.
11. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en la Ley Federal de Competencia Económica y artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de aplicar.
12. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.
13. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.

**"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
040E02622-001

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la entrega de los bienes por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa del presente contrato.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"EL INSTITUTO"** podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
040E02622-001

De no darse por rescindido este contrato, “EL INSTITUTO” establecerá, con “EL PROVEEDOR”, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que “EL PROVEEDOR” subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

### TRIGÉSIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, “EL INSTITUTO” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a “EL INSTITUTO” o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

### TRIGÉSIMA PRIMERA. DISCREPANCIAS.

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la Convocatoria y/o solicitud de cotización, la propuesta económica de “EL PROVEEDOR” y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria y/o solicitud de cotización, junta de aclaraciones respectiva, en caso de aplicar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

### TRIGÉSIMA SEGUNDA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la

Página 28

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
040E02622-001

conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

#### TRIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIOS.

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

#### TRIGÉSIMA CUARTA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

#### TRIGÉSIMA QUINTA. JURISDICCIÓN.

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

#### FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 29

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
040E02622-001

Previa lectura y debidamente enteradas “**LAS PARTES**” del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **07 de octubre de 2022**, quedando un ejemplar en poder de “**EL PROVEEDOR**” y los restantes en poder de “**EL INSTITUTO**”.

POR “**EL INSTITUTO**”  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

**C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA**  
Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de  
Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal  
R.F.C. [REDACTED]

POR “**EL PROVEEDOR**”  
ABSTEN DIAGNOSTIK, S.A. DE C.V.  
R.F.C.: ADI100114HL3

**C. FERMIN GONZÁLEZ DÍAZ**  
Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S)  
IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN  
CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE  
CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I  
Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
040E02622-001

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

**C. RODOLFO DANIEL DÍAZ CARRANZA**

Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones  
Médicas del Órgano Operativo de Administración  
Desconcentrada en Coahuila



SIN TEMA O



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
040E02622-001

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

**C. DANIELA BERENICE CASTRO RÍOS**  
Coordinador de Ingeniería Biomédica del Órgano de  
Operación Administrativa Desconcentrada en San Luis  
Potosí

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 32

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".


SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
040E02622-001

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

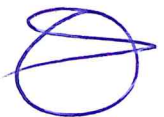
  
C. FERNANDO CARLO ENRÍQUEZ ORTÍZ  
Ingeniero Biomédico del Órgano de Operación  
Administrativa Desconcentrada Regional en Nuevo  
León











SIN TENDI

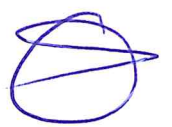
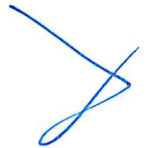


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
040E02622-001

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

  
C. MANUEL ALEJANDRO RAMÍREZ HINOJOSA  
Biomédico Delegacional del Órgano de Operación  
Administrativa Desconcentrada Estatal en Zacatecas



SIN TEXCO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
040E02622-001

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

**C. EDUARDO ALAN DÍAZ ESTRADA**  
Coordinador Biomédico del Órgano de Operación  
Administrativa Desconcentrada Estatal en  
Aguascalientes




SIN TETRO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
040E02622-001

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

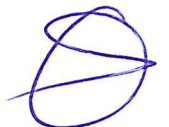
  
\_\_\_\_\_  
**C. MAURICIO RAFAEL ÁLVAREZ BEDOLLA**  
Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo del  
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada  
Regional en Michoacán



DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 36

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
040E02622-001

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

**C. ADRIÁN CHAVIRA HERNÁNDEZ**  
Ingeniero Biomédico Delegacional del Órgano de  
Operación Administrativa Desconcentrada Regional en  
Colima

SIN TE TO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
040E02622-001

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

*Christopher Guillermo Oliva Niehus*

**C. CHRISTOPHER GUILLERMO OLIVA NIEHUS**

Ingeniero Biomédico del Órgano de Operación  
Administrativa Desconcentrada Estatal en Jalisco

*v*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 38

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

*[Handwritten signature]*

**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
040E02622-001

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

**C. BRIAN ALBERTO PINILLA LÓPEZ**  
Ingeniero Biomédico E1 del Órgano de Operación  
Administrativa Desconcentrada Estatal en Querétaro



SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
040E02622-001

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

**C. MÓNICA LETICIA PACHECO RÍOS**

Coordinadora de Biomédica del Órgano de Operación  
Administrativa Desconcentrada en Guanajuato

  
  
RRSR/HRJ/LMLR/XPM

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 40

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SINTEX



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
040E02622-001

#### ANEXO 1 (UNO)

**“OFICIO DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN, ANEXO TÉCNICO, ANEXO 3.1 CÉDULAS DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO, ANEXO 3.2 RELACIÓN Y CANTIDAD DE BIENES, ANEXO 3.3 REQUISITOS PARA EQUIPO MÉDICO, ANEXO 3.4 GUÍA DE DISTRIBUCIÓN Y ADMINISTRADOR DE CONTRATO, TÉRMINOS Y CONDICIONES, ANEXO 4.1 DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES OFERTADOS, ANEXO 4.2, ANEXO 4.3, ANEXO 4.3 A, ANEXO 4.3 B, ANEXO 4.3 C, ANEXO 4.3 D, ANEXO 4.3 E, ANEXO 4.4., ANEXO 4.5., ANEXO 4.6., ANEXO 4.7., ANEXO 4.8 Y ANEXO 4.9”**

ANEXOS  
COMISION DE CONTRATOS



**SIN TEXTO**



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**DIRECCIÓN DE FINANZAS**  
Unidad de Operación Financiera  
Coordinación de Presupuesto e  
Información Programática

**Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez**  
Coordinador de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo  
Presente

Ciudad de México, a 2 de junio de 2022

**Oficio de solicitud del área requirente: 095384612B10/CTIM/DEE/000935**

La Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, solicita transferencia compensada de recursos presupuestales con destino al proyecto PREI 21090025 por un monto de \$236,953,200.00, asimismo la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto idéntico, referente al presupuesto 2022 del programa Camas Hospitalarias, para la adquisición de 3,095 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

**Capítulo: Equipamiento**

**Oficio de Liberación de Inversión 2022**

No. 099001/6B3000/6B30/BM122/ **240 / 1253**

**Descripción de Cartera del Programa o Proyecto de Inversión (PPI) de la SHCP**

**Nombre de Cartera:** Programa nacional de sustitución de camas hospitalarias para paciente Adulto en Segundo y Tercer Nivel, 2022.

**Clave de Cartera:** 2250CYR0013

**No. de solicitud:** 69787

**Unidad Responsable:** CYP

**Modalidad:** K

**Programa presupuestario:** 029

**Fuente financiamiento:** 4

**Importe del calendario fiscal:** 823,685,762.00

**Localización geográfica:** No distribuible geográficamente

**Información del HCT del IMSS**

**Tipo OLI:** Adquisición

**Proyecto PREI:** 21090025

**Acuerdos:** ACDO AS3.HCT.270422/105.P.DF

ACDO AS3.HCT.280916/255.P.DF

**Asignación presupuestaria:** 775,587,600.00

**Nombre del PPI:** Camas hospitalarias

**Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) 2022**

Se emite el presente OLI de conformidad a los artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 7.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas, numeral 7.5.11 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social y al oficio circular No. 0990016B3000/6B30/0409 firmado por el Coordinador de Presupuesto e Información Programática en julio de 2021, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2022.

**Unidad Responsable del Gasto (URG):** 09 Nivel Central

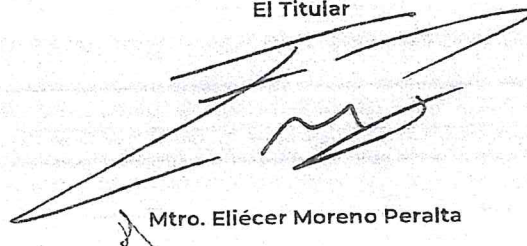
**Número de bienes:** 3,095

**Monto original con IVA:** 236,953,200.00

*( doscientos treinta y seis millones novecientos cincuenta y tres mil doscientos pesos 00/100 m.n.)*

Por tanto, la URG será la ejecutora de los recursos señalados con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.5.17 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,  
El Titular

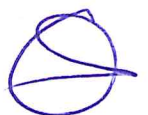


Mtro. Eliécer Moreno Peralta

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**



**2022 Flores**  
Año de Magón





GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE FINANZAS  
Unidad de Operación Financiera  
Coordinación de Presupuesto e  
Información Programática

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez  
Coordinador de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo  
Presente

Ciudad de México, a 2 de junio de 2022

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612B10/CTIM/DEE/000935

La Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, solicita transferencia compensada de recursos presupuestales con destino al proyecto PREI 21090025 por un monto de \$236,953,200.00, asimismo la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto idéntico, referente al presupuesto 2022 del programa Camas Hospitalarias, para la adquisición de 3,095 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

Capítulo: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2022

Nº 099001/6B3000/6B30/BM12/ 240 / 1253

### Normatividad del Programa de Inversión Física

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Costo se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apearse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Cabe precisar que, de acuerdo con lo ordenado en los artículos 42 fracción II y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 42 de su Reglamento y, conforme a los "Lineamientos para el seguimiento del ejercicio de los programas y proyectos de inversión, proyectos de infraestructura productiva de largo plazo y proyectos de asociaciones público privadas, de la Administración Pública Federal" emitidos por la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tiene la obligatoriedad de reportar el **seguimiento de los programas y proyectos de inversión** a través de la División de Control y Seguimiento del Presupuesto de Inversión, asimismo la información presentada deberá ser congruente con lo reportado en los distintos sistemas electrónicos de dicha Secretaría y el CompraNet de la Secretaría de la Función Pública, por lo que en caso de que no se turne la información del seguimiento del ejercicio de inversión dentro de los plazos establecidos, no se podrá solicitar el registro de cartera de nuevos programas y proyectos de inversión, ni realizar modificaciones a los ya registrados, hasta en tanto no se actualice su seguimiento.

Con copia para:

- Mtro. César Daniel Rojas Flores.- Titular de la Unidad de Operación Financiera. (SICGC)
- Lic. Armando Rivera Téllez.- Coordinador Técnico de Gestión Presupuestaria. (SICGC)
- Ing. Adrián Martínez de Luna.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Aguascalientes. (1)
- Lic. Carlos David Barraza Haro.- Encargado del Despacho de la Jefatura de Servicios de Finanzas en el OOAD Baja California. (1)
- C.P. María Yadhira Camacho Carrasco.- Jefa de Servicios de Finanzas en el OOAD Baja California Sur. (1)
- C.P. Jorge Arturo Pinto Ayala.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Campeche. (1)
- Lic. Rafael Ayala Fariás.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Coahuila. (1)
- Lic. Georgina Sánchez Alegría.- Jefa de Servicios de Finanzas en el OOAD Colima. (1)
- M.A. Nelly María Aguilar Zenteno.- Jefa de Servicios de Finanzas en el OOAD Chiapas. (1)
- L.C.P. Graciela Salas Alvidrez.- Jefa de Servicios de Finanzas en el OOAD Chihuahua. (1)
- C.P. Jorge Edwin Armstrong Cedillo.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Durango. (1)
- Lic. Francisco Alcántara Pérez.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Guanajuato. (1)
- C.P. Ana María Campechano López.- Jefa de Servicios de Finanzas en el OOAD Guerrero. (1)
- L.C. Alejandra Vergara Palomo.- Jefa de Servicios de Finanzas en el OOAD Hidalgo. (1)
- Mtro. Alain Dimitrius Izquierdo Reyes.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Jalisco. (1)
- Ing. Israel Torres Serrano.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Estado de México Oriente. (1)
- M. en A.F. José Trinidad Rosas Olmedo.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Estado de México Poniente. (1)
- C.P. Carlos Ivan Cruz Hurtado.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Michoacán. (1)
- Lic. Alberto Marquina Platon.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Morelos. (1)
- C.P. Oscar Luis Molina Bernal.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Nuevo León. (1)
- Lic. Federico Javier Moctezuma Saritamaría.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Oaxaca. (1)
- C.P. Manuel Sanromán Vazquez.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Puebla. (1)



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**DIRECCIÓN DE FINANZAS**  
Unidad de Operación Financiera  
Coordinación de Presupuesto e  
Información Programática

**Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez**

Coordinador de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Ciudad de México, a 2 de junio de 2022

Presente

**Oficio de solicitud del área requirente: 095384612B10/CTIM/DEE/000935**

La Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, solicita transferencia compensada de recursos presupuestales con destino al proyecto PREI 21090025 por un monto de \$236,953,200.00, asimismo la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto idéntico, referente al presupuesto 2022 del programa Camas Hospitalarias, para la adquisición de 3,095 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

**Capítulo: Equipamiento**

**Oficio de Liberación de Inversión 2022**

No. 099001/063000/6-B30/BM22/ 240 / 1253

- Mtro. José Luis Páez Zamora.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Querétaro. (1)
- C.P. Claudia Margarita Rodríguez Torres.- Jefa de Servicios de Finanzas en el OOAD San Luis Potosí. (1)
- Lic. Ricardo Nicolás Berrelleza Pacheco.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Sinaloa. (1)
- Mtra. Martha Patricia Quintero Reyes.- Encargada del Despacho de la Jefatura de Servicios de Finanzas en el OOAD Sonora. (1)
- C.P. Manuel Armando Pérez Domínguez.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Tabasco. (1)
- C.P. Bethsabe Nava Chavero.- Jefa de Servicios de Finanzas en el OOAD Tlaxcala. (1)
- C.P. Rocío Jiménez Martínez.- Jefa de Servicios de Finanzas en el OOAD Veracruz Norte. (1)
- Lic. Roberto Jiménez Pomposo.- Encargado del Despacho de la Jefatura de Servicios de Finanzas en el OOAD Veracruz Sur. (1)
- L.C. Evelia Montañez Guzmán.- Jefa de Servicios de Finanzas en el OOAD Yucatán. (1)
- LAE. Paulina Rosales Borrego.- Jefa de Servicios de Finanzas en el OOAD Zacatecas. (1)
- Lic. Daniel Zavala Flores.- Encargado del Despacho de la Jefatura de Servicios de Finanzas en el OOAD Norte del Distrito Federal (Ciudad de México). (1)
- C.P. Sara Cristina Tovar Rodríguez.- Jefa del Departamento de Finanzas en la UMAE HE No. 71 Torreón Coahuila. (1)
- Lic. Jhovana Janette Velázquez Martínez.- Jefa del Departamento de Finanzas en la UMAE HGP No.48 Guanajuato. (1)
- C.P. Mirna Elena Arriaga Escobar.- Jefa del Departamento de Finanzas en la UMAE HE No.1 CMN Bajío León Guanajuato. (1)
- Lic. Jessica Elizabeth Orozco Cordero.- Jefa del Departamento de Finanzas en la UMAE HP CMNO Guadalajara, Jalisco. (1)
- LAE. Leisa Marisa Arroyo Virgen.- Jefa del Departamento de Finanzas en la UMAE HGO CMNO Guadalajara Jalisco. (1)
- Lic. Roberto Carlos Barajas Chávez.- Jefe del Departamento de Finanzas en la UMAE HGO No. 23 Monterrey, Nuevo León. (1)
- C.P. Francisco Alberto Galindo Martínez.- Jefe del Departamento de Finanzas en la UMAE HTO No. 21 Nuevo León. (1)
- Lic. Marcos Maycotte Muñoz.- Encargado del Despacho de la Jefatura del Departamento de Finanzas en la UMAE HE No. 25 Nuevo León. (1)
- Lic. Reyes Fernando Cazares Ramírez.- Jefe del Departamento de Finanzas en la UMAE HC No. 34 CMN del Noreste Nuevo León. (1)
- C.P. Judith Vergara Cisneros.- Jefa del Departamento de Finanzas en la UMAE HTO Gral. Div. Manuel Avila Camacho Puebla. (1)
- C.P. Alejandro García García.- Jefe del Departamento de Finanzas en la UMAE HE CMN Gral. Div. Manuel Avila Camacho Puebla. (1)
- Lic. Luz Elena González Félix.- Jefa del Departamento de Finanzas en la UMAE HE No. 2 Cd. Obregón Sonora. (1)
- C.P. Rodolfo Bravo Gutiérrez.- Jefe del Departamento de Finanzas en la UMAE HE No.14 CMN Veracruz, Veracruz. (1)
- C.P. Jorge Melchor Baeza Vega.- Jefe del Departamento de Finanzas en la UMAE HE CMN Ignacio García Téllez Yucatán. (1)
- Lic. Natalia Guerra Estrada.- Encargada del Despacho de la Jefatura del Departamento de Finanzas en la UMAE HTO Magdalena de las Salinas. (1)
- Lic. Edgar Omar Horta Cómez.- Jefe del Departamento de Finanzas en la UMAE HG CMN La Raza. (1)
- Lic. María del Carmen Ramírez González.- Jefa del Departamento Finanzas en la UMAE HGO No.3 CMN La Raza. (1)
- Lic. Javier Alejandro Ortega Huerta.- Jefe del Departamento de Finanzas en la UMAE HE CMN La Raza. (1)
- Lic. Miguel Ángel Tello Figueroa.- Jefe del Departamento de Finanzas en la UMAE HP CMN Siglo XXI DF Sur. (1)
- Lic. Luisa Moreno Morales.- Jefa del Departamento de Finanzas en la UMAE HO CMN Siglo XXI. (1)
- Lic. Fernando Víctor Jiménez Contreras.- Jefe del Departamento de Finanzas en la UMAE HGO No. 4 Siglo XXI. (1)
- Mtra. Verónica Jazmin Jurado Culebro.- Jefa del Departamento de Finanzas en la UMAE HE CMN Siglo XXI. (1)

**(OOAD) Organo de Operacion Administrativa Desconcentrada**

(SICCC) Se envia por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.  
(1) Se comunica a través de la dirección electrónica establecida para el OOAD o UMAE:  
<http://comunidades.imss.gob.mx:106/sites/cc/df/dcsagi/default.aspx>

EMP/ART/ABOP/IR/HP/IMM

Volante No. 2022001080

Página 3 de 10

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**







Anexo 1 Equipamiento 2022

Clave de Cartera SHCP : 2250GYR0013  
No. solicitud de SHCP : 69787

No. de programa o proyecto PREI : 21090025  
Cuenta contable PREI : 13350109

OLI No.: 240 / 1253

Nombre del programa o proyecto : Programa nacional de sustitución de camas hospitalarias para paciente Adulto en Segundo y Tercer Nivel, 2022.

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI Millonum Presupuesto del Destino del Bien			Sal	ID-AR Articulo	Descripción	UPC Ubicación	UPC Ubicación	UPC Ubicación	Centro de Costo		No. de Bienes	cifras en pesos	
						Comis. de Co. de	UJ	Co. de							UPC	UPC		UPC	UPC
15207246	Equipo medico y de laboratorio	15207246	0000237296	41	M.H.GRAL ZONA NUM 6	Municipio Estado	21090025	21090025	3426	09	2020336	09530377	09530377	09530377	201000	2022A06	14	76,560.00	1,071,840.00
15207247	Equipo medico y de laboratorio	15207247	0000237556	41	H.Gral Zona MF 2	San Luis Potosi	21090025	21090025	3426	09	2020336	09530377	09530377	09530377	201000	2022A06	10	76,560.00	765,600.00
15207249	Equipo medico y de laboratorio	15207249	0000237510	41	P.H.GRAL ZONA NUM1	LUIS POTOSI, S.M.R	21090025	21090025	3426	09	2020336	09530377	09530377	09530377	201000	2022A06	25	76,560.00	1,914,000.00
15207260	Equipo medico y de laboratorio	15207260	0000237557	41	M.H.GRAL ZONA NUM 2	HERMOSILLO, SON	21090025	21090025	3426	09	2020336	09530377	09530377	09530377	201000	2022A06	2	76,560.00	153,120.00
15207262	Equipo medico y de laboratorio	15207262	0000237501	41	M.H.GRAL ZONA NUM 4	GUAYMAS, SON	21090025	21090025	3426	09	2020336	09530377	09530377	09530377	201000	2022A06	5	76,560.00	382,800.00
15207264	Equipo medico y de laboratorio	15207264	0000237324	41	M.H.GRAL ZONA NUM 3	NAVJOYA, SON	21090025	21090025	3426	09	2020336	09530377	09530377	09530377	201000	2022A06	1	76,560.00	76,560.00
15207266	Equipo medico y de laboratorio	15207266	0000237414	41	M.H.GRAL ZONA NUM 8	CABOQUILA, SON	21090025	21090025	3426	09	2020336	09530377	09530377	09530377	201000	2022A06	1	76,560.00	76,560.00
15207268	Equipo medico y de laboratorio	15207268	0000237325	41	HOSPITAL GENERAL DE ZONA IRO C	HERMOSILLO	21090025	21090025	3426	09	2020336	09530377	09530377	09530377	201000	2022A06	13	76,560.00	995,280.00
15207275	Equipo medico y de laboratorio	15207275	0300237276	41	H.HOSPITAL GENERAL REGIONAL M.H.GRAL ZONA NUM 46	Cajeme	21090025	21090025	3426	09	2020336	09530377	09530377	09530377	201000	2022A06	15	76,560.00	1,148,400.00
15207279	Equipo medico y de laboratorio	15207279	0000237602	41	M.H.GRAL ZONA NUM 46	VILLAHERMOSA	21090025	21090025	3426	09	2020336	09530377	09530377	09530377	201000	2022A06	10	76,560.00	765,600.00
15207290	Equipo medico y de laboratorio	15207290	0000237603	41	H.Gral Zona 1	Tuxca	21090025	21090025	3426	09	2020336	09530377	09530377	09530377	201000	2022A06	1	76,560.00	76,560.00
15207307	Equipo medico y de laboratorio	15207307	0000237558	41	M.H.G.Z. 8	CORDOBA	21090025	21090025	3426	09	2020336	09530377	09530377	09530377	201000	2022A06	36	76,560.00	2,755,160.00
15207309	Equipo medico y de laboratorio	15207309	0000237426	41	M.H.G.Z. M.F. 35	COSAHUALCOAPAN	21090025	21090025	3426	09	2020336	09530377	09530377	09530377	201000	2022A06	11	76,560.00	842,160.00
15207305	Equipo medico y de laboratorio	15207305	0000237327	41	M.H.G.Z. M.F. 36	COMTIZACALCOS	21090025	21090025	3426	09	2020336	09530377	09530377	09530377	201000	2022A06	46	76,560.00	3,521,760.00
15207307	Equipo medico y de laboratorio	15207307	0000237277	41	M.H.G.Z. M.F. 32	MINATITLAN	21090025	21090025	3426	09	2020336	09530377	09530377	09530377	201000	2022A06	26	76,560.00	1,990,560.00
15207309	Equipo medico y de laboratorio	15207309	0000237418	41	H.Gral Regional Oaxaca	Oaxaca	21090025	21090025	3426	09	2020336	09530377	09530377	09530377	201000	2022A06	63	76,560.00	4,833,480.00
15207318	Equipo medico y de laboratorio	15207318	0000237563	41	H.GZ-UJ-AAA 48 SAN PEDRO VALDIA	Acapulcaxco	21090025	21090025	3426	09	2020336	09530377	09530377	09530377	201000	2022A06	3	76,560.00	229,680.00
15207340	Equipo medico y de laboratorio	15207340	0000237431	41	M.H.G.Z. 24	Guastavo A. Madero	21090025	21090025	3426	09	2020336	09530377	09530377	09530377	201000	2022A06	3	76,560.00	229,680.00
15207322	Equipo medico y de laboratorio	15207322	0000237332	41	M.H.G.Z. 27	GUAHUATEMOAC	21090025	21090025	3426	09	2020336	09530377	09530377	09530377	201000	2022A06	3	76,560.00	229,680.00
15207332	Equipo medico y de laboratorio	15207332	0000237407	41	H.GZ/197 Texcoco	TEXCOCO	21090025	21090025	3426	09	2020336	09530377	09530377	09530377	201000	2022A06	8	76,560.00	612,480.00
15207333	Equipo medico y de laboratorio	15207333	0000237280	41	H.Gral Regional 72	TLANEPANTLA	21090025	21090025	3426	09	2020336	09530377	09530377	09530377	201000	2022A06	8	76,560.00	612,480.00
15207334	Equipo medico y de laboratorio	15207334	0000237462	41	H.Gral Regional 196	ECAITEPEC	21090025	21090025	3426	09	2020336	09530377	09530377	09530377	201000	2022A06	9	76,560.00	612,480.00
15207345	Equipo medico y de laboratorio	15207345	0000237511	41	H.G.Z. SIEMESTRADO	Mexcala	21090025	21090025	3426	09	2020336	09530377	09530377	09530377	201000	2022A06	4	76,560.00	306,240.00
15207356	Equipo medico y de laboratorio	15207356	0000237415	41	M.H.G.S.M.F. 33	TIERRA BLANCA	21090025	21090025	3426	09	2020336	09530377	09530377	09530377	201000	2022A06	9	76,560.00	689,040.00
15207357	Equipo medico y de laboratorio	15207357	0000237559	41	M.H.GRAL ZONA NUM 48	AIHOMÉ-SIN	21090025	21090025	3426	09	2020336	09530377	09530377	09530377	201000	2022A06	20	76,560.00	1,531,200.00
15207358	Equipo medico y de laboratorio	15207358	0000237368	41	M.H.GRAL ZONA NUM 32	GUASAVE, SIN	21090025	21090025	3426	09	2020336	09530377	09530377	09530377	201000	2022A06	15	76,560.00	1,148,400.00



Anexo 1 Equipamiento 2022

Clave de Cartera SHCP : 2250GYR0013

No. de programa o proyecto PREI : 21090025

21090025

OLI No.: 240 / 1253

No. solicitud de SHCP : 69787

Cuenta contable PREI:

13350109

Nombre del programa o proyecto : Programa nacional de sustitución de camas hospitalarias para paciente Adulto en Segundo y Tercer Nivel, 2022.

Clave	Nombre en clave C.C.C.	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	Municipio (Estado)	Ubicación	Cerrojo de Costo	GPO- GEN	ESP	DIF	V-AR	ID-AR Anterior	ID-AR	Descripción	UBC	UBC Ubicación	UJ	Centro de Costo	Período de Pptal	No. de Bienes	cifras en pesos	
																						Moneda autorizada	Importe total con IVA
15207355	Equipo médico y de diagnóstico	15207355	0000237550	41	M.H.G. ZONA-MF. NUM 9	CD. GUZMÁN, JAL.	14220002	14220002	513-154	3426	00	01	00206338	00206338	CAMAS CLINICA HOSPITALARIA	09	09530037	0950001	201000	2022A106	6	76,560.00	659,360.00
15207356	Equipo médico y de diagnóstico	15207356	0000237562	41	M.H.G. ZONA-MF. NUM 12	PUERTO VALLARTA, JAL.	14220001	14220001	513-154	3426	00	01	00206338	00206338	CAMAS CLINICA HOSPITALARIA	09	09530037	0950001	201000	2022A106	8	76,560.00	612,480.00
15207357	Equipo médico y de diagnóstico	15207357	0000237564	41	M.H.G. S.M.F. 28	CASIMIRO CASTILLO, JAL.	14080001	14080001	513-154	3426	00	01	00206338	00206338	CAMAS CLINICA HOSPITALARIA	09	09530037	0950001	201000	2022A106	2	76,560.00	153,120.00
15207358	Equipo médico y de diagnóstico	15207358	0000237516	41	M.H.G. R. 45	Guadalupe	14080002	14080002	513-154	3426	00	01	00206338	00206338	CAMAS CLINICA HOSPITALARIA	09	09530037	0950001	201000	2022A106	12	76,560.00	918,720.00
15207359	Equipo médico y de diagnóstico	15207359	0000237551	41	M.H.G. Z. 46	GUADALAJARA	14080002	14080002	513-154	3426	00	01	00206338	00206338	CAMAS CLINICA HOSPITALARIA	09	09530037	0950001	201000	2022A106	15	76,560.00	1,148,400.00
15207370	Equipo médico y de diagnóstico	15207370	0000237505	41	HGR 716 CANAS PICO, OBISPO	TIAOJULCO DE ZULUAGA	14050001	14050001	513-154	3426	07	01	00206338	00206338	CAMAS CLINICA HOSPITALARIA	09	09530037	0950001	201000	2022A106	15	76,560.00	1,148,400.00
15207371	Equipo médico y de diagnóstico	15207371	0000237337	41	H.Gral Zona 2	Agua Calientes	01010025	01010025	513-154	3426	00	01	00206338	00206338	CAMAS CLINICA HOSPITALARIA	09	09530037	0950001	201000	2022A106	30	76,560.00	2,296,800.00
15207372	Equipo médico y de diagnóstico	15207372	0000237318	41	M.H.G.Z.M.F. 29	Guerrero A. Madrid	36550002	36550002	513-154	3426	00	01	00206338	00206338	CAMAS CLINICA HOSPITALARIA	09	09530037	0950001	201000	2022A106	3	76,560.00	229,680.00
15207373	Equipo médico y de diagnóstico	15207373	0000237451	41	H.Gral Zona MF 1	La Paz	01010003	01010003	513-154	3426	00	01	00206338	00206338	CAMAS CLINICA HOSPITALARIA	09	09530037	0950001	201000	2022A106	10	76,560.00	765,600.00
15207374	Equipo médico y de diagnóstico	15207374	0000237466	41	H.Gral Subzona MF 2	Comandante Los Cabos	01060001	01060001	513-154	3426	00	01	00206338	00206338	CAMAS CLINICA HOSPITALARIA	09	09530037	0950001	201000	2022A106	4	76,560.00	306,240.00
15207375	Equipo médico y de diagnóstico	15207375	0000237552	41	H.Gral Subzona MF 26	Mulugo	01060002	01060002	513-154	3426	00	01	00206338	00206338	CAMAS CLINICA HOSPITALARIA	09	09530037	0950001	201000	2022A106	5	76,560.00	382,800.00
15207376	Equipo médico y de diagnóstico	15207376	0000237319	41	H.Gral Subzona 5	Los Cabos	01070001	01070001	513-154	3426	00	01	00206338	00206338	CAMAS CLINICA HOSPITALARIA	09	09530037	0950001	201000	2022A106	4	76,560.00	306,240.00
15207377	Equipo médico y de diagnóstico	15207377	0000237553	41	H.CS2. 38 Sr. Jose del Gallo	Los Cabos	03030009	03030009	513-154	3426	00	01	00206338	00206338	CAMAS CLINICA HOSPITALARIA	09	09530037	0950001	201000	2022A106	4	76,560.00	306,240.00
15207378	Equipo médico y de diagnóstico	15207378	0000237408	41	M.H.GRAL ZONA NUM 3	SAN JUAN DEL RIO, QRO.	21050006	21050006	513-154	3426	00	01	00206338	00206338	CAMAS CLINICA HOSPITALARIA	09	09530037	0950001	201000	2022A106	23	76,560.00	1,750,800.00
15207379	Equipo médico y de diagnóstico	15207379	0000237598	41	M.HOSPI GRAL R.V UNIAA. 1	QUERETARO, QRO.	23010001	23010001	513-154	3426	00	01	00206338	00206338	CAMAS CLINICA HOSPITALARIA	09	09530037	0950001	201000	2022A106	75	76,560.00	5,742,000.00
15207380	Equipo médico y de diagnóstico	15207380	0000237452	41	M.H.G.R. 12	MIQUILA	33010009	33010009	513-154	3426	00	01	00206338	00206338	CAMAS CLINICA HOSPITALARIA	09	09530037	0950001	201000	2022A106	10	76,560.00	765,600.00
15207381	Equipo médico y de diagnóstico	15207381	0000237554	41	HOSPI GRAL REGIONAL No.1 NUM 4	MICHUA	33010016	33010016	513-154	3426	00	01	00206338	00206338	CAMAS CLINICA HOSPITALARIA	09	09530037	0950001	201000	2022A106	10	76,560.00	765,600.00
15207382	Equipo médico y de diagnóstico	15207382	0000237409	41	M.H.GRAL ZONA NUM 4	CELAYA, GTO.	11080004	11080004	513-154	3426	00	01	00206338	00206338	CAMAS CLINICA HOSPITALARIA	09	09530037	0950001	201000	2022A106	12	76,560.00	918,720.00
15207383	Equipo médico y de diagnóstico	15207383	0000237506	41	M.H.GRAL ZONA NUM 2	INABUATO, GTO.	11050004	11050004	513-154	3426	00	01	00206338	00206338	CAMAS CLINICA HOSPITALARIA	09	09530037	0950001	201000	2022A106	9	76,560.00	689,040.00
15207384	Equipo médico y de diagnóstico	15207384	0000237507	41	M.H.GRAL ZONA NUM 2 REGIONAL SEGUR	LEÓN, GTO.	11200005	11200005	513-154	3426	00	01	00206338	00206338	CAMAS CLINICA HOSPITALARIA	09	09530037	0950001	201000	2022A106	9	76,560.00	689,040.00
15207385	Equipo médico y de diagnóstico	15207385	0000237440	41	M.H.G.Z. 11	Xalapa	31020001	31020001	513-154	3426	00	01	00206338	00206338	CAMAS CLINICA HOSPITALARIA	09	09530037	0950001	201000	2022A106	10	76,560.00	765,600.00
15207386	Equipo médico y de diagnóstico	15207386	0000237599	41	H.Gral Zona 71	Veracruz	31020007	31020007	513-154	3426	00	01	00206338	00206338	CAMAS CLINICA HOSPITALARIA	09	09530037	0950001	201000	2022A106	10	76,560.00	765,600.00
15207387	Equipo médico y de diagnóstico	15207387	0000237508	41	M.H.G.Z.M.F. 24	POZA RICA	31070004	31070004	513-154	3426	00	01	00206338	00206338	CAMAS CLINICA HOSPITALARIA	09	09530037	0950001	201000	2022A106	10	76,560.00	765,600.00
15207388	Equipo médico y de diagnóstico	15207388	0000237453	41	M.H.G.Z.M.F. 28	MARTINEZ DE TOBE	31090001	31090001	513-154	3426	00	01	00206338	00206338	CAMAS CLINICA HOSPITALARIA	09	09530037	0950001	201000	2022A106	3	76,560.00	229,680.00
15207389	Equipo médico y de diagnóstico	15207389	0000237411	41	M.H.G.Z.M.F. 50	VILLALBA, GTO.	31050001	31050001	513-154	3426	00	01	00206338	00206338	CAMAS CLINICA HOSPITALARIA	09	09530037	0950001	201000	2022A106	3	76,560.00	229,680.00
15207390	Equipo médico y de diagnóstico	15207390	0000237320	41	M.H.G.Z.M.F. 36	LA ARTIGUIA	31040001	31040001	513-154	3426	00	01	00206338	00206338	CAMAS CLINICA HOSPITALARIA	09	09530037	0950001	201000	2022A106	3	76,560.00	229,680.00

Anexo 1 Equipamiento 2022

Clave de Cartera SHCP : 2250CYR0013
No. solicitud de SHCP : 69787

No. de programa o proyecto PREI : 21090025
Cuenta contable PREI : 13350109

OLI No.: 240 / 1253

Nombre del programa o proyecto :

Programa nacional de sustitución de camas hospitalarias para paciente Adulto en Segundo y Tercer Nivel, 2022.

Table with multiple columns: Clave SHCP, Nombre de Cartera SHCP, ID de Solicitud, Nombre de Unidad, CUP, Nombre de la Unidad, Ubicación, Cuenta de Costo, Descripción, Precio Unitario con IVA, No de bienes, Monto autorizando, ImpORTE total con IVA.



Anexo 1 Equipamiento 2022

Clave de Cartera SHCP :  
No. solicitud de SHCP :

2250CYR0013  
69787

No. de programa o proyecto PREI :  
Cuenta contable PREI:

OLI No.: 240 / 1253

Nombre del programa o proyecto : Programa nacional de sustitución de camas hospitalarias para paciente Adulto en Segundo y Tercer Nivel, 2022.

Clave CC-CG	Nombre de clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI Millenium Presupuesto del Destino del Bien				PREI Millenium Control de Compromisos				cifras en pesos								
						Municipio/Estado	Ubicación	UI	Centro de Costo	GRUPO GIN	ESP	DIF	Vap	IC de Artículo	Descripción	URC	URC Ubicación	UI	Control de Costo	Período Fiscal	No. de Bienes	Precio Unitario con IVA
4111	ESPECIALIDADES CLIN			41		Puebla	22010001	24301	200009	SIB-164	13426	00	01	20030306	CAMA CLIRICA HOSPITALARIA	09	09530007	099001	2022M06	20	76,560.00	1,531,200.00
4111	M.H. GINECO-OBSTETRICIA 4			41		ALVARO OBTREGON	37A00001	37501	200009	SIB-164	13426	00	01	20027236	CAMA CLIRICA HOSPITALARIA	09	09530007	099001	2022M06	9	76,560.00	689,040.00
4111	H Clínica-Pediatría 4B			41		Teon	31A00002	01301	200009	SIB-164	13426	00	01	20020318	CAMA CLIRICA HOSPITALARIA	09	09530007	099001	2022M06	100	76,560.00	7,656,000.00
<b>TOTAL:</b>													<b>3095</b>	<b>12,019,920.00</b>	<b>236,851,200.00</b>							



Anexo No. 3
Documentos relativos al numeral 4.24.3 (Anexo Técnico)

Programa nacional de sustitución de camas hospitalarias para paciente Adulto en Segundo y Tercer Nivel, 2022

a) Descripción amplia y detallada de los bienes, incluyendo las cantidades por partida

Las especificaciones y requisitos de los bienes objeto del presente requerimiento de compra, se encuentran debidamente descritos en el Anexo No. 3.1 "Cédulas de Descripción de Artículo". Asimismo, se deberán considerar las cantidades y requisitos contenidos en el Anexo No. 3.2 "Relación y Cantidad de Bienes" y Anexo No. 3.3 "Requisitos para Equipo Médico", precisando que los bienes deberán entregarse a entera satisfacción del Instituto, en cada una de las Unidades Médicas de destino final de los bienes establecidas por el Área Requirente, las cuales se detallan en el Anexo No. 3.4 "Guía de Distribución y Administrador de Contrato".

Los bienes objeto del presente requerimiento son:

Table with 7 columns: Partida, Región, CUCOP, PREI, SAI, Descripción, Cantidad. It lists 10 items of hospital beds across different regions.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2022 Flores
Año de Magón
ESTADO DE LA MEDICIÓN VERDADERA

LOS/CMF/CP





"Programa Nacional de Sustitución de Camas Clínicas Hospitalarias"

**Anexo No. 3**

**Documentos relativos al numeral 4.24.3 (Anexo Técnico)**

Página 2 de 3

Partida	Región	CUCOP	PREI	SAI	Descripción	Cantidad
11	REGIÓN 3 OCCIDENTE Y BAJIO	53100066	20638	513.164.3426.00.01	CAMA CLÍNICA HOSPITALARIA DE MÚLTIPLES POSICIONES PARA MEDICINA INTERNA.	360
12	REGIÓN 4 METROPOL ITANO	53100066	20638	513.164.3426.00.01	CAMA CLÍNICA HOSPITALARIA DE MÚLTIPLES POSICIONES PARA MEDICINA INTERNA.	89
13	REGIÓN 5 SUROESTE	53100066	20638	513.164.3426.00.01	CAMA CLÍNICA HOSPITALARIA DE MÚLTIPLES POSICIONES PARA MEDICINA INTERNA.	157
14	REGIÓN 6 SURESTE	53100066	20638	513.164.3426.00.01	CAMA CLÍNICA HOSPITALARIA DE MÚLTIPLES POSICIONES PARA MEDICINA INTERNA.	359
15	REGIÓN 7 UMAES NORTE Y OCCIDENTE	53100066	20638	513.164.3426.00.01	CAMA CLÍNICA HOSPITALARIA DE MÚLTIPLES POSICIONES PARA MEDICINA INTERNA.	590
16	REGIÓN 8 UMAES CENTRO Y SUR	53100066	20638	513.164.3426.00.01	CAMA CLÍNICA HOSPITALARIA DE MÚLTIPLES POSICIONES PARA MEDICINA INTERNA.	832
<b>Total</b>						<b>10,834</b>

Los bienes objeto del presente requerimiento se adjudicarán por partida por cantidades determinadas.

Y se adjudicará el 100% de los bienes de cada partida a un solo licitante.

**b) Realización de pruebas o presentación de muestras**

No aplica la realización de pruebas señaladas en la fracción X del artículo 29 de la LAASSP.

**c) Modificación de las especificaciones técnicas de algún bien que no se encuentre regulado por el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI**

Para efectos de este procedimiento se toman en cuenta las cédulas de descripción de artículo vigentes a la fecha y elaboradas por la División de Evaluación de Equipamiento.



*(Handwritten signature)*



"Programa Nacional de Sustitución de Camas Clínicas Hospitalarias"

Anexo No. 3  
Documentos relativos al numeral 4.24.3 (Anexo Técnico)  
Página 3 de 3

d) **Modificación de las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, y que derivado de la investigación de mercado el Área Contratante advierta que existan circunstancias que pudieran limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica**

Los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas de los bienes no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica.

e) **Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes**

Se solicita el cumplimiento de alguno de los Certificados de calidad ISO 9001:2015 Sistemas de Gestión de Calidad ISO 13485:2016 Productos Sanitarios Gestión de la Calidad o Norma Industrial de Japón (JIS) o Programa de Auditoría Única de Dispositivos Médicos (MDSAP) Vigente y, en caso de que los bienes sean de origen nacional, se deberá presentar el Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación vigente.

Autorizó  
  
**Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez**  
Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Revisó  
  
**Dra. Lucila Olvera Santana**  
Titular de la Coordinación Técnica de Infraestructura Médica

Validó  
  
**Ing. Gerardo Abaca Martínez Fabián**  
Titular de la División de Evaluación de Equipamiento

Elaboró  
  
**Ing. Lorena Arriaga Gallegos**  
Jefa de Área de Instrumentación de las Unidades Médicas

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS**  
Unidad de Atención Médica  
Coordinación de Planeación de  
Infraestructura Médica  
División de Equipamiento Médico

**CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO**

**(ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN)**

CLAVE SAI: 513.164.3426.00.01 FECHA IMP.: 04/04/2019  
CLAVE PREI: 00000000020638 HORA IMP.: 20:19:44  
**NOMBRE GENÉRICO**  
**CAMA CLÍNICA HOSPITALARIA DE MÚLTIPLES POSICIONES**  
**PARA MEDICINA INTERNA.**

LICITANTE: \_\_\_\_\_ MARCA: \_\_\_\_\_  
LICITACIÓN: \_\_\_\_\_ MODELO: \_\_\_\_\_  
PARTIDA: \_\_\_\_\_ CATALOGO: \_\_\_\_\_  
CANTIDAD: \_\_\_\_\_ FABRICANTE: \_\_\_\_\_  
HOJA 1 de 2

**ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS**

- 1 **Descripción:**
  - 1.1 Cama hospitalaria eléctrica de múltiples posiciones.
  - 1.2 Que soporte un peso de 200 Kg como mínimo.
  - 1.3 Controles eléctricos interconstruidos o integrados en barandales, con seguro de bloqueo para paciente.
  - 1.4 Que permita dar las siguientes posiciones en forma eléctrica:
    - 1.4.1 Trendelenburg de 12° como mínimo.
    - 1.4.2 Trendelenburg inverso de 12° como mínimo.
    - 1.4.3 Sección de espalda o fowler con autocontorno, que cubra el rango de 0 a 60° como mínimo
    - 1.4.4 Sección de rodilla que cubra el rango de 0 - 20° como mínimo.
    - 1.4.5 Altura y descenso ajustable que cubra el rango de 47 cm. a 74 cm. (medido de la plataforma de la cama al piso, sin colchón), como mínimo.
    - 1.4.6 Posición de Reanimación Cardio Pulmonar (RCP).
    - 1.4.7 Posición vascular o elevación de pies.
  - 1.5 Sistema de bloqueo de los movimientos eléctricos.
  - 1.6 Indicador del ángulo de la cabeza.
  - 1.7 Superficie de la cama rígida.
  - 1.8 Dimensiones de la superficie del paciente 200 cm de largo x 88 cm de ancho, como mínimo.
  - 1.9 Dimensiones de la cama +/- 5%: longitud total 218 cm, Ancho total 103 cm.
  - 1.10 Cabecera y piecera desmontables de material de alta resistencia a golpes y solventes.
  - 1.11 Barandales laterales abatibles que permitan la transferencia segura del paciente, dos barandales en sección de cabeza y dos en sección de pies.
  - 1.12 Con protectores o parachoques en las cuatro esquinas.
  - 1.13 Colchón de poliuretano de 15 cm. (+/- 5%) de espesor, de alta densidad con diseño para reducción de presión, antiestático, recubrimiento de material lavable, repelente a líquidos, retardante al fuego y con funda removible para lavado.
  - 1.14 Capacidad de colocar el poste porta soluciones en las 4 esquinas.
  - 1.15 Ganchos para bolsas de soluciones en ambos lados de la cama.
  - 1.16 Con ruedas antiestáticas o conductivas de 12.5 cm como mínimo.
  - 1.17 Que cuente con batería de seguridad en caso de falla eléctrica para todos los movimientos.
- 2 **Accesorios:**
  - 2.1 No requiere.
- 3 **Consumibles:**
  - 3.1 No requiere.
- 4 **Instalación**
  - 4.1 Corriente eléctrica: 110V +/- 10%, 60 Hz.

**DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE**

Blank area for technical description of the bidder.

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

LAZ / RMLZ

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE  
AUTORIZADO POR EL LICITANTE



CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO

(ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN)

CLAVE SAI: 513.164.3426.00.01 FECHA IMP.: 04/04/2019
CLAVE PREI: 000000000020638 HORA IMP.: 20:19:44
NOMBRE GENÉRICO
CAMA CLÍNICA HOSPITALARIA DE MÚLTIPLES POSICIONES
PARA MEDICINA INTERNA.

LICITANTE: MARCA:
LICITACIÓN: MODELO:
PARTIDA: CATALOGO:
CANTIDAD: FABRICANTE:
HOJA 2 de 2

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

5 Mantenimiento.
5.1 Mantenimiento preventivo y correctivo, conforme
a los requisitos establecidos en la convocatoria.

Handwritten signature of Ing. Gerardo A. Martínez Fabián

Ing. Gerardo A. Martínez Fabián
Titular de la División de
Equipamiento Médico

Revisó

Elaboró

Handwritten signature of Ing. Lorena Arriaga Gallegos

Ing. Lorena Arriaga Gallegos
Jefa de Área de Instrumentación de
las Unidades Médicas

Handwritten signature of Mtro. Roberto Manuel Linares Zamora

Mtro. Roberto Manuel Linares
Zamora
Coordinador de Programas E1



CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO
(ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN)

CLAVE SAI: 513.164.3387.00.01 FECHA IMP.: 22/03/2018
CLAVE PREI: 00000000020208 HORA IMP.: 16:35:42
NOMBRE GENÉRICO
CAMA CLÍNICA HOSPITALARIA DE MÚLTIPLES POSICIONES
PARA PACIENTE ADULTO

LICITANTE: MARCA:
LICITACIÓN: MODELO:
CATALOGO
PARTIDA:
CANTIDAD: FABRICANTE:
HOJA 1 de 5

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

- 1 Descripción:
1.1 Cama hospitalaria de múltiples posiciones.
1.2 Cama con sistema neumático para su operación.
1.3 Que soporte un peso de 200 Kg o mayor.
1.4 Que permita dar las siguientes posiciones de forma manual:
1.4.1 Movimiento mecánico asistido con tornillo sin fin en la sección de espalda o posición semi-Fowler que cubra el rango de 0° a 70° o mayor, accionado por manivela o palanca.
1.4.1.1 Que permita la posición horizontal de la cama, desde su angulación máxima de 70° o mayor hasta la posición de 0°, en un tiempo no mayor a 15 segundos para realizar maniobras de reanimación cardiopulmonar (RCP).
1.4.2 Movimiento mecánico de la sección de rodilla, que cubra el rango de 0° a 25° o mayor.
1.4.3 Movimiento mecánico de rodilla y elevación de pies o posición vascular.
1.4.4 Movimiento mecánico para la elevación y descenso de la plataforma, ajustable, que cubra el rango de 40 cm a 80 cm, con tolerancia de ±10% (medido de la plataforma de la cama al piso, sin colchón).
1.5 Estructura base y bastidor, fabricados en lámina de acero al carbono de alta resistencia o fabricados en lámina de acero tipo JIS G3141, calibre No.16 o ASTM A510, con recubrimiento de pintura en polvo, electrostática, epóxica, de 35 a 120 micras.
1.6 Plataforma:
1.6.1 Formada por cuatro secciones articuladas, con tolerancias dimensionales de:
1.6.1.1 Espalda. Longitud con un rango de 68 a 75 cm y ancho con un rango de 85 a 98 cm, con una tolerancia de ± 5%.
1.6.1.2 Cadera. Longitud con un rango de 18 a 22 cm y ancho con un rango de 85 a 98 cm, con una tolerancia de ± 5%.
1.6.1.3 Muslos. Longitud con un rango de 30 a 35 cm y ancho con un rango de 85 a 98 cm, con una tolerancia de ± 5%.
1.6.1.4 Rodillas a pies. Longitud con un rango de 62 a 65 cm y ancho con un rango de 85 a 98 cm, con una tolerancia de ± 5%.
1.6.2 Fabricada en lámina de acero inoxidable AISI 304, calibre No. 16, o lámina de acero al carbono de alta resistencia, o lámina de acero al carbono JIS G3141, calibre No. 16 o ASTM A510, acabado pulido, con perforaciones con superficie lisa para ventilación, sin bordes, ni molduras, tipo troquelado, con recubrimiento de pintura en polvo, electrostática,

Blank area for technical description of the bidder, containing a blue stamp that reads 'ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS' and a signature.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
AUTORIZADO POR EL LICITANTE



**CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO  
(ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN)**

CLAVE SAI: 513.164.3387.00.01 FECHA IMP.: 22/03/2018  
CLAVE PREI: 000000000020208 HORA IMP.: 16:35:42

**NOMBRE GENÉRICO**

**CAMA CLÍNICA HOSPITALARIA DE MÚLTIPLES POSICIONES  
PARA PACIENTE ADULTO**

LICITANTE: \_\_\_\_\_ MARCA: \_\_\_\_\_  
LICITACIÓN: \_\_\_\_\_ MODELO: \_\_\_\_\_  
PARTIDA: \_\_\_\_\_ CATALOGO \_\_\_\_\_  
CANTIDAD: \_\_\_\_\_ FABRICANTE: \_\_\_\_\_

HOJA 2 de 5

**ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS**

- epóxica, de 35 a 120 micras con perforaciones para ventilación, distribuidas de manera homogénea a lo largo y ancho de la plataforma que no excedan de 12.5 cm de perímetro, sin bordes filosos.
- 1.6.3 Con topes para el colchón: mínimo dos en el lado de la piecera.
- 1.7 Palanca y/o manivelas, para el posicionamiento manual.
- 1.7.1. Fabricadas en una pieza redonda de acero inoxidable tipo AISI 304 acabado pulido, con diámetro de 12.7 mm o en barra hexagonal de acero SGD3 con cubierta tubular de acero Q235 y/o aluminio A6061-T6 o ASTM A510, para garantizar un mayor número de movimientos efectivos.
- 1.7.2 Mango rotatorio en acero inoxidable AISI 304 o de material acrílico nitrilo butadieno estireno (ABS) o Nylon o con sistema de palanca asistida con sistema de protección por sobregiro.
- 1.7.3 Con dispositivo fabricado en acero inoxidable AISI 304 o en termoplástico Polioximetileno (POM) o con sistema de palanca asistida, para acoplar las manivelas al sistema de movimiento, para proporcionar estabilidad.
- 1.7.4 Que puedan plegarse o abatirse cuando no estén en operación.
- 1.8 Dimensiones de la superficie para el paciente: Longitud útil con un rango de 190 a 210 cm y ancho útil con un rango de 88 a 98 cm, con una tolerancia de  $\pm 5\%$ .
- 1.9 Dimensiones de la cama: Longitud total con un rango de 210 a 231 cm y ancho total con un rango de 100 a 105 cm, con una tolerancia de  $\pm 5\%$ , considerando los parachoques.
- 1.10 Cabecera y piecera, desmontables:
  - 1.10.1 Dimensiones: 45 cm de altura o mayor, y largo de acuerdo con el diseño de la cama.
  - 1.10.2 Fabricadas en polímero inyectado, higroscópico ABS o polietileno de alta densidad, de 4.00 a 5.50 cm de ancho, espesor de la pared de 4 mm o mayor, de fácil limpieza, sin hendiduras, ni bordes visibles en las uniones.
  - 1.10.3 Con al menos dos asideras horizontales en la cabecera y dos en la piecera, para el desplazamiento.
  - 1.10.4 Parte exterior central, con laminado plástico, color gris y/o gris claro y/o beige.
  - 1.10.5 Fijación al bastidor con socket de montaje en las 4 esquinas de la cama, lado de la piecera con seguros.
  - 1.10.6 Símbolo institucional colocado en la parte exterior central de la piecera, en serigrafía, pintado o grabado. Código de color Pantone 561-C.
  - 1.10.6.1 Dimensión: 10 a 15 cm de alto.

**DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE**

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE  
AUTORIZADO POR EL LICITANTE

HY

*[Handwritten signature]*



CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO
(ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN)

CLAVE SAI: 513.164.3387.00.01 FECHA IMP.: 22/03/2018
CLAVE PREI: 00000000020208 HORA IMP.: 16:35:42
NOMBRE GENÉRICO
CAMA CLÍNICA HOSPITALARIA DE MÚLTIPLES POSICIONES
PARA PACIENTE ADULTO

LICITANTE: MARCA:
LICITACIÓN: MODELO:
CATALOGO
PARTIDA:
CANTIDAD: FABRICANTE:
HOJA 3 de 5

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

1.10.6.2 De acuerdo con la Norma que establece las disposiciones para la correcta aplicación y reproducción del Logosímbolo del Instituto Mexicano del Seguro Social

A.6.1. Logosímbolo básico

Reúne al símbolo, logotipo y lema.



1Adicionalmente, para mayor referencia, podrá consultar la "Norma que establece las disposiciones para la correcta aplicación y reproducción del logosímbolo del Instituto Mexicano del Seguro Social (G000-001-001)", en la dirección electrónica: http://www.imss.gob.mx/conoce-al-imss/marco-normativo.

- 1.10.7 Con imagen en serigrafía, pintado o grabado, que indique el movimiento de cada manivela, de la piecera o palancas.
1.11 Barandales o barandillas, laterales, deslizables o totalmente abatibles.
1.11.1 Dimensiones:
1.11.1.1 Que cubra al menos el 65% de la longitud total de la cama, medido de poste a poste, o que cubra la sección de tórax y piernas con una separación no mayor a 30 cm.
1.11.1.2 Altura a partir de la plataforma de: 33 a 40 cm, con una tolerancia de ± 10%.
1.11.1.3 Con distancia entre cada poste o travesaño del barandal o barandilla de 15 cm, como máximo, ya sea en posición horizontal o posición vertical.
1.11.2 Fabricado en acero inoxidable tipo AISI-304, acabado pulido o en acero acabado en pintura epóxica o en acero Q235 y/o STKM11A, calibre No. 16 o ASTM A510, en su base y barandal o barandillas y parte superior de aluminio A6063S-T5 o A6063-T5 o barandillas de plástico divididas.
1.11.3 Con seguro o sistema de bloqueo oculto que permita mantener la posición vertical.
1.12 Protectores o parachoques en las cuatro esquinas.
1.12.1 Que sobresalgan del perímetro de la cama.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
AUTORIZADO POR EL LICITANTE

HY





CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO
(ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN)

CLAVE SAI: 513.164.3387.00.01 FECHA IMP.: 22/03/2018
CLAVE PREI: 000000000020208 HORA IMP.: 16:35:42

NOMBRE GENÉRICO

CAMA CLÍNICA HOSPITALARIA DE MÚLTIPLES POSICIONES
PARA PACIENTE ADULTO

LICITANTE: MARCA:
LICITACIÓN: MODELO:
PARTIDA: CATALOGO:
CANTIDAD: FABRICANTE:

HOJA 4 de 5

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

- 1.13 Sistema de freno que permita el bloqueo simultáneo de al menos dos ruedas en diagonal.
1.14 Ruedas intercambiables antiestáticas.
1.14.1 De al menos 125 mm de diámetro y 32 mm (1 1/4") o mayor de ancho, o su equivalente en pulgadas.
1.14.2 Con balero de rodamiento.
1.14.3 Con llantas de hule termoplástico o poliuretano termoplástico.
1.15 Colchón con un rango de 14.5 cm a 16.5 cm de espesor.
1.15.1 Fabricado a base de espuma de poliuretano flexible de alta densidad o alta resiliencia.
1.15.2 Densidad de 35 kg/m3 como mínimo. (revisar la mesa de exploración)
1.15.3 Con funda o cubierta antibacterial y fungicida de poliuretano sobre base de poliéster, con tratamiento retardante al fuego y libre de látex. Con cremallera o Cierre para su fácil remoción y oculta para fácil limpieza.
1.15.4 Antiestático.
1.15.5 Repelente a líquidos.
1.15.6 Dimensiones acordes al modelo de la cama.
1.16 Con al menos dos preparaciones en el bastidor, una en cada esquina de la cama, para colocar el poste porta soluciones.
1.17 Con ganchos o elementos ubicados en el bastidor, para bolsas de drenes, al menos uno en cada lado de la cama.
1.18 Sistemas para movimiento:
1.18.1 Bujes, rondanas o centros de giro, fabricados en polietileno o polipropileno.
1.18.2 Tornillo "SIN FIN" para desplazamientos.
1.18.2.1 Formado por husillo de acero 1045 o 1018, con tratamiento térmico cementado o Acero C15E o por husillo de acero Q235 y/o S20CL o ASTM A510.
1.18.2.2 Con diámetro de 17.5 a 20 mm o su equivalente en pulgadas.
1.18.2.3 Con cuerda tipo "ACME" o cuerda trapezoidal.
1.18.2.4 Que cuente con contra husillo compatible con el sistema del fabricante y del mismo material que el husillo.
1.19 Uniones de los componentes de la cama, por soldadura de arco eléctrico (Sistema TIG y/o MIG y/o MAG), pulido o soldadura de arco por gas CO2.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
AUTORIZADO POR EL LICITANTE

**CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO  
(ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN)**

CLAVE SAI: 513.164.3387.00.01    FECHA IMP.: 22/03/2018  
CLAVE PREI: 000000000020208    HORA IMP.: 16:35:42

**NOMBRE GENÉRICO**

**CAMA CLÍNICA HOSPITALARIA DE MÚLTIPLES POSICIONES  
PARA PACIENTE ADULTO**

LICITANTE: \_\_\_\_\_ MARCA: \_\_\_\_\_  
LICITACIÓN: \_\_\_\_\_ MODELO: \_\_\_\_\_  
PARTIDA: \_\_\_\_\_ CATALOGO: \_\_\_\_\_  
CANTIDAD: \_\_\_\_\_ FABRICANTE: \_\_\_\_\_

HOJA 5 de 5

**ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS**

- 1.20 Elementos de la cama fabricados en lámina de acero al carbono de alta resistencia o en lámina de acero JIS G3141, con acabado en pintura micropulverizada o en polvo, epóxica, electrostática, horneada, de 75 micras como mínimo, código de color gris y/o gris claro y/o beige.
- 2 **Accesorios:**
  - 2.1 Poste porta soluciones, de altura ajustable o de al menos tres posiciones, fabricado en barra redonda de acero inoxidable tipo AISI 304 y acabado pulido o SUS201 o SUS304. (Incluir marca y modelo y/o número de catálogo).
- 3 **Consumibles:**
  - 3.1 No requiere.
- 4 **Mantenimiento.**
  - 4.1 Mantenimiento preventivo y correctivo, conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria.

Validó

Ing. Gerardo A. Martínez Fabián  
Titular de la División de  
Equipamiento Médico

Revisó

Ing. Lorena Arriaga Gallegos  
Jefa de Área de Instrumentación  
de las Unidades Médicas

Elaboró

Mtro. Roberto Manuel Linares  
Zamora  
Coordinador de Programas E1

**DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE**

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE  
AUTORIZADO POR EL LICITANTE

HY

**SIN TEXTO**



Anexo No. 32  
Relación y Cantidad de Bienes.

Partida	Región	CUCOP	PREI	SAI	Descripción	Cantidad
1	REGION 1 NORESTE	53100066	20208	513.164.3387.00.01	CAMA CLINICA HOSPITALARIA DE MÚLTIPLES POSICIONES PARA PACIENTE ADULTO.	942
2	REGION 2 NORTE	53100066	20208	513.164.3387.00.01	CAMA CLINICA HOSPITALARIA DE MÚLTIPLES POSICIONES PARA PACIENTE ADULTO.	1,013
3	REGION 3 OCCIDENTE Y BAJIO	53100066	20208	513.164.3387.00.01	CAMA CLINICA HOSPITALARIA DE MÚLTIPLES POSICIONES PARA PACIENTE ADULTO.	1,187
4	REGION 4 METROPOLITANO	53100066	20208	513.164.3387.00.01	CAMA CLINICA HOSPITALARIA DE MÚLTIPLES POSICIONES PARA PACIENTE ADULTO.	1,371
5	REGION 5 SUROESTE	53100066	20208	513.164.3387.00.01	CAMA CLINICA HOSPITALARIA DE MÚLTIPLES POSICIONES PARA PACIENTE ADULTO.	997
6	REGION 6 SURESTE	53100066	20208	513.164.3387.00.01	CAMA CLINICA HOSPITALARIA DE MÚLTIPLES POSICIONES PARA PACIENTE ADULTO.	580
7	REGION 7 UMAES NORTE Y OCCIDENTE	53100066	20208	513.164.3387.00.01	CAMA CLINICA HOSPITALARIA DE MÚLTIPLES POSICIONES PARA PACIENTE ADULTO.	759
8	REGION 8 UMAES CENTRO Y SUR	53100066	20208	513.164.3387.00.01	CAMA CLINICA HOSPITALARIA DE MÚLTIPLES POSICIONES PARA PACIENTE ADULTO.	890
9	REGION 1 NORESTE	53100066	20638	513.164.3426.00.01	CAMA CLINICA HOSPITALARIA DE MÚLTIPLES POSICIONES PARA MEDICINA INTERNA.	405
10	REGION 2 NORTE	53100066	20638	513.164.3426.00.01	CAMA CLINICA HOSPITALARIA DE MÚLTIPLES POSICIONES PARA MEDICINA INTERNA.	303
11	REGION 3 OCCIDENTE Y BAJIO	53100066	20638	513.164.3426.00.01	CAMA CLINICA HOSPITALARIA DE MÚLTIPLES POSICIONES PARA MEDICINA INTERNA.	360
12	REGION 4 METROPOLITANO	53100066	20638	513.164.3426.00.01	CAMA CLINICA HOSPITALARIA DE MÚLTIPLES POSICIONES PARA MEDICINA INTERNA.	89
13	REGION 5 SUROESTE	53100066	20638	513.164.3426.00.01	CAMA CLINICA HOSPITALARIA DE MÚLTIPLES POSICIONES PARA MEDICINA INTERNA.	157
14	REGION 6 SURESTE	53100066	20638	513.164.3426.00.01	CAMA CLINICA HOSPITALARIA DE MÚLTIPLES POSICIONES PARA MEDICINA INTERNA.	359
15	REGION 7 UMAES NORTE Y OCCIDENTE	53100066	20638	513.164.3426.00.01	CAMA CLINICA HOSPITALARIA DE MÚLTIPLES POSICIONES PARA MEDICINA INTERNA.	590
16	REGION 8 UMAES CENTRO Y SUR	53100066	20638	513.164.3426.00.01	CAMA CLINICA HOSPITALARIA DE MÚLTIPLES POSICIONES PARA MEDICINA INTERNA.	832

Revisó  
  
Dra. Lucila Olvera Santana  
Titular de la Coordinación Técnica de Infraestructura Médica

Elaboró  
  
Ing. Lorena Arriaga Gallegos  
Jefa de Área de Instrumentación de las Unidades Médicas

Autorizó  
  
Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodriguez  
Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Autorizó  
  
Ing. Gerardo Alarcú Martínez Fabián  
Titular de la División de Evaluación de Equipamiento

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo



Anexo No. 3.3  
Requisitos para el Equipo Médico

País	Región	Ciudad	PREI	SAI	Descripción	Cantidad	Criterio de Evaluación	Visita y inspecciones distribuciones	Equipos de características específicas	Eléctrica	Hidroviabilidad	Gases	Vapor	Compatibilidad de instalación	Nivel de adaptación	Mantenimiento preventivo	Período de salud	Requisito sanitario	Sustento de necesidad COTEPIS
1	REGIÓN NOROCCIDENTAL	CIUDAD GUAYMAS	20028	5118-1387-00-01	CAMA CUERPO HOSPITALARIO DE VALIERTALES	942	Procedimientos quirúrgicos	No Req	5 Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	Fundamental	No Req	35 meses	No Req	357 Características
2	REGIÓN NOROCCIDENTAL	CIUDAD GUAYMAS	20028	5118-1387-00-01	PROCESIONES PARA PACIENTES DE VALIERTALES	100	Procedimientos quirúrgicos	No Req	5 Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	Fundamental	No Req	35 meses	No Req	357 Características
3	REGIÓN NOROCCIDENTAL	CIUDAD GUAYMAS	20028	5118-1387-00-01	PROCESIONES PARA PACIENTES DE VALIERTALES	107	Procedimientos quirúrgicos	No Req	5 Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	Fundamental	No Req	35 meses	No Req	357 Características
4	REGIÓN NOROCCIDENTAL	CIUDAD GUAYMAS	20028	5118-1387-00-01	PROCESIONES PARA PACIENTES DE VALIERTALES	131	Procedimientos quirúrgicos	No Req	5 Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	Fundamental	No Req	35 meses	No Req	357 Características
5	REGIÓN NOROCCIDENTAL	CIUDAD GUAYMAS	20028	5118-1387-00-01	PROCESIONES PARA PACIENTES DE VALIERTALES	97	Procedimientos quirúrgicos	No Req	5 Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	Fundamental	No Req	35 meses	No Req	357 Características
6	REGIÓN NOROCCIDENTAL	CIUDAD GUAYMAS	20028	5118-1387-00-01	PROCESIONES PARA PACIENTES DE VALIERTALES	580	Procedimientos quirúrgicos	No Req	5 Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	Fundamental	No Req	35 meses	No Req	357 Características
7	REGIÓN NOROCCIDENTAL	CIUDAD GUAYMAS	20028	5118-1387-00-01	PROCESIONES PARA PACIENTES DE VALIERTALES	79	Procedimientos quirúrgicos	No Req	5 Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	Fundamental	No Req	35 meses	No Req	357 Características
8	REGIÓN NOROCCIDENTAL	CIUDAD GUAYMAS	20028	5118-1387-00-01	PROCESIONES PARA PACIENTES DE VALIERTALES	942	Procedimientos quirúrgicos	No Req	5 Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	Fundamental	No Req	35 meses	No Req	357 Características
9	REGIÓN NOROCCIDENTAL	CIUDAD GUAYMAS	20028	5118-1387-00-01	PROCESIONES PARA PACIENTES DE VALIERTALES	425	Procedimientos quirúrgicos	No Req	5 Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	Fundamental	No Req	35 meses	No Req	357 Características
10	REGIÓN NOROCCIDENTAL	CIUDAD GUAYMAS	20028	5118-1387-00-01	PROCESIONES PARA PACIENTES DE VALIERTALES	323	Procedimientos quirúrgicos	No Req	5 Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	Fundamental	No Req	35 meses	No Req	357 Características
11	REGIÓN NOROCCIDENTAL	CIUDAD GUAYMAS	20028	5118-1387-00-01	PROCESIONES PARA PACIENTES DE VALIERTALES	100	Procedimientos quirúrgicos	No Req	5 Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	Fundamental	No Req	35 meses	No Req	357 Características
12	REGIÓN NOROCCIDENTAL	CIUDAD GUAYMAS	20028	5118-1387-00-01	PROCESIONES PARA PACIENTES DE VALIERTALES	85	Procedimientos quirúrgicos	No Req	5 Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	Fundamental	No Req	35 meses	No Req	357 Características
13	REGIÓN NOROCCIDENTAL	CIUDAD GUAYMAS	20028	5118-1387-00-01	PROCESIONES PARA PACIENTES DE VALIERTALES	157	Procedimientos quirúrgicos	No Req	5 Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	Fundamental	No Req	35 meses	No Req	357 Características
14	REGIÓN NOROCCIDENTAL	CIUDAD GUAYMAS	20028	5118-1387-00-01	PROCESIONES PARA PACIENTES DE VALIERTALES	379	Procedimientos quirúrgicos	No Req	5 Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	Fundamental	No Req	35 meses	No Req	357 Características
15	REGIÓN NOROCCIDENTAL	CIUDAD GUAYMAS	20028	5118-1387-00-01	PROCESIONES PARA PACIENTES DE VALIERTALES	190	Procedimientos quirúrgicos	No Req	5 Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	Fundamental	No Req	35 meses	No Req	357 Características
16	REGIÓN NOROCCIDENTAL	CIUDAD GUAYMAS	20028	5118-1387-00-01	PROCESIONES PARA PACIENTES DE VALIERTALES	814	Procedimientos quirúrgicos	No Req	5 Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	Fundamental	No Req	35 meses	No Req	357 Características

**Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez**  
Titular de la Coordinación  
de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

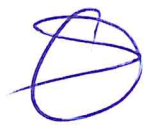
**Dra. Lucía Olvera Santana**  
Titular de la Coordinación Técnica de  
Infraestructura Médica

**Ing. Gerardo Abaco Martínez Fabián**  
Titular de la División  
de Evaluación de Equipamiento

**Ing. Lorena Arriaga Gallegos**  
Jefa de Área de Instrumentación de las  
Unidades Médicas

NIVEL DE CAPACITACION	NOMENCLATURA	TIPO DE CAPACITACION
No Req	NO REQUERIDA	Per la simplicidad de uso del artículo no se requiere capacitación
F = FUNDAMENTAL	Capacitación sobre el funcionamiento general, acerca a equipos de baja complejidad tecnológica en los que solo se requiere capacitación técnica sobre las funciones del equipo. Por su simplicidad en el manejo, el usuario no requiere gran adiestramiento	
I = INTERMEDIA	Quando además de la anterior, se requiere de un adiestramiento teórico-práctico para la explicación de las funciones.	
A = AVANZADA	Además de cubrir de un adiestramiento teórico-práctico para la explicación de las funciones por tratarse de equipos especializados, involucra la instrucción y adiestramiento en aplicaciones críticas y sobre aquellos factores que garanticen desempeño óptimo, continuo y seguro.	

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



KLANK

**SIN TEXTO**



GOBIERNO DE MEXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Abajo

2022 Flores Magón
PRESTACIONES DE SALUD

Anexo No. 3.4
Guía de Distribución y Administrador de Contrato

Table with columns: Unidad Médica, Descripción de la Unidad Médica, Administrador de contrato, Contrato, Correo electrónico, Clave curso, Fecha, Lugar, Detalle de la prestación, Cantidad. The table lists various medical units and their corresponding administrative details.























**2022 Flores**  
 Año de Magón

**Anexo No. 3.4**  
**Cuadro de Distribución y Administrador de Contrato**

Periodo	Región	Cantidad (UAE)	Unidad Médica	Descripción de la Unidad Médica	Administrador de contrato	Cargo	Correo electrónico	Clave CUCIPRO	Clave IMSS	Clave de la Unidad Médica	Cantidad
I	SECRETARÍA DE SALUD	1	Unidad Médica de Apoyo	Unidad Médica de Apoyo	Dr. Gerardo Abacú Martínez Fabián	Director de Apoyo de Servicios Médicos	gerardo.abacu@imss.gob.mx	1100004	1100004	1100004	1
II	SECRETARÍA DE SALUD	1	Unidad Médica de Apoyo	Unidad Médica de Apoyo	Dr. Gerardo Abacú Martínez Fabián	Director de Apoyo de Servicios Médicos	gerardo.abacu@imss.gob.mx	1100004	1100004	1100004	1
III	SECRETARÍA DE SALUD	1	Unidad Médica de Apoyo	Unidad Médica de Apoyo	Dr. Gerardo Abacú Martínez Fabián	Director de Apoyo de Servicios Médicos	gerardo.abacu@imss.gob.mx	1100004	1100004	1100004	1
IV	SECRETARÍA DE SALUD	1	Unidad Médica de Apoyo	Unidad Médica de Apoyo	Dr. Gerardo Abacú Martínez Fabián	Director de Apoyo de Servicios Médicos	gerardo.abacu@imss.gob.mx	1100004	1100004	1100004	1
V	SECRETARÍA DE SALUD	1	Unidad Médica de Apoyo	Unidad Médica de Apoyo	Dr. Gerardo Abacú Martínez Fabián	Director de Apoyo de Servicios Médicos	gerardo.abacu@imss.gob.mx	1100004	1100004	1100004	1
VI	SECRETARÍA DE SALUD	1	Unidad Médica de Apoyo	Unidad Médica de Apoyo	Dr. Gerardo Abacú Martínez Fabián	Director de Apoyo de Servicios Médicos	gerardo.abacu@imss.gob.mx	1100004	1100004	1100004	1
VII	SECRETARÍA DE SALUD	1	Unidad Médica de Apoyo	Unidad Médica de Apoyo	Dr. Gerardo Abacú Martínez Fabián	Director de Apoyo de Servicios Médicos	gerardo.abacu@imss.gob.mx	1100004	1100004	1100004	1
VIII	SECRETARÍA DE SALUD	1	Unidad Médica de Apoyo	Unidad Médica de Apoyo	Dr. Gerardo Abacú Martínez Fabián	Director de Apoyo de Servicios Médicos	gerardo.abacu@imss.gob.mx	1100004	1100004	1100004	1
IX	SECRETARÍA DE SALUD	1	Unidad Médica de Apoyo	Unidad Médica de Apoyo	Dr. Gerardo Abacú Martínez Fabián	Director de Apoyo de Servicios Médicos	gerardo.abacu@imss.gob.mx	1100004	1100004	1100004	1
X	SECRETARÍA DE SALUD	1	Unidad Médica de Apoyo	Unidad Médica de Apoyo	Dr. Gerardo Abacú Martínez Fabián	Director de Apoyo de Servicios Médicos	gerardo.abacu@imss.gob.mx	1100004	1100004	1100004	1
XI	SECRETARÍA DE SALUD	1	Unidad Médica de Apoyo	Unidad Médica de Apoyo	Dr. Gerardo Abacú Martínez Fabián	Director de Apoyo de Servicios Médicos	gerardo.abacu@imss.gob.mx	1100004	1100004	1100004	1
XII	SECRETARÍA DE SALUD	1	Unidad Médica de Apoyo	Unidad Médica de Apoyo	Dr. Gerardo Abacú Martínez Fabián	Director de Apoyo de Servicios Médicos	gerardo.abacu@imss.gob.mx	1100004	1100004	1100004	1
XIII	SECRETARÍA DE SALUD	1	Unidad Médica de Apoyo	Unidad Médica de Apoyo	Dr. Gerardo Abacú Martínez Fabián	Director de Apoyo de Servicios Médicos	gerardo.abacu@imss.gob.mx	1100004	1100004	1100004	1
XIV	SECRETARÍA DE SALUD	1	Unidad Médica de Apoyo	Unidad Médica de Apoyo	Dr. Gerardo Abacú Martínez Fabián	Director de Apoyo de Servicios Médicos	gerardo.abacu@imss.gob.mx	1100004	1100004	1100004	1
XV	SECRETARÍA DE SALUD	1	Unidad Médica de Apoyo	Unidad Médica de Apoyo	Dr. Gerardo Abacú Martínez Fabián	Director de Apoyo de Servicios Médicos	gerardo.abacu@imss.gob.mx	1100004	1100004	1100004	1
XVI	SECRETARÍA DE SALUD	1	Unidad Médica de Apoyo	Unidad Médica de Apoyo	Dr. Gerardo Abacú Martínez Fabián	Director de Apoyo de Servicios Médicos	gerardo.abacu@imss.gob.mx	1100004	1100004	1100004	1
XVII	SECRETARÍA DE SALUD	1	Unidad Médica de Apoyo	Unidad Médica de Apoyo	Dr. Gerardo Abacú Martínez Fabián	Director de Apoyo de Servicios Médicos	gerardo.abacu@imss.gob.mx	1100004	1100004	1100004	1
XVIII	SECRETARÍA DE SALUD	1	Unidad Médica de Apoyo	Unidad Médica de Apoyo	Dr. Gerardo Abacú Martínez Fabián	Director de Apoyo de Servicios Médicos	gerardo.abacu@imss.gob.mx	1100004	1100004	1100004	1
XIX	SECRETARÍA DE SALUD	1	Unidad Médica de Apoyo	Unidad Médica de Apoyo	Dr. Gerardo Abacú Martínez Fabián	Director de Apoyo de Servicios Médicos	gerardo.abacu@imss.gob.mx	1100004	1100004	1100004	1
XX	SECRETARÍA DE SALUD	1	Unidad Médica de Apoyo	Unidad Médica de Apoyo	Dr. Gerardo Abacú Martínez Fabián	Director de Apoyo de Servicios Médicos	gerardo.abacu@imss.gob.mx	1100004	1100004	1100004	1
XXI	SECRETARÍA DE SALUD	1	Unidad Médica de Apoyo	Unidad Médica de Apoyo	Dr. Gerardo Abacú Martínez Fabián	Director de Apoyo de Servicios Médicos	gerardo.abacu@imss.gob.mx	1100004	1100004	1100004	1
XXII	SECRETARÍA DE SALUD	1	Unidad Médica de Apoyo	Unidad Médica de Apoyo	Dr. Gerardo Abacú Martínez Fabián	Director de Apoyo de Servicios Médicos	gerardo.abacu@imss.gob.mx	1100004	1100004	1100004	1
XXIII	SECRETARÍA DE SALUD	1	Unidad Médica de Apoyo	Unidad Médica de Apoyo	Dr. Gerardo Abacú Martínez Fabián	Director de Apoyo de Servicios Médicos	gerardo.abacu@imss.gob.mx	1100004	1100004	1100004	1
XXIV	SECRETARÍA DE SALUD	1	Unidad Médica de Apoyo	Unidad Médica de Apoyo	Dr. Gerardo Abacú Martínez Fabián	Director de Apoyo de Servicios Médicos	gerardo.abacu@imss.gob.mx	1100004	1100004	1100004	1
XXV	SECRETARÍA DE SALUD	1	Unidad Médica de Apoyo	Unidad Médica de Apoyo	Dr. Gerardo Abacú Martínez Fabián	Director de Apoyo de Servicios Médicos	gerardo.abacu@imss.gob.mx	1100004	1100004	1100004	1
XXVI	SECRETARÍA DE SALUD	1	Unidad Médica de Apoyo	Unidad Médica de Apoyo	Dr. Gerardo Abacú Martínez Fabián	Director de Apoyo de Servicios Médicos	gerardo.abacu@imss.gob.mx	1100004	1100004	1100004	1
XXVII	SECRETARÍA DE SALUD	1	Unidad Médica de Apoyo	Unidad Médica de Apoyo	Dr. Gerardo Abacú Martínez Fabián	Director de Apoyo de Servicios Médicos	gerardo.abacu@imss.gob.mx	1100004	1100004	1100004	1
XXVIII	SECRETARÍA DE SALUD	1	Unidad Médica de Apoyo	Unidad Médica de Apoyo	Dr. Gerardo Abacú Martínez Fabián	Director de Apoyo de Servicios Médicos	gerardo.abacu@imss.gob.mx	1100004	1100004	1100004	1
XXIX	SECRETARÍA DE SALUD	1	Unidad Médica de Apoyo	Unidad Médica de Apoyo	Dr. Gerardo Abacú Martínez Fabián	Director de Apoyo de Servicios Médicos	gerardo.abacu@imss.gob.mx	1100004	1100004	1100004	1
XXX	SECRETARÍA DE SALUD	1	Unidad Médica de Apoyo	Unidad Médica de Apoyo	Dr. Gerardo Abacú Martínez Fabián	Director de Apoyo de Servicios Médicos	gerardo.abacu@imss.gob.mx	1100004	1100004	1100004	1

**Revisó**  
  
**Dra. Estelita Olvera Santana**  
 Titular de la Coordinación Técnica de Infraestructura Médica

**Validó**  
  
**Lic. Luis Gerardo Tagliabue Rodríguez**  
 Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

**Elaboró**  
  
**Ing. Lorena Arriaga Gallagos**  
 Jefa de Área de Instrumentación de las Unidades Médicas

**Validó**  
  
**Ing. Gerardo Abacú Martínez Fabián**  
 Titular de la División de Evaluación de Equipamiento





Anexo No. 4
Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones)

Programa nacional de sustitución de camas hospitalarias para paciente Adulto en Segundo y Tercer Nivel, 2022

a) Vigencia:

La vigencia del contrato será a partir del día natural siguiente al Acto de Fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022. Las obligaciones respecto de las garantías de los bienes y trabajos necesarios para su operación contraídas por el licitante, tendrán vigencia contada a partir de la recepción a entera satisfacción del Instituto en la Unidad Médica de destino final de los bienes acorde al Anexo No. 3.4 "Guía de Distribución y Administradores de Contrato", por un periodo de 36 meses (obligatorio) o bien 42 o 48 meses, según lo ofertado, contando a partir de la entrega a entera satisfacción en la unidad médica de destino final de los bienes.

b) Plazo y lugar de entrega del bien:

El plazo de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto será máximo de 90 días naturales, contados a partir del día hábil siguiente al Acto de Fallo. En este plazo, el Proveedor deberá realizar la entrega - recepción de los bienes, capacitación al personal del Instituto y puesta en operación de los bienes adjudicados, establecidos en los presentes términos y condiciones.

Posterior al vencimiento del plazo de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, el proveedor podrá realizar la entrega de los equipos dentro de los siguientes 8 días naturales, aplicándole el 1.25% de penalización por cada día natural de entrega extemporánea, hasta alcanzar el 10% del valor del contrato, acorde a lo descrito en el inciso h) de los presentes Términos y Condiciones "h) Las penas convencionales y deducciones."

Posterior a los 8 días señalados en el párrafo anterior, no se recibirán los bienes adjudicados, siendo procedente el inicio del procedimiento de rescisión o la aplicación de deducivas, según corresponda, acorde a lo descrito en el inciso h) de los presentes Términos y Condiciones "h) Las penas convencionales y deducciones."

Lugar

El lugar de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto se encuentra señalado en el Anexo No. 3.4 "Guía de Distribución y Administradores de Contrato".

c) Mecanismo de evaluación de proposiciones.

Criterio Puntos y Porcentajes:

Para el presente procedimiento de contratación, se empleará el mecanismo de evaluación a través de "Puntos y Porcentajes", de conformidad con el artículo 29 fracción XIII y 36 Bis fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; artículo 52 de su Reglamento, el criterio de evaluación será a través del mecanismo de "Puntos o Porcentajes"

LOS/GAMF/LAG

ANEXOS
DIRECCIÓN DE CONTRATOS
Ricardo Flores
2022 Flores
Año de Magón



"Programa nacional de sustitución de camas hospitalarias para paciente Adulto en Segundo y Tercer Nivel, 2022"

Anexo No. 4

Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones)

Página 2 de 46

toda vez que es necesario vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los bienes objetos de éste procedimiento.

Asimismo, en atención a lo indicado en la Sección Segunda del "ACUERDO por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", la documentación requerida será la siguiente:

RUBRO	SUB RUBRO	PUNTAJE MÁXIMO	DOCUMENTOS QUE DEBERÁ ACOMPAÑAR SU PROPUESTA TÉCNICA PARA EFECTO DE SU COTEJO Y VERIFICACIÓN
<b>Evaluación Técnico-Médica.</b>			
A. Características del bien o bienes objeto de la propuesta técnica.	A1. Especificaciones y requisitos técnicos	25	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados" (<b>Anexo No. 4.1</b>).</li> <li>▪ Anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el proveedor como sustento.</li> </ul>
	A2. Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar		<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados" (<b>Anexo No. 4.1</b>).</li> <li>▪ Documentos presentados para acreditar los requisitos establecidos en el inciso d) <b>Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.</b></li> </ul>
	A3. Nacionalidad del bien o bienes.		<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados" (<b>Anexo No. 4.1</b>).</li> <li>▪ Escrito(s) que presente para acreditar el cumplimiento del contenido nacional para adquisiciones de bienes o, cumplimiento de las reglas de origen o reglas de mercado para bienes importados, según corresponda.</li> </ul>





"Programa nacional de sustitución de camas hospitalarias para paciente Adulto en Segundo y Tercer Nivel, 2022"

Anexo No. 4  
Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones)  
Página 3 de 46

RUBRO	SUB RUBRO	PUNTAJE MÁXIMO	DOCUMENTOS QUE DEBERÁ ACOMPAÑAR SU PROPUESTA TÉCNICA PARA EFECTO DE SU COTEJO Y VERIFICACIÓN
	<b>A4. Cotejo físico de las características ofertadas.</b>		<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados" (Anexo No. 4.1).</li> <li>▪ Impresión del correo electrónico o escrito mediante el cual, personal adscrito a la División de Evaluación de Equipamiento (DEE) de la Coordinación de Servicios Médicos de Apoyo (CPSMA), indique la hora y fecha programada para llevar a cabo el Acto de "Cotejo físico de las características ofertadas".</li> <li>▪ El bien presentado para el Acto de "Cotejo físico de las características ofertadas".</li> </ul>
<b>Evaluación Técnico-Administrativa.</b>			
<b>B. Capacidad del proveedor.</b>	<b>B1. Capacidad de los recursos económicos.</b>	3	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Anexo No. 4.2 "Relación de documentos concernientes a la Evaluación Técnico-Administrativa".</li> <li>▪ Última Declaración Fiscal Anual presentada, del año inmediato anterior al año en curso, acreditando el monto de sus ingresos netos anuales representa entre el 5% y 20% del monto de su propuesta económica.</li> </ul>
	<b>B2. Capacidad para Asistencia Técnica (recursos técnicos y de equipamiento)</b>	1.5	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Anexo No. 4.2 "Relación de documentos concernientes a la Evaluación Técnico-Administrativa".</li> <li>▪ Currículum del proveedor, indicando la cantidad de Sucursales y Centros de Servicios con los que cuente el proveedor,</li> </ul>

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



2022 Ricardo Flores Magón  
SECRETARÍA DE SALUD  
REPUBLICA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



"Programa nacional de sustitución de camas hospitalarias para paciente Adulto en Segundo y Tercer Nivel, 2022"

**Anexo No. 4**

**Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones)**

Página 4 de 46

RUBRO	SUB RUBRO	PUNTAJE MÁXIMO	DOCUMENTOS QUE DEBERÁ ACOMPAÑAR SU PROPUESTA TÉCNICA PARA EFECTO DE SU COTEJO Y VERIFICACIÓN
			con disponibilidad para atender los requerimientos de los usuarios en las distintas unidades médicas de destino final de los bienes.
	<b>B3. Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad.</b>	0.4	<ul style="list-style-type: none"> <li>Anexo No. 4.2 "Relación de documentos concernientes a la Evaluación Técnico-Administrativa".</li> <li>Aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social cuya antigüedad no sea inferior a seis meses anteriores a la fecha de presentación de proposiciones.</li> </ul>
	<b>B4. Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica</b>	0.2	<ul style="list-style-type: none"> <li>Anexo No. 4.2 "Relación de documentos concernientes a la Evaluación Técnico-Administrativa".</li> <li>Constancia emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), la cual no podrá tener una vigencia mayor a cinco años, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP.</li> </ul>
	<b>B5. Políticas y Prácticas de igualdad de género</b>	0.2	<ul style="list-style-type: none"> <li>Anexo No. 4.2 "Relación de documentos concernientes a la Evaluación Técnico-Administrativa".</li> <li>Certificado emitido por autoridad y organismo facultado, que acredite que el proveedor cuenta con la certificación de haber aplicado Políticas y Prácticas de igualdad de género, en términos de lo dispuesto por el segundo</li> </ul>



"Programa nacional de sustitución de camas hospitalarias para paciente Adulto en Segundo y Tercer Nivel, 2022"

Anexo No. 4
Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones)
Página 5 de 46

Table with 4 columns: RUBRO, SUB RUBRO, PUNTAJE MÁXIMO, DOCUMENTOS QUE DEBERÁ ACOMPAÑAR SU PROPUESTA TÉCNICA PARA EFECTO DE SU COTEJO Y VERIFICACIÓN. Row 1: B6. Extensión del tiempo mínimo de garantía o servicios adicionales de mantenimiento. 3.7. Documents include Anexo No. 4.2 and copies of warranty letters.





"Programa nacional de sustitución de camas hospitalarias para paciente Adulto en Segundo y Tercer Nivel, 2022"

Anexo No. 4

Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones)

Página 6 de 46

RUBRO	SUB RUBRO	PUNTAJE MÁXIMO	DOCUMENTOS QUE DEBERÁ ACOMPAÑAR SU PROPUESTA TÉCNICA PARA EFECTO DE SU COTEJO Y VERIFICACIÓN
			<p>responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por todo el periodo ofertado; o</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Copia simple de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal del proveedor, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, por una Extensión de 42 meses más un Mantenimiento Mayor, este deberá realizarse durante el último mes de vigencia de la Garantía del bien y sus accesorios, el cual consiste en la ejecución de un mantenimiento preventivo más los trabajos necesarios para la rehabilitación de los bienes; y que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el todo el periodo ofertado, debidamente acreditado por el proveedor adjudicado.</li> </ul>
<b>C. Experiencia y especialidad del proveedor.</b>	<b>C1. Experiencia.</b>	3	<ul style="list-style-type: none"> <li>Anexo No. 4.2 "Relación de documentos concernientes a la Evaluación Técnico-</li> </ul>



"Programa nacional de sustitución de camas hospitalarias para paciente Adulto en Segundo y Tercer Nivel, 2022"

Anexo No. 4  
Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones)  
Página 7 de 46

RUBRO	SUB RUBRO	PUNTAJE MÁXIMO	DOCUMENTOS QUE DEBERÁ ACOMPAÑAR SU PROPUESTA TÉCNICA PARA EFECTO DE SU COTEJO Y VERIFICACIÓN
			<p>Administrativa".</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Copia(s) simple(s) del contrato(s) o pedido(s) presentado(s), en los que se verifique que el proveedor ha suministrado a cualquier dependencia y/o institución y/o particular, bienes de la misma naturaleza, características específicas y/o a los volúmenes y condiciones similares a los requeridos por la convocante en el presente procedimiento de contratación, que correspondan al periodo comprendido del 2017 al 2021.</li> </ul>
	<b>C2. Especialidad.</b>	3	<ul style="list-style-type: none"> <li>Anexo No. 4.2 "Relación de documentos concernientes a la Evaluación Técnico-Administrativa".</li> <li>Copia(s) simple(s) del contrato(s) o pedido(s) presentado(s), en los que se verifique que el proveedor ha suministrado a cualquier dependencia y/o institución y/o particular, bienes de la misma naturaleza, características específicas y/o a los volúmenes y condiciones similares a los requeridos por la convocante en el presente procedimiento de contratación, que correspondan al periodo comprendido del 2017 al 2021.</li> </ul>
<b>D. Cumplimiento de contratos.</b>	<b>Cumplimiento de Contratos</b>	10	<ul style="list-style-type: none"> <li>Anexo No. 4.2 "Relación de documentos concernientes a la</li> </ul>

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS







"Programa nacional de sustitución de camas hospitalarias para paciente Adulto en Segundo y Tercer Nivel, 2022"

Anexo No. 4

Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones)

Página 8 de 46

RUBRO	SUB RUBRO	PUNTAJE MÁXIMO	DOCUMENTOS QUE DEBERÁ ACOMPAÑAR SU PROPUESTA TÉCNICA PARA EFECTO DE SU COTEJO Y VERIFICACIÓN
	Pedidos		<p>Evaluación Técnico-Administrativa".</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Documentos para acreditar el cumplimiento de los contratos y/o pedidos cumplidos presentados en el rubro "C. Experiencia y Especialidad del proveedor", de acuerdo con lo siguiente:               <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Con Dependencias y/o Instituciones Públicas;</li> <li>▪ Fianzas Canceladas. - Se deberá acreditar mediante escrito emitido por la afianzadora, en el que se indique que las fianzas que amparan los contratos presentados en el rubro "C. Experiencia y Especialidad del proveedor", se encuentran canceladas, pudiendo presentar en un sólo escrito varias fianzas;                   <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ o:</li> <li>▪ Escrito de Liberación de Fianzas. - Se deberá acreditar mediante escrito emitido por la Contratante, en el que conste la liberación de la garantía de cumplimiento correspondiente o, la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de los contratos presentados en el rubro "C. Experiencia y Especialidad del proveedor";                   <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ o:</li> <li>▪ Comprobantes de Entrega.- Se deberá acreditar mediante copia simple del Acta Circunstanciada</li> </ul> </li> </ul> </li> </ul> </li> </ul>



"Programa nacional de sustitución de camas hospitalarias para paciente Adulto en Segundo y Tercer Nivel, 2022"

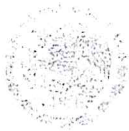
Anexo No. 4
Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones)
Página 9 de 46

Table with 4 columns: RUBRO, SUB RUBRO, PUNTAJE MÁXIMO, DOCUMENTOS QUE DEBERÁ ACOMPAÑAR SU PROPUESTA TÉCNICA PARA EFECTO DE SU COTEJO Y VERIFICACIÓN. The table contains detailed requirements for equipment delivery and documentation, including a note about price confidentiality.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2022 Flores
Año de Magón



"Programa nacional de sustitución de camas hospitalarias para paciente Adulto en Segundo y Tercer Nivel, 2022"

Anexo No. 4

Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones)

Página 10 de 46

RUBRO	SUB RUBRO	PUNTAJE MÁXIMO	DOCUMENTOS QUE DEBERÁ ACOMPAÑAR SU PROPUESTA TÉCNICA PARA EFECTO DE SU COTEJO Y VERIFICACIÓN
los rubros de "C. Experiencia y especialidad del proveedor" y "D. Cumplimiento de contratos", podrá hacerlo, en el entendido que en el caso de no realizarlo no será motivo de desechamiento.			

**Criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo Puntos o Porcentajes.**

**Evaluación Técnico-Médica.**

1. Se corroborará la inclusión y legibilidad de la totalidad de la documentación técnica del licitante, entregada y recibida en el presente procedimiento, considerando las modificaciones que deriven de la o las juntas de aclaraciones.
2. Se verificará la descripción técnica del licitante, la cual deberá ser legible, amplia y detallada de los bienes ofertados, conforme a lo precisado en el Instructivo de Llenado del "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados" (Anexo No. 4.1), en el que el licitante deberá puntualizar las características propias del artículo que oferte (no se considerará válido en estos casos, la transcripción íntegra de la especificación o requisito establecido), no siendo válido ni considerado este requisito como cumplido, con la simple referencia de cumplimiento a lo requerido, sin que se detalle la especificación por cada numeral que corresponda, sobre todo cuando la especificación y/o requisito del artículo establecido por el Instituto permita alguna opción, conceptos de mayor o menor o ubicación dentro de un rango o cantidades, la congruencia que debe guardar con las especificaciones y requisitos obligatorios señalados en las Cédulas de Descripción de los Artículos (Anexo No. 3.1), incluyendo las que se deriven de las Juntas de Aclaraciones.
3. Se comprobará la inclusión de la(s) marca(s), modelo(s) y fabricante(s) indicados en el "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados" (Anexo No. 4.1) y la congruencia que guarda con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el proveedor como sustento.
4. Se verificará la correspondencia entre la descripción técnica del licitante, indicada en el "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados" (Anexo No. 4.1), y en su caso el software en español, con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el proveedor como sustento.
5. Se comprobará la congruencia entre la descripción técnica del licitante, indicada en el "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados" (Anexo No. 4.1), incluyendo marca(s), modelo(s) y fabricante(s) y los documentos presentados para acreditar los

LC/S/GAMF/LAG





"Programa nacional de sustitución de camas hospitalarias para paciente Adulto en Segundo y Tercer Nivel, 2022"

**Anexo No. 4**

**Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones)**

Página 11 de 46

- requisitos establecidos en el inciso d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar, lo anterior con el objetivo de contar con los elementos suficientes para identificar plenamente y en su caso garantizar, las mejores condiciones de calidad y oportunidad para el Instituto contenido en los presentes Términos y Condiciones; como para el inciso e) "Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes" del Anexo No. 3 "Documentos relativos al numeral 4.24.3 (Anexo Técnico)".
6. Se corroborará la congruencia entre el país de origen del(los) bien(es) ofertados con base en el domicilio del(los) fabricante(s) que indique(n) el(los) Certificados de calidad presentados los cuales pueden ser: ISO 9001:2015 o ISO 13485:2016 o JIS o MDSAP, vigente(s), presentados para acreditar los requisitos establecidos en el inciso d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar, contra el manifestado en el(los) escrito(s) que presente para acreditar el cumplimiento del contenido nacional para adquisiciones de bienes o, cumplimiento de las reglas de origen o reglas de mercado para bienes importados, según corresponda.
  7. Se verificará la inclusión de las cartas solicitadas en el inciso "e) Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes:", del Anexo No. 3 "Documentos relativos al numeral 4.24.3 (Anexo Técnico)".
  8. Para el "Cotejo físico de las características ofertadas", el Área Técnica, pudiéndose acompañar de personal del Área Requirente, Contratante y/o del representante del Órgano Interno de Control en el IMSS, realizará una verificación ocular y funcional del(los) bien(es), mediante una cita por videoconferencia, a fin de que el proveedor realice la demostración de la descripción técnica ofertada, incluyendo la marca(s) y modelo(s) y en su caso del software en español, contenida en la descripción amplia y detallada de los bienes ofertados" (Anexo No. 4.1) y con ello corroborar que el bien presentado cumpla con las especificaciones y requisitos técnicos solicitados en la presente convocatoria, incluyendo las que resulten de la junta de aclaraciones, de acuerdo a lo siguiente:

Para fines de la evaluación técnico médica, en el(los) caso(s) en el que el(los) licitante(s) oferte(n) el mismo bien para más de una partida con la misma clave PREI y descripción, es decir, para la Cama Clínica Hospitalaria de múltiples posiciones para paciente adulto y/o Cama Clínica Hospitalaria de múltiples posiciones para medicina interna, no será necesario integrar una propuesta técnica por partida ofertada, podrá integrar como parte de su propuesta técnica una sola "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados" (Anexo No. 4.1), así como lo correspondiente a los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s) y modelo(s) y/o

DIVISION DE CONTRATOS



2022 Año de Magón  
Ricardo Flores



"Programa nacional de sustitución de camas hospitalarias para paciente Adulto en Segundo y Tercer Nivel, 2022"

**Anexo No. 4**

**Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones)**

Página 12 de 46

número(s) de parte(s) y/o número(s) de catálogo(s) de los bienes ofertados y con la descripción técnica enunciada por el licitante en el Anexo No. 4.1 "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados". No obstante, lo anterior, los licitantes deberán integrar y desglosar su propuesta económica por partida ofertada.

**Solicitud y programación del Acto de "Cotejo físico de características ofertadas".**

Con la finalidad de evitar duplicidad en la presentación de bienes en una misma hora, los licitantes en el lapso entre el día hábil posterior al cierre de la junta de aclaraciones y hasta dos días hábiles para el Instituto previos a la presentación de proposiciones, en horario de 8:00 a 17:00 horas y en días hábiles para el Instituto (lunes a viernes), deberán enviar solicitud de cita vía correo electrónico de acuerdo con lo siguiente:

Partidas	Clave CUCOP	Clave PREI	Descripción	Medio de presentación del bien	Nombre y correo electrónico para solicitud de cita
1 a la 8	53100066	20208	CAMA CLÍNICA HOSPITALARIA DE MÚLTIPLES POSICIONES PARA PACIENTE ADULTO.	Mediante reunión virtual a través de Microsoft Teams	Lic. Margarita Álvarez García <a href="mailto:margarita.alvarezga@imss.gob.mx">margarita.alvarezga@imss.gob.mx</a>

A lo que el Instituto responderá por el mismo medio, indicando el medio y liga, la fecha y hora programada. Sólo se dispondrán de citas en días laborables para el Instituto, entre el lapso del día hábil posterior a la presentación de proposiciones y seis días naturales previos al acto de comunicación de fallo.

El licitante podrá solicitar cambio de fecha y hora, en no menos de 48 horas previas a la cita originalmente concertada, vía correo electrónico en horario de 8:00 a 17:00 horas y en días hábiles para el Instituto (lunes a viernes). En caso de que el licitante no envíe su solicitud en tiempo y forma, no se programará cita alguna, por lo que se considerará que el bien para el Acto de Cotejo físico de características ofertadas no fue presentado.

El licitante deberá integrar en su proposición técnica, impresión del correo electrónico o escrito mediante el cual, personal adscrito a la División de Evaluación de Equipamiento (DEE) de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo (CPSMA), indique la hora y fecha programada.

El licitante que oferte el mismo bien para más de una partida con la misma clave PREI y descripción, es decir, para la Cama Clínica Hospitalaria de múltiples posiciones para paciente adulto y/o Cama Clínica Hospitalaria de múltiples posiciones para medicina interna, deberá solicitar únicamente una cita para el Cotejo físico de las características ofertadas del bien o bienes a presentar, toda vez que en el entendido de que será el o los mismos bienes para una o más partidas, no será necesario hacer un Cotejo físico por cada partida ofertada, siempre y

LOS/GAMF/LAG





"Programa nacional de sustitución de camas hospitalarias para paciente Adulto en Segundo y Tercer Nivel, 2022"

**Anexo No. 4**

**Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones)**

Página 13 de 46

cuando el bien sea el mismo para las partidas ofertadas. En caso de que el bien a ofertar será diferente, el licitante deberá solicitar cada una de las citas correspondientes.

**Descripción del Acto de "Cotejo físico de características ofertadas".**

El licitante o quien este designe, en la fecha y hora programada, deberá efectuar una demostración de las descripciones técnicas ofertadas a través de videoconferencia, incluyendo la marca(s) y modelo(s) y en su caso del software en español, sobre el bien que presente. Para tal efecto el Área Técnica, conformada por personal adscrito a la División de Evaluación de Equipamiento de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, pudiéndose acompañar del personal del Área Requiriente, Contratante y/o del representante del Órgano Interno de Control en el IMSS realizará una verificación y cotejo de estas. Dicho acto será videograbado a través de la misma plataforma Microsoft Teams, remitiendo copia al Órgano Interno de Control en el IMSS, de acuerdo con el Protocolo de Actuación.

Al término del Acto de Cotejo físico de características ofertadas se hará constar la realización del acto correspondiente en minuta (Anexo No. 4.9), la cual será firmada por los asistentes y obrará en el expediente de evaluación técnica. Una copia de esta se enviará al Titular del Órgano Interno de Control de este Instituto. Podrá entregarse copia simple de la presente minuta (Anexo No. 4.9), al licitante participante, a solicitud expresa del mismo.

**Alcance del "Cotejo físico de características ofertadas".**

El Cotejo físico de las características ofertadas, será aplicado únicamente a los licitantes que hayan presentado proposición técnica, así como integrar en esta última, impresión del correo electrónico o escrito mediante el cual, personal adscrito a la División de Evaluación de Equipamiento (DEE) de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo (CPSMA), indique la hora y fecha programada.

**Características para Cotejar.**

El Acto de "Cotejo físico de características ofertadas", se realizará bajo la mecánica siguiente:

- a) El licitante o quien este designe, demostrará sobre el bien presentado aquellas especificaciones técnicas ofertadas en la "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados" (Anexo No. 4.1), incluyendo la(s) marca(s) y modelo(s) y en su caso del software en español, lo cual no implicará la apertura del bien en cuestión o acceder a componentes internos electrónicos y/o mecánicos y/o eléctricos o de cualquier otra índole, y/o realizar aquellas acciones que requieran dañar parcial o totalmente el bien presentado con el objetivo de cotejar una característica técnica ofertada; en cuyos casos bastará con la manifestación expresada del proveedor durante el evento.





"Programa nacional de sustitución de camas hospitalarias para paciente Adulto en Segundo y Tercer Nivel, 2022"

**Anexo No. 4**

**Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones)**

Página 14 de 46

- b) Para aquellas características que impliquen la demostración de dimensiones o unidades de medición, de acuerdo con lo solicitado en la Cédula de Descripción de Artículo (Anexo No. 3.1) y las modificaciones que las que se deriven de las Juntas de Aclaraciones respecto a la partida en la que participe, el licitante o quien este designe, deberá presentar y utilizar sus propios instrumentos o dispositivos de medición expofeso para ello, para lo cual deberá tomar en cuenta las siguientes pruebas:

Prueba	Propósito de la Prueba	Procedimiento	Resultado Aceptable
<b>Dimensiones</b>	Demostrar el cumplimiento de las dimensiones ofertadas.	El licitante realizará la medición de todas y cada una de las dimensiones ofertadas, sobre el bien presentado para el acto de cotejo físico de características ofertadas, mediante algún instrumento de medición presentado de manera ex profesa por el licitante con fines demostrativos.	Las dimensiones demostradas sobre el bien presentado deberán corresponder con aquellas enunciadas por el licitante en la "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados" ( <b>Anexo No. 4.1</b> ).
<b>Ángulos</b>	Demostrar el cumplimiento de los ángulos ofertados.	El licitante realizará la medición de todos y cada uno de los ángulos ofertados, sobre el bien presentado para el acto de cotejo físico de características ofertadas, mediante algún instrumento de medición presentado de manera ex profesa por el licitante con fines demostrativos.	Los ángulos demostrados sobre el bien presentado deberán corresponder con aquellas enunciadas por el licitante en la "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados" ( <b>Anexo No. 4.1</b> ).
<b>Espesores y/o diámetros</b>	Demostrar el cumplimiento de los espesores y/o diámetros ofertados.	El licitante realizará la medición de todos y cada uno de los espesores y/o diámetros ofertados, sobre el bien	Los calibres y/o diámetros demostrados sobre el bien presentado, deberán corresponder con aquellas enunciadas por el proveedor





"Programa nacional de sustitución de camas hospitalarias para paciente Adulto en Segundo y Tercer Nivel, 2022"

Anexo No. 4  
Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones)  
Página 15 de 46

Prueba	Propósito de la Prueba	Procedimiento	Resultado Aceptable
		presentado para el acto de cotejo físico de características ofertadas, mediante algún instrumento de medición presentado de manera ex profesa por el licitante con fines demostrativos.	en la "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados" (Anexo No. 4.1).
Capacidad de carga	Demostrar el cumplimiento del funcionamiento del bien ofertado previamente de ser sometido a una carga pesada, durante y posteriormente de ser sometido a esta.	Antes de iniciar la prueba, el licitante deberá verificar que el bien presentado para el acto de cotejo físico de características ofertadas, se encuentra nivelado sobre una superficie plana y que se encuentra en las condiciones adecuadas de funcionamiento. El licitante deberá colocar el peso en una báscula electrónica para comprobar su magnitud y la colocará sobre la superficie del bien presentado para tal acto. Acto seguido, el proveedor deberá demostrar el funcionamiento del bien con el peso colocado. El licitante deberá retirar el peso total de la superficie del bien ofertado, demostrando que el bien se encuentra en las condiciones	La carga colocada sobre el bien presentado deberá corresponder con aquella enunciada por el proveedor en la "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados" (Anexo No. 4.1).  El bien presentado para el acto de demostración de características, deberá realizar las funciones solicitadas en su totalidad sin presentar fallas funcionales, defectos de fabricación o ensamblado, ni signos de deformaciones en la estructura de este, antes durante ni después de la demostración.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



2022 Flores  
Año de Magón





"Programa nacional de sustitución de camas hospitalarias para paciente Adulto en Segundo y Tercer Nivel, 2022"

Anexo No. 4

Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones)

Página 16 de 46

Table with 4 columns: Prueba, Propósito de la Prueba, Procedimiento, Resultado Aceptable. Row 1: (blank), (blank), adecuadas de funcionamiento., (blank)

- c) Para aquellas características que impliquen realizar interconexiones, toma de lecturas, configuración(es) y/o cualquier otra acción que deba efectuarse, entre el instrumento o dispositivo de medición y el bien presentado para el Acto del Cotejo físico de las características ofertadas, corresponderá al licitante o quien este designe llevarlas a cabo. Asimismo, será responsabilidad de este último, contar con el suministro de fluidos energéticos (agua, aire comprimido, gases medicinales, etc.), consumibles y/o accesorios necesarios para realizar la demostración de las características ofertadas.

Criterios de Evaluación del Cotejo físico de las características ofertadas.

El bien presentado para el Acto de Cotejo físico de las características ofertadas deberá ser correspondiente con la descripción técnica del licitante, enunciada en el Anexo No. 4.1 "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados", incluyendo la(s) marca(s) y modelo(s) del(los) y en su caso el software en español.

El Cotejo físico de las características ofertadas se evaluará como "cumplimiento o incumplimiento" de cada característica y mediante el cual acreditará el bien cuyas características correspondan con la descripción técnica del licitante y cumplan con lo requerido por el Instituto, enunciadas en el Anexo No. 4.1 "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados", incluyendo la(s) marca(s) y modelo(s) del(los) y en su caso el software en español.

Procedimiento para seguir en el Acto de Cotejo físico de características ofertadas.

- 1) El Acto de Cotejo físico de características ofertadas se deberá llevar a cabo en la fecha y horario programado, el tiempo designado y la forma descrita, por lo que tanto el licitante o quien este designe como por el personal adscrito a la División de Evaluación de Equipamiento (DEE), en calidad de Área Técnica, y en su caso el personal del Área Requirente, Contratante y/o del representante del Órgano Interno de Control en el IMSS, deberán considerar el tiempo necesario de instalación y puesta en operación de los bienes, conexión y enlace a la plataforma Microsoft Teams y en su caso los instrumentos de medición, instalación de la(s) cámara(s), computadoras, micrófonos o demás equipo electrónico y de transmisión necesario.





"Programa nacional de sustitución de camas hospitalarias para paciente Adulto en Segundo y Tercer Nivel, 2022"

**Anexo No. 4**

**Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones)**

Página 17 de 46

- 2) El Área Técnica, conformada por personal adscrito a División de Evaluación de Equipamiento (DEE), solicitará previamente a los licitantes, envíen el listado de nombres de la(s) persona(s) que participaran en el Acto de Cotejo de características ofertadas y el día del evento llevará a cabo el registro de asistentes en Lista de Asistencia, enviando adjunto a la solicitud una copia de la identificación oficial vigente de cada participante. No podrá autorizarse la incorporación a la videoconferencia de aquellas personas que no hayan sido confirmadas previamente por los proveedores.
- 3) Se deberá identificar previamente la persona designada por el licitante para llevar a cabo el Acto de Cotejo físico de características ofertadas y se registrará su nombre y cargo en la correspondiente minuta (Anexo No. 4.9),
- 4) Una vez programado el Acto de Cotejo de características ofertadas y haber sido confirmada la fecha y horario programado, el Área Técnica, conformada por personal adscrito a División de Evaluación de Equipamiento (DEE), enviará mediante correo electrónico al licitante la liga para poder incorporarse a la reunión virtual mediante videoconferencia en la fecha y hora señaladas. Cabe mencionar que, una vez iniciado el Acto, el Área Técnica conformado por personal adscrito a la División de Evaluación de Equipamiento (DEE) se reservará el derecho de admisión al mismo, a personas que no se encuentren registradas en la Lista de Asistencia.
- 5) Al comenzar el Acto de Cotejo físico de características ofertadas el Área Técnica procederá a iniciar con la videograbación. En caso de que algunas de las partes solicite iniciar antes de la hora programada o bien ésta se vea demorada por alguna circunstancia, se deberá solicitar al representante del Órgano Interno de Control en el IMSS si hubiesen impedimentos para llevar a cabo la misma; en caso de no existir o de que éste no asista, se dejará constancia en minuta (Anexo No. 4.9), y video de la hora de inicio, así como el que ambas partes están de acuerdo llevar a cabo el Acto de Cotejo físico de características ofertadas fuera del horario programado. No se omite recordar que, una vez iniciado el Acto, el Área Técnica conformado por personal adscrito a la División de Evaluación de Equipamiento (DEE) se reservará el derecho de admisión al mismo, a personas que no se encuentren registradas en la Lista de Asistencia.
- 6) Se solicitará la manifestación expresa del designado, por el licitante para llevar a cabo el Acto de Cotejo físico de características ofertadas, de manera enunciativa más no limitativa, que cuenta con lo necesario para dicho acto y que puede darse inicio de este y ser videograbado. En caso de no otorgar el consentimiento respectivo a la videograbación de dicho Acto se tendrá, por no realizado por causa imputable al licitante.





"Programa nacional de sustitución de camas hospitalarias para paciente Adulto en Segundo y Tercer Nivel, 2022"

**Anexo No. 4**

**Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones)**

Página 18 de 46

- 7) El representante del Área Técnica designado dará lectura a los señalado por el "Acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 y sus modificaciones del 19 de febrero de 2016 y del 28 de febrero de 2017, en referencia a las Reglas generales para el contacto con particulares, específicamente de la información que se deberá otorgar al inicio del procedimiento.
- 8) Cada uno de los participantes se presentará, preferentemente en el orden de la Lista de Asistencia, dejando constancia en video, de los nombres completos y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participan.
- 9) El representante del Área Técnica designado iniciará con la lectura de la minuta (Anexo No. 4.9), enfatizando la hora y fecha en que se da inicio al Acto de Cotejo físico de características ofertadas y solicitará en su momento la manifestación expresa del nombre y cargo del designado por el licitante para realizar dicho acto.
- 10) El representante del Área Técnica designado continuará con la lectura de la minuta (Anexo No. 4.9), hasta en el punto en el designado por el licitante para llevar a cabo el Acto de Cotejo físico de características ofertadas deba manifestar e indicar la(s) marca(s), modelo(s) y número(s) de serie del bien presentado, mismos se harán constar en minuta (Anexo No. 4.9) y en video.
- 11) El designado por el licitante para llevar a cabo el Acto de Cotejo físico de características ofertadas procederá a dar lectura a cada una de las características propias de su artículo enunciadas en la columna "Descripción técnica del proveedor" contenido en la "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados" (Anexo No. 4.1), mismas que deberá corresponder al anexo integrado en su proposición. En el momento en el que considere pertinente, el designado por el proveedor, deberá demostrar sobre el bien presentado para el acto la(s) característica(s) manifestadas por sí mismo. El personal del Área Técnica tomará las notas que considera oportunas y únicamente podrá intervenir para indicarle al designado por el licitante cuando alguno de los puntos no fue expuesto de manera involuntaria o bien, cuando se requiera hacer una pausa para observar detalladamente la característica demostrada, se solicitará a los proveedores que hagan un acercamiento a la(s) cámara(s) utilizadas para la transmisión del acto, para dejar evidencia de este.
- 12) Una vez que el designado por el licitante manifieste que ha concluido la demostración de características ofertadas, el representante del Área Técnica designado concluirá con la lectura de la minuta (Anexo No. 4.9), procediendo a dejar constancia en la misma y en





"Programa nacional de sustitución de camas hospitalarias para paciente Adulto en Segundo y Tercer Nivel, 2022"

**Anexo No. 4**

**Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones)**

Página 19 de 46

video de la hora de término del Acto de Cotejo físico de características ofertadas, con lo que se concluirá la videograbación.

**Evaluación Técnico-Administrativa.**

La licitante deberá integrar con su propuesta, una manifestación en formato libre, suscrito por su representante legal, declarando que cuenta con la capacidad de entregar a entera satisfacción del Instituto, en el plazo establecido de 90 días naturales contados a partir del día hábil posterior a la emisión del fallo, considerando la cantidad total de bienes que constituya la partida o partidas por las que participe, con independencia a la adjudicación que se derive de presente procedimiento. Es decir, que cuenta con la capacidad de cumplir por el total de bienes ofertados, en el plazo establecido, con el pleno conocimiento de las penas que corresponden en caso de no cumplir con la entrega de los bienes adjudicados en el plazo estipulado. La falta de dicha manifestación representará una causa de desechamiento de la propuesta de la licitante.

A efecto de acreditar los rubros B. Capacidad del proveedor, C. Experiencia y especialidad del licitante y D. Cumplimiento de contratos, el proveedor deberá requisitar el formato contenido en el Anexo No. 4.3 "Relación de documentos concernientes a la Evaluación Técnico-Administrativa", asimismo, deberá enviar la documentación que soporte lo asentado en dicho formato.

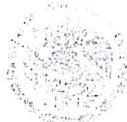
La información que acredite el cumplimiento de los rubros B. Capacidad del licitante, C. Experiencia y Especialidad del licitante y D. Cumplimiento de contratos, deberá enviarse escaneada y legible, asimismo, deberá contener en cada contrato o pedido la siguiente información: a) Nombre del proveedor, b) Nombre de la dependencia o institución (pública o privada) con la que suscribió el contrato y/o pedido, c) Descripción detallada de los bienes adjudicados, d) Fecha de formalización del contrato y/o pedido y e) El contrato y/o pedido deberá estar debidamente formalizado (es decir, con firmas) por el personal de la dependencia o institución (pública o privada) y por el representante de la empresa. En caso de que la información contenida en los contratos y/o pedidos no incluya la información anteriormente señalada o ésta sea ilegible, no serán tomados en cuenta para el otorgamiento de puntos.

1. Se corroborará la inclusión de la información solicitada y legibilidad de la totalidad de la documentación, remitida a través del sistema CompraNet, solicitada para acreditar los rubros de la Evaluación Técnica Administrativa, establecidos en el presente procedimiento, considerando las modificaciones que deriven de la o las juntas de aclaraciones.
2. Se verificará la correspondencia entre lo manifestado por el licitante en el Anexo No. 4.2 "Relación de documentos concernientes a la Evaluación Técnico-Administrativa" y la documentación que envíe el proveedor como sustento.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



2022 Flores  
Año de Magón



"Programa nacional de sustitución de camas hospitalarias para paciente Adulto en Segundo y Tercer Nivel, 2022"

Anexo No. 4

Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones)

Página 20 de 46

3. Se comprobará la congruencia entre la documentación remitida por el licitante a través del sistema CompraNet para la acreditación de los rubros B. Capacidad del proveedor, C. Experiencia y especialidad del licitante y D. Cumplimiento de contratos, contra las especificaciones y requisitos solicitados en dichos rubros, considerando las modificaciones que deriven de la o las juntas de aclaraciones.

Puntaje de la Evaluación Técnica.

Evaluación	Rubro	Sub rubro	Criterio de Puntuación
Evaluación Técnico-Médica	A. Características del bien o bienes objeto de la propuesta técnica.	A1. Especificaciones y requisitos técnicos	El total de las características del bien o bienes objeto de la propuesta técnica, incluyendo las que se deriven de las Juntas de Aclaraciones, son de cumplimiento obligatorio, por lo que:  a) El incumplimiento de alguna especificación y/o requisito Técnico Médico, se desechará la proposición, por lo que se le otorgarán <b>0 (cero) puntos</b> .  b) El cumplimiento total de las especificaciones y/o requisitos Técnicos Médicos solicitados, se determinará como Proposición Técnica Médica Solvente, por lo que se le otorgarán <b>25 puntos</b> .
		A2. Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir, o aplicarse al bien o servicio a contratar	
		A3. Nacionalidad del bien o bienes.	
		A4. Cotejo físico de las características ofertadas.	
Evaluación Técnico-Administrativa	B. Capacidad del proveedor.	B1. Capacidad de los recursos económicos.	a) Acredita monto de sus ingresos por el 20% o más del monto de su propuesta económica. <b>3 puntos</b> .  b) Acredita monto de sus ingresos por el 10 % y hasta 19.9% del monto de su propuesta económica <b>2 (dos) puntos</b> .  c) Acredita monto de sus ingresos por el 5 % y hasta 9.9% del monto de su propuesta



"Programa nacional de sustitución de camas hospitalarias para paciente Adulto en Segundo y Tercer Nivel, 2022"

Anexo No. 4
Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones)
Página 21 de 46

Table with 4 columns: Evaluación, Rubro, Sub rubro, and Criterio de Puntuación. It details scoring criteria for technical assistance capacity (B2), participation of disabled companies (B3), and participation of MIPYMEs with innovation (B4).

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





"Programa nacional de sustitución de camas hospitalarias para paciente Adulto en Segundo y Tercer Nivel, 2022"

Anexo No. 4

Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones)

Página 22 de 46

Table with 4 columns: Evaluación, Rubro, Sub rubro, and Criterio de Puntuación. It contains three rows of evaluation criteria related to technological, gender equality, and warranty services.

Handwritten signature and initials: OS/GAMF/LCB





"Programa nacional de sustitución de camas hospitalarias para paciente Adulto en Segundo y Tercer Nivel, 2022"

Anexo No. 4
Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones)
Página 23 de 46

Table with 4 columns: Evaluación, Rubro, Sub rubro, and Criterio de Puntuación. It details scoring criteria for 'C. Experiencia y especialidad del proveedor', specifically for 'C1. Experiencia' and 'C2. Especialidad'.







"Programa nacional de sustitución de camas hospitalarias para paciente Adulto en Segundo y Tercer Nivel, 2022"

Anexo No. 4

Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones)

Página 24 de 46

Evaluación	Rubro	Sub rubro	Criterio de Puntuación
			<p>período comprendido del 2017 al 2021, en donde:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) 0 contratos y /o pedidos presentados, o los presentados no acreditan la especialidad y/o no corresponden a lo solicitado por la convocante, se le otorgarán <b>0 (cero) puntos.</b></li> <li>b) Un contrato y /o pedido formalizado, se le otorgarán <b>1.5 puntos.</b></li> <li>c) Dos contratos y /o pedidos formalizados, se le otorgarán <b>2 puntos.</b></li> <li>d) Tres contratos y /o pedidos formalizados, se le otorgarán <b>3 puntos.</b></li> </ul>
		<b>D. Cumplimiento de contratos.</b>	<p>Para todos los casos, el número mínimo requerido de documentos que comprueben el cumplimiento de los contratos o pedidos es uno (1) y el número máximo es de tres (3), en el periodo comprendido del 2017 al 2021, en donde:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Cumplimiento de ningún contrato y/o pedido se le otorgarán <b>0 (cero) puntos.</b></li> <li>b) Cumplimiento de 1 contrato y/o pedido, se le otorgarán <b>4 puntos.</b></li> <li>c) Cumplimiento de 2 contratos y/o pedidos, se le otorgarán <b>7 puntos.</b></li> <li>d) Cumplimiento de 3 o más contratos y/o pedidos, se le otorgarán <b>10 puntos.</b></li> </ul>



"Programa nacional de sustitución de camas hospitalarias para paciente Adulto en Segundo y Tercer Nivel, 2022"

**Anexo No. 4**

**Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones)**

Página 25 de 46

Una vez contabilizados los puntos concernientes a las evaluaciones Técnico Médica y Técnico Administrativa, se determinará como "**Proposición Técnica Solvente**", aquella que como resultado obtenga una puntuación igual o mayor de **37.5 puntos**.

**d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.**

Para aquellos bienes ofertados, de origen Nacional o Internacional, el (los) licitante (es) deberán adjuntar a su propuesta técnica la documentación en los términos siguientes:

1. Para el caso de aquellos bienes identificados como "No Req." (No Requiere) en la columna "Registro Sanitario" del Anexo No. 3.3 "Requisitos para Equipo Médico", el proveedor no requiere presentar documentación alguna referente al Registro Sanitario.
2. Copia simple de alguno de los siguientes Certificados de calidad: ISO 9001:2015 Sistemas de Gestión de Calidad ISO 13485:2016 Productos Sanitarios Gestión de la Calidad o Norma Industrial de Japón (JIS) o Programa de Auditoría Única de Dispositivos Médicos (MDSAP) Vigentes, a nombre del fabricante de los bienes, en el que se deberá identificar:
  - Tipo y número de certificado.
  - Nombre y dirección de la empresa que se certifica.
  - Alcance.
  - Fecha de emisión.
  - Vigencia o fecha de vencimiento.
  - Nombre y firma de la persona que emite el certificado.

El alcance deberá amparar la fabricación de bienes de iguales o similares características a los solicitados en los presentes Términos y Condiciones, y ofertados por el proveedor.

Para aquellos bienes ofertados, de origen Nacional, los licitantes deberán adjuntar adicionalmente, a su propuesta técnica, la documentación en los términos siguientes:

1. Para el caso de aquellos bienes identificados como como "No Req." (No Requiere) en la columna "Registro Sanitario" del Anexo No. 3.3 "Requisitos para Equipo Médico", el proveedor no requiere presentar documentación alguna referente al Registro Sanitario.

Para aquellos bienes ofertados, de origen Internacional, los licitantes deberán adjuntar adicionalmente, a su propuesta técnica, la documentación en los términos siguientes:

1. Carta bajo protesta de decir verdad, firmado por el representante legal, en el que se indique de manera enunciativa mas no limitativa que la importación de los bienes se realizará al amparo de la legislación aduanera.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



2022 Flores  
Año de Magón





"Programa nacional de sustitución de camas hospitalarias para paciente Adulto en Segundo y Tercer Nivel, 2022"

**Anexo No. 4**

**Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones)**

Página 26 de 46

Asimismo, respecto bienes ofertados, de origen Nacional o Internacional, que estén integrados por uno o varios equipos y/o accesorio(s), el licitante deberá entregar la documentación correspondiente a "Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien a contratar".

Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

En cualquier caso, el Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por el proveedor.

**e) Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.**

Para corroborar las especificaciones y requisitos de los bienes y en su caso el software en español, se requiere que el proveedor presente anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número(s) de catálogo(s) y con la descripción técnica enunciadas por el proveedor en el Anexo No. 4.1 "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados", tal documentación deberá ser completa y, deberá presentarse en idioma español, en caso de estar en idioma diferente al español deberá proporcionar la traducción simple al español, sin que altere, modifique o distorsione el contenido y/o alcance del documento traducido, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones.

En caso de presentar imágenes y/o fotografías para corroborar las especificaciones y requisitos ofertados, se precisa que el proveedor deberá comprobar que existe la debida correspondencia entre la imagen y/o fotografía y el bien ofertado.

**f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.**

No aplica.

**g) Visitas a las instalaciones de los proveedores.**

No aplica.





"Programa nacional de sustitución de camas hospitalarias para paciente Adulto en Segundo y Tercer Nivel, 2022"

Anexo No. 4  
Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones)  
Página 27 de 46

**h) Las penas convencionales y deducciones.**

**Penas Convencionales**

El Instituto aplicará pena convencional por cada día natural de atraso en el cumplimiento de las obligaciones del proveedor, según corresponda, de acuerdo con lo siguiente:

- Por el atraso, por causas atribuibles al proveedor, en entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto en los plazos previstos de los presentes Términos y Condiciones, ya sea por atraso en la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, los cuales se encuentran señalados en el Anexo No. 3.4 "Guía de Distribución y Administradores de Contrato", por el equivalente al 1.25% por día, sin incluir el IVA.
- Por el atraso, por causas atribuibles al proveedor, en la reposición del bien(es) dentro del plazo señalado en el apartado de Plazo y condiciones de canje o devolución del bien, de los presentes Términos y Condiciones, por el equivalente al 1.25% por día, sin incluir el IVA.
- Por el atraso, por causas atribuibles al proveedor, por la reparación de los bienes y/o sus accesorios a través del mantenimiento correctivo solicitado por personal del Instituto dentro del plazo señalado en el apartado j.7) "Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.", de los presentes Términos y Condiciones, por el equivalente al 1.25% por día, sin incluir el IVA.
- Por el atraso, por causas atribuibles al proveedor, en la prestación del servicio mantenimiento preventivo que corresponda, en los Términos y Condiciones establecidos y dentro de los plazos indicados en el Programa Calendarizado o el Calendario de Mantenimientos Preventivos, proporcionado por el proveedor a la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto en las Unidades Médicas señaladas en el Anexo No. 3.4 "Guía de Distribución y Administradores de Contrato"; por el equivalente al 1.25% por día, sin incluir el IVA.
- Por el atraso, por causas atribuibles al proveedor, en la capacitación respectiva al personal del Instituto, dentro de los plazos señalados en el apartado "En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma" del inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso.", de los presentes Términos y Condiciones, por el equivalente al 1.25% por día, sin incluir el IVA.

La pena convencional se calculará por cada día natural de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados y/o reemplazados con atraso o incumplido, al valor de los bienes cuyo servicio de mantenimiento se haya prestado con atraso o incumplido; y/o el valor de los bienes cuya capacitación respectiva se haya realizado con atraso o incumplido.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



Ricardo Flores  
2022 Flores  
Año de Maagón



"Programa nacional de sustitución de camas hospitalarias para paciente Adulto en Segundo y Tercer Nivel, 2022"

**Anexo No. 4**

**Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones)**

Página 28 de 46

La suma de todas las penas convencionales aplicadas al proveedor no deberá exceder el importe total de la garantía de cumplimiento del contrato.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

Respecto de la deducción al pago de bienes, establecidas en el artículo 53 Bis de la LAASSP, atendiendo a las condiciones, términos y plazos para la recepción a entera satisfacción del Instituto, el presente procedimiento no contempla establecimiento de ellas.

**Deductivas**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 bis de la LAASSP y 97 de su reglamento, se aplicarán deducciones al pago de los bienes entregados a entera satisfacción del Instituto, en las unidades médicas de destino final, establecidas en el Anexo 3.4 "Guía de distribución", cuando la empresa adjudicada no haya realizado la entrega total de la cantidad de bienes adjudicados, en el plazo establecido en el inciso "b) Plazo y lugar de entrega del bien" de acuerdo a lo siguiente.

Posterior a los 8 días de vencido el plazo de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, en caso de no haber realizado la entrega total de la cantidad de bienes adjudicados por partida, atendiendo al porcentaje de entrega parcial realizada, la o el administrador del contrato, solicitará el inicio del procedimiento de rescisión si la entrega parcial no supera el 59% del total de los bienes adjudicados por partida. En caso contrario, es decir, que la entrega parcial de los bienes haya superado el 60%, se aplicará una deducción al pago de los bienes recibidos a razón del 2.5% del valor unitario ofertado, por cada bien no entregado del total adjudicado.

**Formula**

$$D = NBne * 2.5\% \text{ del PUO}$$

D- deductiva

NBne- número de bienes no entregados

PUO-precio unitario ofertado del bien adjudicado.

El cálculo y notificación del monto de las deductivas aplicables será responsabilidad del Administrador del contrato.

En caso de existir más de un administrador del contrato, corresponderá el cálculo y notificación de la deductiva al administrador del OOAD o UMAE al que correspondan la mayor cantidad de bienes no entregados, con apoyo del resto de los administradores para la integración del expediente respectivo.





"Programa nacional de sustitución de camas hospitalarias para paciente Adulto en Segundo y Tercer Nivel, 2022"

**Anexo No. 4**

**Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones)**

Página 29 de 46

**i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.**

El Proveedor, durante la vigencia de la garantía del bien y su correcto funcionamiento, se compromete a responder ante la presentación en los bienes recibidos a entera satisfacción del Instituto, por defectos o vicios ocultos en el bien(s) de que se trate, a través del siguiente mecanismo:

Por conducto de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, así como del administrador del contrato, se podrá solicitar al proveedor, el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio; debiendo notificar al proveedor dentro del periodo de 5 días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

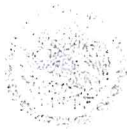
Cuando se presente alguno de los supuestos señalados (defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio), el proveedor deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, realizar el canje o reemplazo, por bienes nuevos en un plazo máximo de 30 días hábiles, a entera satisfacción del Instituto, contando a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. Lo anterior observando los plazos y procedimientos establecidos en el inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:", de los presentes Términos y Condiciones.

**j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:**

El proveedor deberá garantizar los bienes que oferte, así como su óptimo funcionamiento por el periodo mínimo indispensable de 36 meses pudiendo ofertar la extensión de dicha garantía a 42 meses que incluya un Mantenimiento Mayor o 48 meses, misma que será exigible por el Instituto a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto y hasta el cumplimiento del periodo correspondiente.

Por lo anterior, el licitante deberá integrar a su oferta, copia simple de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento, en formato libre, en papel membretado de





"Programa nacional de sustitución de camas hospitalarias para paciente Adulto en Segundo y Tercer Nivel, 2022"

**Anexo No. 4**

**Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones)**

Página 30 de 46

la empresa respectiva, firmada por el representante legal de la empresa o proveedor, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido. El original de la Carta de Garantía en mención deberá ser entregada por el Proveedor que resulte adjudicado durante el acto de entrega - recepción de los bienes en la o las Unidades Médicas de destino final de los bienes, debiendo ésta corresponder a la integrada en la propuesta técnica correspondiente.

Asimismo, el licitante deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal de la empresa o proveedor, en la que se indiquen los centros de servicio, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el número telefónico y correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.

- **Plazo para notificar al proveedor.**

El Instituto, por conducto de los responsables administrativos de la Unidad Médica de destino final de los bienes o del Administrador del Contrato, solicitará al proveedor, el canje, sustitución o reparación de los bienes y/o sus accesorios, que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato identificadas durante o posterior a la entrega o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio; debiendo notificar por escrito, mediante un oficio firmado por el responsable del área usuaria, en el que se indiquen las razones que se han presentado que ameritan el canje de los bienes, enviando éste al domicilio oficial de la empresa, así como por correo electrónico del proveedor indicados en el escrito libre solicitado en el último párrafo del inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen", dentro del periodo de 5 días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

- **La existencia de consumibles y refacciones, en su caso.**

El proveedor se compromete a garantizar durante la vigencia de la garantía de los bienes y su óptimo funcionamiento, la existencia de refacciones, accesorios y consumibles, según sea el caso, para los bienes entregados y a mantener existencias de estas refacciones por cada partida durante el periodo establecido en la columna "Periodo de garantía" del Anexo No. 3.3 "Requisitos de Equipo Médico".

Para efectos del presente Anexo Técnico se entenderá por:

LOS/GAMF/LAG





"Programa nacional de sustitución de camas hospitalarias para paciente Adulto en Segundo y Tercer Nivel, 2022"

**Anexo No. 4**

**Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones)**

Página 31 de 46

- **ACCESORIO:** Herramienta, pieza, o equipo, que es esencial para el funcionamiento de un aparato o equipo médico, pero no constituye su cuerpo central y puede sustituirse. \*
- **CONSUMIBLE:** Producto o material necesario para la operación de un equipo médico que no es reusable, de uso frecuente y repetitivo y que no puede funcionar por sí mismo. Los consumibles no son accesorios de equipo médico. \*
- **REFACCIÓN:** Las partes o piezas de un equipo o dispositivo médico que son necesarias para su operación e independientes del consumible, y que deben ser sustituidas, garantizando la compatibilidad con el dispositivo médico, en función de su desgaste, rotura, substracción o falla, derivados del uso. \*

\* Glosario de Gestión de Equipo Médico. México: Secretaría de Salud, Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud; 2016.

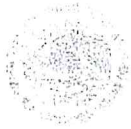
El proveedor que requiera entregar consumibles y/o accesorios como parte de los bienes adjudicados, deberá enviar Carta relativa a consumibles y accesorios (Anexo No. 4.4), por partida adjudicada, a la División de Evaluación de Equipamiento, con dirección Durango No. 291 piso 9, C.P. 06700, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México; dirigido al Titular de esta, el Ing. Gerardo Abacú Martínez Fabián, conforme a lo siguiente:

1. En los casos en los consumibles y/o accesorios se encuentren disponibles en el Catálogo Operativo del Sistema de Abasto Institucional (SAI), solo bastará con presentar la relación ordenada de consumibles y/o accesorios incluyendo los números de las claves que tienen cada uno de los consumibles y/o accesorios para el funcionamiento de los bienes.
2. Para aquellos consumibles y/o accesorios que no se encuentren incorporados al catálogo SAI del Instituto, el proveedor deberá adjuntar de manera impresa o en formato digital los folletos, catálogos, instructivos y/o manuales, en donde se encuentre evidencia e información que permita identificar los consumibles y/o accesorios de cada bien ofertado, los cuales deberán corresponder a la(s) marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número de catálogo(s) de los consumibles y/o accesorios correspondientes acorde al Anexo No. 4.5 "Formato de accesorios (GRUPO 526 Accesorios para equipo médico e instrumental quirúrgico)" y/o Anexo No. 4.6 "Formato de consumibles (GRUPO 379 Consumibles para equipo médico)", para lo que deberá hacer uso del Instructivo de llenado para la inclusión de consumibles y accesorios (Anexo No. 4.7). Asimismo, el Proveedor deberá entregar copia simple de la Carta relativa a consumibles y accesorios (Anexo No. 4.4) y sus anexos, que haya entregado a la División en comento. Adicionalmente se solicita entregar la cotización en formato impreso o digital de los consumibles y/o accesorios correspondientes al o los bienes adjudicados.

Posterior al vencimiento de la garantía, el proveedor deberá procurar, durante un período mínimo de **7 (siete) años** la existencia de refacciones al Instituto para los bienes motivo del procedimiento y a mantener existencias de estas refacciones durante el periodo antes señalado, mediante carta compromiso en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal, dirigida al Administrador del Contrato.







"Programa nacional de sustitución de camas hospitalarias para paciente Adulto en Segundo y Tercer Nivel, 2022"

**Anexo No. 4**

**Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones)**

Página 32 de 46

- **Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.**

Cuando se presenten fallas, defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato identificadas posterior a la entrega o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, por conducto de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, así como del Administrador del Contrato, deberá solicitar al proveedor la reparación de los bienes y/o sus accesorios a través del mantenimiento correctivo que corresponda, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, a través del canje o reemplazo por bienes nuevos en un plazo máximo de 30 días hábiles, a entera satisfacción del Instituto, contando a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. Cuando las fallas en el equipo médico, que genere la suspensión de la operación y servicio al que este destinado, provocando la afectación en un 30% o más de la atención programado a la derechohabiente, en un periodo de 3 meses, se procederá a la rescisión del contrato y el inicio de los procedimientos ante la Secretaría de la Función Pública para la determinación de las sanciones que correspondan. Lo anterior con independencia a los servicios de mantenimiento correctivo que proporcione el proveedor adjudicado. Lo anterior no será aplicable cuando la falla se origine por una incorrecta operación del equipo por el personal del Instituto, de acuerdo con lo establecido en el manual de operación correspondiente y debidamente acreditado por proveedor adjudicado.

- **Caducidad de los bienes.**

El proveedor que requiera proporcionar Bienes de Consumo durante el acto de entrega recepción de bienes, en los que se indique una fecha de caducidad, de esterilidad o de uso, el período señalado no podrá ser menor a 6 (seis) meses, contados a partir de la fecha de entrega de éstos. Se podrá considerar una caducidad menor a la anteriormente señalada cuando se acredite que los bienes tienen una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación.

- **Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.**

El proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en formato libre, en papel membretado, firmado por el representante legal de la empresa o proveedor, en la que se indiquen los centros de servicio, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el número telefónico y correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.





"Programa nacional de sustitución de camas hospitalarias para paciente Adulto en Segundo y Tercer Nivel, 2022"

**Anexo No. 4**

**Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones):**

Página 33 de 46

- **Periodo de garantía.**

El licitante deberá garantizar los bienes que oferte y su óptimo funcionamiento por un periodo mínimo indispensable de 36 meses pudiendo ofertar el extender dicha garantía a 42 y un mantenimiento mayor en el último mes de vigencia de la garantía o, 48 meses o más, misma que será exigible por el Instituto a partir de la entrega - recepción de los bienes a entera satisfacción del Instituto y hasta el cumplimiento del periodo correspondiente.

Por lo anterior, el licitante deberá integrar a su oferta, copia simple de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento, en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal de la empresa o quién este último designe como representante de la empresa, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido. El original de la Carta de Garantía en mención deberá ser entregada por el proveedor que resulte adjudicado durante el acto de entrega recepción de los bienes, debiendo ésta corresponder a la integrada en la propuesta técnica correspondiente.

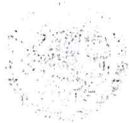
- **Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.**

Durante la vigencia de la Garantía de los Bienes y sus accesorios de 36 meses como mínimo o en caso de así haberlo ofertado, de 42 que incluye mantenimiento mayor o 48 meses de los bienes objeto del presente requerimiento, a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, el proveedor deberá asegurar su óptimo funcionamiento y en su caso, deberá reparar los bienes cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción del Instituto, en un plazo no mayor de 30 días hábiles, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía que otorga el fabricante sobre el bien.

Los 6 días hábiles posteriores al reporte por escrito, para la reparación se otorgarán bajo la siguiente secuencia:

- 2 días hábiles para acudir a la unidad médica.
- 1 día hábil para diagnóstico.
- 3 días hábiles para remplazo de refacciones y calibraciones.

En caso que la reparación de los bienes supere los "Tiempos máximos de reparación o atención de fallas" el servicio no deberá ser interrumpido, por lo que el proveedor, en tanto realiza el canje o reemplazo del bien, deberá proporcionar un equipo que cuente con las mismas funciones y/o características en calidad de préstamo, presentando en su caso, los respectivos registros



"Programa nacional de sustitución de camas hospitalarias para paciente Adulto en Segundo y Tercer Nivel, 2022"

**Anexo No. 4**

**Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones)**

Página 34 de 46

sanitarios y certificados que correspondan, en tanto concluya la reparación o atención de fallas de que se trate, todos los gastos incluyendo los consumibles y otros conceptos generados por la operación de dicho equipo, correrán por cuenta del Proveedor. En caso de no poder proporcionar un equipo en calidad de préstamo, para evitar la interrupción del servicio, el Instituto podrá realizar la subrogación del servicio o renta de otro equipo que cuente con las mismas funciones y/o características, hasta la reparación, sustitución o vencimiento de la garantía del bien y óptimo funcionamiento a entera satisfacción del Instituto, del bien en reparación o atención de fallas, siendo absoluta responsabilidad del proveedor cubrir los gastos por la subrogación de los servicios, la renta de equipo, traslado de pacientes, o cualquier otro concepto generado con motivo de la reparación o sustitución del bien que corresponda.

Con independencia a lo establecido en los párrafos anteriores, cuando las fallas en el equipo médico generen la suspensión de la operación y servicio al que este destinado, provocando la afectación en un 30% o más en la atención programada a la derechohabiente, en un periodo de 3 meses, se procederá a la rescisión del contrato y el inicio de los procedimientos ante la Secretaría de la Función Pública para la determinación de las sanciones que correspondan. Lo anterior con independencia a los servicios de mantenimiento correctivo que proporcione el proveedor adjudicado. Asimismo, el proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto o a terceros. Lo anterior no será aplicable cuando la falla se origine por una incorrecta operación del equipo por el personal del Instituto, de acuerdo con lo establecido en el manual de operación correspondiente y debidamente comprobado por proveedor adjudicado.

- **Garantía de mano de obra y/o partes.**

La garantía del bien y su óptimo funcionamiento incluye en su cobertura, los trabajos de instalación y materiales en caso de requerirse, así como los trabajos de reparación y las partes sustituidas de los bienes en los mantenimientos respectivos.

- **Mantenimientos correctivos y/o preventivos.**

El proveedor deberá proporcionar durante la vigencia de la garantía de los bienes 36 meses como mínimo o en caso de así haberlo ofertado, de 42 que incluye mantenimiento mayor o 48 meses de los bienes objeto del presente requerimiento, los servicios de mantenimiento:

- a. **Mantenimiento preventivo.**

El proveedor deberá entregar en conjunto con los bienes, original del Programa Calendarizado o Calendario de Mantenimientos Preventivos por cada uno de los bienes adjudicados, que deberá contener al menos, la descripción de las acciones a efectuar debiendo incluir la relación la



"Programa nacional de sustitución de camas hospitalarias para paciente Adulto en Segundo y Tercer Nivel, 2022"

**Anexo No. 4**  
**Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones)**  
Página 35 de 46

relación de las piezas y/o partes a verificar y/o reemplazar de acuerdo con lo establecido en el manual de servicio del fabricante de los bienes que le sean adjudicados, siendo obligatoria la actualización de software a su última versión en los equipos que aplique. Dicho programa, deberá formar parte de la documentación proporcionada al Instituto en el acto de entrega - recepción.

En los casos en que el(los) bien(es) se encuentren identificados como "No Req." (No requiere) en la columna denominada "Mantenimiento Preventivo", del Anexo No. 3.3 "Requisitos para equipo y mobiliario médico", el proveedor **NO DEBERÁ ENTREGAR Programa Calendarizado o el Calendario de Mantenimientos Preventivos**, sino un escrito en formato libre, en papel membretado, firmado por el representante legal del licitante, en la que justifique por qué los bienes a entregar no requieren de mantenimiento preventivo.

El proveedor deberá proporcionar el(los) mantenimiento(s) preventivo(s) mismo(s) que se deberán realizar cada 6 meses contados a partir de la recepción de los bienes a entera satisfacción del Instituto, o de acuerdo con los tiempos establecidos en el manual de servicio del fabricante, en caso de que éste indique un periodo menor o mayor a 6 meses, los cuales deberán estar contemplados en el Programa Calendarizado o Calendario de Mantenimientos Preventivos, mencionado anteriormente.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente punto será sancionado de acuerdo con lo establecido en el apartado de "Penas Convencionales".

**b. Mantenimiento correctivo.**

El servicio de mantenimiento correctivo será proporcionado por el Proveedor cuando el equipo y/o sus accesorios presenten fallas en su funcionamiento y/u operación, o cuando el área usuaria manifieste alguna queja con respecto al uso del bien y/o sus accesorios, los cuales puedan afectar la calidad del servicio otorgado a los derechohabientes. Para efecto de lo anterior, el Instituto, por conducto de los responsables administrativos de la Unidad Médica, y/o del Administrador del Contrato, solicitarán al proveedor se realicen las reparaciones de los bienes y/o sus accesorios. El responsable administrativo de la Unidad Médica y/o el responsable del área usuaria del bien deberán notificar vía telefónica y/o mediante correo electrónico al Administrador del Contrato la situación que guarda el bien en garantía y las situaciones por las cuales se encuentra fuera de servicio (en su caso) y/o requiere mantenimiento correctivo. Así mismo, el Administrador del Contrato deberá reportar al Proveedor vía telefónica y mediante un correo electrónico, las razones que se han presentado con el bien o bienes en garantía y el estado funcional de los mismos, detallando el por qué se requiere realizar un mantenimiento correctivo al bien en garantía. El Administrador del contrato deberá registrar en una bitácora el(los) número(s) de reporte(s) hechos al proveedor, las causas de la falla y la fecha en la cual se realizó dicho reporte, adicionalmente deberá enviar al correo electrónico proporcionado por la empresa y/o Proveedor indicados en el escrito libre solicitado en el último párrafo del inciso "j) Garantías de anticipos.





"Programa nacional de sustitución de camas hospitalarias para paciente Adulto en Segundo y Tercer Nivel, 2022"

**Anexo No. 4**

**Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones)**

Página 36 de 46

cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen", la situación del equipo y las fallas presentadas, dentro del periodo de máximo 5 días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

El Proveedor deberá atender las solicitudes de servicio de mantenimiento ante fallas presentadas en el funcionamiento del bien y/o sus accesorios, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción del Instituto, observando los plazos y procedimientos establecidos en el apartado "Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.", del inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:", de los presentes Términos y Condiciones.

Cuando las fallas en el equipo médico generen la suspensión de la operación y servicio al que este destinado, provocando la afectación en un 30% o más en la atención programada a la derechohabiente, en un periodo de 3 meses, se procederá a la rescisión del contrato y el inicio de los procedimientos ante la Secretaría de la Función Pública para la determinación de las sanciones que correspondan.

Con independencia a lo establecido en los párrafos anteriores, así como de las penas convencionales que pudieran generar el retraso en el cumplimiento de las obligaciones, el proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto o a terceros.

**c. Mantenimiento mayor (Sólo en caso de ofertarlo con la garantía de 42 meses).**

En caso de que el Proveedor oferte el mantenimiento mayor, este deberá realizarse durante el último mes de vigencia de la Garantía del bien y sus accesorios, el cual consiste en la ejecución de un mantenimiento preventivo más los trabajos necesarios para la rehabilitación de los bienes, la cual comprende:

- o Retoques o pulido de pintura y recubrimientos (carcazas, cubiertas, gabinetes, capacetes, etc.).
- o Desmontaje, inspección, reparación (de ser necesaria conforme a lo que el personal del Instituto determine) y posterior montaje de los elementos del bien.
- o Prueba y sustitución (de ser necesaria conforme a lo que el personal del Instituto determine) piezas rotables (como llantas, rodajas, etc.) del bien principal.
- o Sustitución de los elementos: con desgaste mecánico y/o corrosión.
- o Pruebas funcionales.





"Programa nacional de sustitución de camas hospitalarias para paciente Adulto en Segundo y Tercer Nivel, 2022"

**Anexo No. 4**

**Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones)**

Página 37 de 46

En todos los casos, los mantenimientos deberán ser proporcionando todas aquellas partes y/o refacciones nuevas y originales que sean necesarias, sin costo adicional para el Instituto, conforme al listado de refacciones indicadas en el manual de servicio del fabricante, de manera tal que permitan su uso permanente y continuo y a entera satisfacción del Instituto.

El Instituto, a través de los responsables administrativos de la Unidad Médica, Administrador de Contrato, y/o el Área Requirente, supervisarán en cualquier momento y en cada etapa, cada uno de los servicios señalados anteriormente.

El Proveedor, durante la vigencia de la garantía de los bienes, deberá de realizar las actualizaciones respectivas del software, en caso de que aplique, que permita mantener actualizado el equipo, sin costo adicional para el Instituto.

En los supuestos en los que el Proveedor señale que la falla del equipo fue producto de un mal uso o negligencia por parte del personal usuario de la Unidad Médica del Instituto, este deberá acreditar con evidencia técnica acorde a lo establecido en el manual del fabricante y presentar un peritaje técnico por parte de un tercero autorizado, pudiendo ser el fabricante, en donde se compruebe que los bienes presentan daños por algún mal uso o negligencia por parte del personal usuario de la Unidad Médica del Instituto y que en consecuencia no aplica la reparación de garantía y debiendo ser aceptado por parte del Administrador de Contrato o quien este designe. En caso de que el peritaje tenga algún costo, este deberá ser pagado en su totalidad por el Proveedor.

**En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma.**

El Proveedor se obliga a proporcionar la capacitación en la Unidad Médica de manera exclusiva y dedicada, para cada uno de los turnos en la Unidad Médica, conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del Instituto, obteniendo al finalizar la misma, la constancia de capacitación la cual deberá estar firmada por los participantes y contendrá al menos el nombre del personal operativo que la recibió, los temas tratados, la fecha de inicio y término de esta y el nombre, cargo y firma del representante de la empresa que la otorgó; bajo los términos y plazos que a continuación se detallan:

1. La capacitación se realizará a la entrega, instalación y puesta en operación según el tipo de equipo en la Unidad Médica:
  - Para el personal médico, de enfermería y técnico, en aspectos de operación, funcionamiento y cambio de consumibles y accesorios.
  - Al personal de servicios de intendencia en aspectos de limpieza y sanitización del equipo.
  - Al personal especializado en mantenimiento sobre el cambio de consumibles y accesorios de acceso restringido o complejo, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos:





"Programa nacional de sustitución de camas hospitalarias para paciente Adulto en Segundo y Tercer Nivel, 2022"

**Anexo No. 4**

**Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones)**

Página 38 de 46

- a) Inspecciones periódicas no asociadas al mantenimiento preventivo, para asegurar la conservación del(los) bien(es), aspectos de calidad y seguridad en el uso del dispositivo.
  - b) Cambio de consumibles y accesorios, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos.
2. La(s) capacitación(es) subsecuente(s) se realizará en los mismos términos previamente mencionados dentro del período de garantía de los bienes, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para este último o bien, cuando el proveedor, o el Instituto (vía el Área Requirente o del Administrador del Contrato) lo estime necesario para asegurar el uso eficiente del(los) bien(es).
  3. Previo al término de la garantía de los bienes, a solicitud del Instituto a través de los representantes administrativos de la Unidad Médica, del Área Requirente y/o Administrador de Contrato, se realizará una capacitación en mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantenimiento designado por el Instituto.

Para la capacitación inicial, el proveedor deberá adjuntar, original y copia de "Constancia de la Capacitación" durante el acto de entrega recepción de los bienes. Para las capacitaciones subsecuentes, la(s) constancia(s) deberá(n) ser entregadas al Director Médico de la Unidad y remitirse copia al Área Requirente a través del Administrador del Contrato.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente punto será sancionado de acuerdo con lo establecido en el apartado de "Penas Convencionales".

- **Porcentaje para requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de estas POBALINES.**

El Proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el tipo de moneda ofertada.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte del Instituto, previa verificación del Área Requirente y/o del Administrador del Contrato del cumplimiento de todas las obligaciones del proveedor establecidas en el contrato correspondiente.





"Programa nacional de sustitución de camas hospitalarias para paciente Adulto en Segundo y Tercer Nivel, 2022"

**Anexo No. 4**

**Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones)**

Página 39 de 46

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP, en las oficinas en que se realice la firma o formalización del contrato referido.

Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza son divisibles, por lo que dicha garantía se hará efectiva por el monto correspondiente de las obligaciones incumplidas, debido a las características, cantidad y destino de los bienes objeto de la contratación.

**k) Forma de pago**

El pago se realizará en pesos mexicanos. El pago se podrá realizar en pagos parciales por OOAD o por unidad médica de destino final completa entregada, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que estos rebasen los 20 días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del comprobante fiscal digital a entera satisfacción del Instituto, en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en Calle Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, Col. San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11850, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del contrato.

El Administrador del Contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas contables" del "Procedimiento para la recepción, modificación, cancelación, operación y control de fondo fijos".

Para el trámite de pago en el contrato se deberá indicar que el proveedor deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, para la validación de dichos comprobantes el Proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

En el contrato se deberá indicar que el proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte de este al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en su caso.





"Programa nacional de sustitución de camas hospitalarias para paciente Adulto en Segundo y Tercer Nivel, 2022"

**Anexo No. 4**

**Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones)**

Página 40 de 46

En caso de aplicar, el contrato deberá señalar que el proveedor deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes o servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto en los contratos se deberá incluir el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal, a menos que el Proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del Proveedor está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

Las URG deberán registrar los contratos y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Para que el proveedor pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al IMSS con un mínimo de cinco días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del Contrato o en su caso el titular del Área Requirente deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha cesión.

El proveedor podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo con el IMSS.

**l) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes adquiridos, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.**

La entrega de los Bienes se realizará bajo el esquema de DDP "Entregada Derechos Pagados".

El Proveedor deberá entregar, capacitar, instalar y poner en operación los bienes suministrados, conforme a los requisitos señalados en el Anexo No. 3.3 "Requisitos para Equipo Médico" en las Unidades Médicas indicadas en el Anexo No. 3.4 "Guía de Distribución y Administradores de Contrato", para lo cual el Proveedor deberá coordinarse vía correo electrónico con el Director Médico de la Unidad Médica de destino final de los bienes y/o el Administrador del Contrato o quien éste designe, debiendo quedar constancia de recepción de dicha comunicación por parte





"Programa nacional de sustitución de camas hospitalarias para paciente Adulto en Segundo y Tercer Nivel, 2022"

**Anexo No. 4**

**Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones)**

Página 41 de 46

del Administrador del Contrato, a fin de que se le indique la fecha en que la Unidad Médica se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción.

Para la instalación de los bienes, el Proveedor deberá informar por escrito dirigido al Administrador de Contrato con un mínimo de dos días naturales para el Instituto, anterior a la fecha en que se programe la entrega y puesta en operación de los equipos, en horario de 8:00 a 18:00 horas y en días hábiles para el Instituto, debiendo quedar constancia de recepción de dicha comunicación por parte del Instituto.

El Proveedor deberá cubrir todos los gastos para mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de estos a entera satisfacción del Instituto.

Durante la Recepción de los bienes en las Unidades Médicas indicadas en el Anexo No. 3.4 "Guía de Distribución y Administradores de Contrato", se procederá a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

1. La recepción de los bienes estará sujeta a la entrega de la documentación completa descrita en el contrato correspondiente (según corresponda):
  - Anexo 4.3 A. Constancia de condiciones de empaque y embalaje de los embarques del equipo, accesorios y consumibles.
  - Anexo 4.3 B. Constancia de apertura del embarque y verificación del(los) bien(es).
  - Anexo 4.3 C. Instalación de(los) bien(es).
  - Anexo 4.3 D. Constancia de puesta en operación del(los) bien(es).
  - Anexo 4.3 E. Constancia de capacitación del(los) bien(es).
  - Original de la de constancia de la instalación, cumpliendo con los requisitos correspondientes indicados en el Anexo No. 3.3 "Requisitos para Equipo Médico".
  - Original del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
  - Dos tantos originales y tres copias de la remisión de Pedido.
  - Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.
  - Original de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal de la empresa o Proveedor, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, (o su extensión), así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido.
  - Original de escrito en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal de la empresa o proveedor, en la que se indiquen los centros de servicio, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo





"Programa nacional de sustitución de camas hospitalarias para paciente Adulto en Segundo y Tercer Nivel, 2022"

**Anexo No. 4**

**Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones)**

Página 42 de 46

aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el número telefónico y correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.

- Original del Programa Calendarizado o el Calendario de Mantenimientos Preventivos y en su caso para aquellas ofertas, de Mantenimiento Mayor, en el que se incluya la descripción de las acciones a efectuar, debiendo incluir la relación de las piezas y/o partes a verificar y/o reemplazar, de acuerdo con lo establecido en el manual de servicio del fabricante de los bienes que le sean adjudicados.
- Para el caso de equipo médico de importación, copia simple cotejada del Pedimento de importación.
- Original y copia de constancia de la capacitación otorgada al personal y el apartado "En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma" del inciso j) "Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:".
- Copia de la Carta relativa a consumibles y accesorios (Anexo No. 4.4) y sus anexos, entregada a la División de Evaluación de Equipamiento, de conformidad con lo indicado en el apartado "La existencia de consumibles y refacciones, en su caso." Del inciso j) "Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:".
- Según corresponda, carta del fabricante en la que se especifique que el equipo cumple con lo dispuesto por la norma NOM-229-SSA1-2002, y demás normatividad aplicable, para los bienes que aplique.

2. La verificación total del embarque:

- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.
- Que los sellos de origen se encuentran íntegros y no se encuentran empaques rotos, mojados o daños por mal manejo.
- Que no presenta daños a simple vista.
- La cantidad de pallets o tarimas y/o cajas y/o bultos.
- No exista diferencia en peso, dimensiones y material de empaque.
- Que las condiciones físicas correspondan a la documentación presentada.
- Que los empaques no se encuentren mojado(s) y/o roto(s).
- Presenta buenas condiciones de manejo, verticalidad, fragilidad y humedad.
- La actividad se realiza de acuerdo con lo determinado por el fabricante.
- Anexo 4.3 A. "Constancia de Condiciones de empaque y embalaje del embarque" debidamente llenada donde se describan las condiciones en las que se recibió el bien empaquetado y/o embalado.





"Programa nacional de sustitución de camas hospitalarias para paciente Adulto en Segundo y Tercer Nivel, 2022"

**Anexo No. 4**

**Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones)**

Página 43 de 46

3. La apertura del embarque, verificación y puesta en operación del(os) bien(es):

- Existe la debida correspondencia y congruencia entre lo adquirido y lo entregado en cuanto la cantidad, marca(s) y modelo(s).
- La actividad se realiza de acuerdo con lo determinado por el fabricante.
- La instalación se realiza, de así corresponder, conforme lo especificado en la guía mecánica, que contiene los requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, sanitarios, espacios físicos y en su caso, instalaciones especiales indicadas, así como de acuerdo con las condiciones del contrato, contemplando todas las acciones requeridas.
- Los representantes asignados por el Instituto, de forma conjunta con el representante facultado del proveedor, verifican todas y cada una de las características y especificaciones contenidas en el contrato, así como las descritas en la Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados (Anexo No. 4.1), incluyendo en su caso software, accesorios, hardware, etcétera, y demás apartados del referido instrumento legal, contra las que cuentan físicamente los bienes entregados.
- Se procederá a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.
- En el caso de bienes que para su operación requieran de software, se comprobará que se encuentre configurado en idioma español, así como las etiquetas y dispositivos periféricos que se requieran para su ejecución.
- Anexo 4.3 B. "Constancia de Apertura del embarque y verificación de(los) bien(es)" debidamente llenada donde se describa el proceso de apertura del embarque y verificación de los entre el proveedor adjudicado y los servidores públicos responsables por parte del Instituto.

4. La instalación de los bienes:

- La instalación se realizará, de así corresponder, conforme lo especificado en la guía mecánica, que contiene los requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, sanitarios, espacios físicos y en su caso, instalaciones especiales indicadas, así como de acuerdo con las condiciones del contrato, contemplando todas las acciones requeridas.
- Los servidores públicos por parte del Instituto, de forma conjunta con el representante facultado del Proveedor, verificarán todas y cada una de las características y especificaciones contenidas en el contrato, así como las descritas en la Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados (Anexo No. 4.1), incluyendo en su caso software, accesorios, hardware, etcétera, considerando las modificaciones que deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y demás apartados





"Programa nacional de sustitución de camas hospitalarias para paciente Adulto en Segundo y Tercer Nivel, 2022"

**Anexo No. 4**

**Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones)**

Página 44 de 46

del referido instrumento legal, contra las que cuentan físicamente los bienes entregados.

- Anexo 4.3 C. *Instalación del(los) bien(es)* debidamente llenada donde se describa el proceso de instalación del(los) bien(es) a entera satisfacción del Instituto.

5. Puesta en operación de los bienes:

- Se procederá a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.
- En el caso de bienes que para su operación requieran de software, se comprobará que se encuentre configurado en idioma español, así como las etiquetas y dispositivos periféricos que se requieran para su ejecución.
- Anexo 4.3 D. *"Constancia de puesta en operación del(los) bien(es)"* debidamente llenado donde se describa el proceso de puesta en operación del(los) bien(es) a entera satisfacción del Instituto.

6. Capacitación de los bienes:

- Se verificará el cumplimiento del programa de capacitación conforme a lo solicitado en los presentes Términos y Condiciones, que haya contemplado todas las funciones y características del bien adquirido, cambio y reemplazo de consumibles, así como mantenimientos periódicos por parte del usuario para el buen manejo y aprovechamiento del bien, a entera satisfacción del Instituto.
- Anexo 4.3 E. *"Constancia de capacitación del(los) bien(es)"* debidamente llenado donde se describa el proceso que se llevó a cabo para capacitar al personal Institucional en el correcto uso y funcionamiento del(los) bien(es) instalado a entera satisfacción del Instituto.

7. El personal de la Unidad Médica de que se trate, designado por el responsable administrativo de la misma Unidad Médica y/o Administrador de Contrato, recibirá la información de operación y servicio de los bienes recibidos, así como licenciamientos de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso irrestricto del Instituto, debiendo corresponder por lo menos a lo que a continuación se describe:

- Dos juegos de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para cada Área usuaria de la unidad, preferentemente impresa y en idioma español.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de conservación de la unidad.





"Programa nacional de sustitución de camas hospitalarias para paciente Adulto en Segundo y Tercer Nivel, 2022"

**Anexo No. 4**

**Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones)**

Página 45 de 46

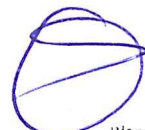
- Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.
- Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.
- Uno juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad, en idioma español (de los equipos que así lo requieran).
- Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional, en idioma español (de los equipos que así lo requieran).

El importe de los costos por el envío, maniobra de carga, descarga, e instalación correrán a cuenta del proveedor por lo que formarán parte del valor de las proposiciones económicas a presentar. El personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación y guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse.

Los proveedores deberán hacer entrega de las licencias liberadas del software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso irrestricto del Instituto, de los equipos que así lo requieran, sin costo adicional para el Instituto.

En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del Instituto, imputable al proveedor, de acuerdo con lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del Anexo No. 4.8 "Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión", misma que deberá remitirse un original al Administrador del Contrato para los trámites a que haya lugar para las acciones legales conducentes.

Se precisa que una vez que los bienes se hayan recibido, se hayan puesto en operación y se haya capacitado el personal usuario de los mismos, el (la) Director (a) de la Unidad Médica de recepción de los bienes indicada en el Anexo No. 3.4 "Guía de Distribución y Administradores de Contrato", y/o los servidores públicos que éstos designen, y/o el Administrador del Contrato, acorde a sus necesidades, serán los autorizados para elaborar el Anexo 4.3 "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión" o bien, Anexo 4.8 "Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión", según corresponda. El personal de la Unidad Médica de destino final de los bienes indicada en el Anexo No. 3.4 "Guía de Distribución y Administradores de Contrato", que corresponda, deberá enviar mediante correo electrónico el o las Actas antes mencionadas, así





"Programa nacional de sustitución de camas hospitalarias para paciente Adulto en Segundo y Tercer Nivel, 2022"

**Anexo No. 4**

**Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones)**

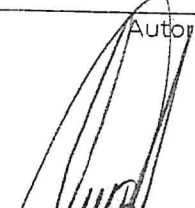
Página 46 de 46

como los correspondientes Anexos, a la División de Evaluación de Equipamiento, con dirección Durango No. 291 piso 9, C.P. 06700, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, dirigido al Titular de la misma, Ing. Gerardo Abacú Martínez Fabián ([gerardo.martinezfa@imss.gob.mx](mailto:gerardo.martinezfa@imss.gob.mx)) y copia al correo electrónico del Dr. Maximiliano García de la Peña ([maximiliano.garcia@imss.gob.mx](mailto:maximiliano.garcia@imss.gob.mx)) Jefe de Área de Seguimiento y la Lic. Norma Catalina Juárez González ([norma.juarezg@imss.gob.mx](mailto:norma.juarezg@imss.gob.mx)) Supervisora de Proyectos del Área de Seguimiento.

**m) Solicitud de otorgamiento de anticipo**

No aplica.

Autorizó




**Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez**  
Titular de la Coordinación de Planeación de  
Servicios Médicos de Apoyo

Revisó




**Dra. Lucila Olivera Santana**  
Titular de la Coordinación Técnica de  
Infraestructura Médica

Validó



**Ing. Gerardo Abacú Martínez Fabián**  
Titular de la División  
de Evaluación de Equipamiento

Elaboró



**Ing. Lorena Arriaga Gallegos**  
Jefa de Área de Instrumentación de las  
Unidades Médicas



Anexo No. 4.1
Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

CLAVE SAI:
CLAVE PREI:
FECHA IMP.:
HORA IMP.:
NOMBRE GENÉRICO

LICITANTE: (1)
LICITACIÓN: (2)
PARTIDA: (3)
CANTIDAD: (4)
MARCA: (5)
MODELO: (6)
CATALOGO: (7)
FABRICANTE: (8)
(9) HOJA de

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

Large empty box for specifications and requirements, containing a large watermark letter 'A'.

Large empty box for technical description, containing a large watermark letter 'B' and a signature line.

(11)
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
AUTORIZADO POR EL LICITANTE

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS







**ANEXO No. 4.1**  
**Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados**

**INSTRUCTIVO DE LLENADO**

FORMATO: **INSTRUCTIVO DE LLENADO (Descripción técnica del licitante)**

- A) Columna (izquierda), recuadro superior e inferior, contenido publicado en la Convocatoria.
- B) Columna (derecha), recuadro superior e inferior a llenar por el licitante.

Concepto	Registrar
1.- Licitante	Razón Social del licitante.
2.- Licitación	Número de procedimiento.
3.- Partida	Número de la partida establecido en la convocatoria que corresponda con claves y nombre del equipo.
4.- Cantidad	Número de bienes.
5.- Marca(s)	La(s) marca(s) del(los) equipo(s).
6.- Modelo(s)	El(Los) modelo(s) del(los) equipo(s)
7.- Catálogo(s)	El(Los) catálogo(s) en donde se hace referencia a cada uno de los puntos que corresponden al bien propuesto.
8.- Fabricante (s)	El(Los) fabricantes(s) del equipo(s) que corresponden al bien propuesto.
9.- Hoja (s)	El número de hoja que corresponde y el total de las mismas.
10.- Descripción técnica del licitante.	<p>El licitante deberá describir con precisión las especificaciones y requisitos técnicos que conciernan a los rubros: Descripción, Accesorios, Consumibles, Instalación y Mantenimiento propios de su oferta, incluyendo la información que permitan la plena identificación de los elementos que integran su oferta, en la que se puntualicen las características propias de su artículo, y sus componentes, indicando con precisión y claridad, cuando la especificación y/o requisito del artículo establezca más de una opción, conceptos de mayor o menor o ubicación dentro de un rango o cantidades, a cual corresponde su oferta, no se considerará válido en estos casos, la transcripción íntegra de la especificación o requisito establecido, sin señalar los elementos específicos con los que cumple el bien ofertado.</p> <p>El licitante preferentemente utilizará la secuencia numérica propuesta por el Instituto para la referencia con que se identifique dentro de los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante del bien propuesto, especificando el número(s) de la(s) página(s) y el documento en donde se encuentra identificada su oferta, para cada uno de los numerales y subnumerales.</p> <p>Los títulos: Descripción, Accesorios, Consumibles, Instalación, Mantenimiento u Operación (según sea el caso), contenidos en las Especificaciones de la Cédula, no necesitan referenciarse.</p>
11.- Nombre y firma del representante autorizado por el licitante.	

LOS / GANF / CG





**GOBIERNO DE MÉXICO**



**DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS**  
 Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
 Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

**Anexo No. 4.2**  
**Relación de documentos concernientes a la Evaluación Técnico-Administrativa**

LICITACIÓN:		FECHA:
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE		
DOMICILIO		
R.F.C.		
TELÉFONO Y FAX		
CORREO ELECTRÓNICO		

No.	Capacidad del Licitante				Experiencia y Especialidad			Cumplimiento de Contratos			
	(1) Declaraciones Fiscales	(2) Capacidad de Asistencia Técnica	(3) Personal c/ Discapacidad	(4) Participación de MIPYMES	(5) Políticas y Prácticas de Igualdad	(6) Garantía y Mantenimiento Mayor de los Bienes	(7) No. de Contrato y/o Pedido	(8) Año del Contrato y/o Pedido	(9) Descripción del equipo amparado en el Contrato y/o Pedido	(10) Documentos que acreditan el cumplimiento del contrato y/o pedido	(11) Partidas que ampara

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

*(Handwritten signature)*

Durango No. 20, Piso 12, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDIAJ. Tel. (55) 5726 1700, Ext. 14093

www.imss.gob.mx



**Ricardo Flores Magón**  
**2022**  
 Año de Magón  
 PALACIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

LOSH GANF / 149



**INSTRUCTIVO DE LLENADO**

Concepto	Descripción
(1) Declaraciones Fiscales.	Los licitantes deberán indicar las Declaraciones Fiscales que presenten.
(2) Capacidad de Asistencia Técnica.	Para acreditar la Capacidad de Asistencia Técnica los licitantes deberán describir en el curriculum de su empresa que acompañe su propuesta, las Sucursales y Centros de Servicio con los que cuenta el licitante.
(3) Personal c/ Discapacidad.	En caso de que el licitante cuente con trabajadores con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP, se deberá asentar "PRESENTADO", en caso contrario, se deberá indicar "NO APLICA".
(4) Participación de MIPYMES.	En caso de que el licitante sea MIPYME y que produzca bienes con innovación tecnológica que tenga registrada en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se deberá asentar "PRESENTADO", en caso contrario, se deberá indicar "NO APLICA".
(5) Políticas y Prácticas de igualdad de género.	En el caso de que el licitante cuente con la certificación emitida por autoridad competente, que demuestre haber aplicado políticas y prácticas de igualdad de género se deberá asentar "PRESENTADO", en caso contrario, se deberá indicar "NO APLICA".
(6) Garantía y Mantenimiento Mayor de los Bienes*.	Deberá indicar los meses que ampara la Garantía de los Bienes presentada y en su caso, la oferta del Mantenimiento Mayor de los Bienes, de conformidad con lo señalado en el numeral IV. GARANTÍA DE LOS BIENES del "Anexo Técnico, Términos y Condiciones", de la presente convocatoria.
(7) No. del Contrato y/o Pedido.	Deberá asentar el número del Contrato y/o Pedido presentado en los Criterios de "Evaluación Técnico - Administrativa".
(8) Año del Contrato y/o Pedido.	Deberá asentar el Año del Contrato y/o Pedido presentado en los Criterios de "Evaluación Técnico - Administrativa".
(9) Descripción del bien amparado en el Contrato.	Deberá asentar los bienes amparados en el Contrato y/o Pedido presentados en los Criterios de "Evaluación Técnico - Administrativa", los cuales deberán ser de iguales o similares características a los bienes solicitados en el presente procedimiento de contratación.
(10) Documento que avala el cumplimiento del contrato y/o pedido.	Deberá indicar qué documento sustenta el cumplimiento de los contratos, de conformidad con lo señalado en los Criterios de "Evaluación Técnico - Administrativa".
(11) Partidas que ampara.	Son las partidas ofertadas por el licitante en el presente procedimiento. Cabe señalar que los contratos y/o pedidos presentados deberán amparar bienes de iguales o similares características a los solicitados en la presente Convocatoria y ofertados por el licitante.

\* **Mantenimiento mayor:** Se define como la ejecución planificada de trabajos a realizar, con la finalidad de rehabilitar el equipo médico, realizando una revisión técnica completa, la cual abarca:

- Retoques o pulido de pintura y recubrimientos (carcazas, cubiertas, gabinetes, capacetes, etc.).
- Desmontaje, inspección, reparación (de ser necesaria conforme a lo que el personal del Instituto determine) y posterior montaje de los elementos del equipo.
- Prueba y sustitución (de ser necesaria conforme a lo que el personal del Instituto determine) de teclas, teclados, perillas, interruptores y piezas rodables (como llantas, rodajas, etc.) del equipo principal y/o equipo accesorio.
- Sustitución de los elementos: con desgaste mecánico y/o corrosión.
- En estaciones de trabajo con equipo de cómputo (adquisición o procesamiento): respaldo de información y reinstalación de sistema operativo y sus aplicativos, y cambio de componentes periféricos (en caso de ilegibilidad o funcionalidad parcial o intermitente (conforme a lo que el personal del Instituto determine)).
- Calibración y pruebas funcionales.





Anexo No. 4.3
Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión

Hoja \_\_\_ de \_\_\_

En la Ciudad de \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ del mes: \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, en la Unidad Médica \_\_\_\_\_, en presencia de los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social y el(los) representante(s) de la empresa \_\_\_\_\_, se levanta la presente acta a fin de hacer constar la ENTREGA-RECEPCIÓN, INSTALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DEL(LOS) BIEN(ES) a entera satisfacción del Instituto de acuerdo a las especificaciones generales que se detallan a continuación:

(NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del instituto, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del Acta Circunstanciada de Rechazo de los bienes).

I. Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

Table with 6 columns: Proceso de adquisición, Contrato Número, Adjudicado a la empresa, Domicilio de la empresa, Teléfono de la empresa, Correo electrónico de la empresa.

Table titled 'Equipo' with 8 columns: Nombre, Marca, Modelo, Número serie, Cantidad, Clave SAI, Clave PREI, Servicio de ubicación final del equipo.

Table titled 'Equipos Accesorios\*' with 6 columns: Nombre, Marca, Modelo, Número serie, Cantidad, Servicio de ubicación final del equipo.

(\* Son todos los equipos que acompañan al equipo principal para su funcionamiento Ejemplo: Un tomógrafo se acompaña de una estación de trabajo, inyector de medio de contraste, impresora de placas, etc., siendo estos últimos equipos accesorios.

II. Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia. Asimismo, como parte integrante de la presente Acta se revisaron y cotejaron las siguientes constancias, mismas que se adjuntan:

Constancias anexas:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



Anexo No. 4.3
Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión

Hoja \_\_\_ de \_\_\_

Table with 5 columns: Constancia, Fecha, SI, NO, Observaciones. Rows include: 1.- Anexo 4.2 A. 'Condiciones de empaque y embalaje del embarque', 2.- Anexo 4.2 B. 'Apertura del embarque y verificación de(los) bien(es)', 3.- Anexo 4.2 C. 'Puesta en operación de(los) bien(es)', 4.- Anexo 4.2 D. 'Capacitación de(los) bien(es)'

III. Acto seguido, el personal de la unidad médica de que se trate, indicado por el Administrador del Contrato, recibe la información de operación y servicio de los bienes recibidos, así como licenciamientos de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso irrestricto del Instituto, debiendo corresponder a lo que a continuación se describe:

Entrega de información de operación y servicio

Table with 5 columns: Tipo de información, Cantidad, Idioma, Formato, Observaciones. Rows include: 1.- Manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para cada Área usuaria de la unidad, 2.- Manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad, 3.- Manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad, 4.- Manuales de operación del equipo principal y de sus equipos para el Área de

Handwritten initials/signature

Logo for 2022 Flores Magón Año de la Revolución Mexicana, featuring a portrait of Ricardo Flores Magón and the text 'PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA' and 'Página 2 de 5'



**Anexo No. 4.3**

**Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión**

Hoja \_\_\_ de \_\_\_

Tipo de información	Cantidad	Idioma	Formato	Observaciones
Ingeniería Biomédica del OOAD o UMAE.				
5.- Manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Ingeniería Biomédica del OOAD o UMAE.				
6.- Juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.				
7.- Juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad, OOAD o UMAE.				

IV. Se procede a la recepción de la Documentación entregada al Administrador del Contrato por parte del proveedor:

- Original del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
- Dos tantos originales y tres copias de la remisión de Pedido.
- Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.
- Original de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal del proveedor, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido.





Anexo No. 4.3
Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión

Hoja \_\_\_ de \_\_\_

- Original de escrito en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal del proveedor...
Original del Programa Calendarizado o el Calendario de Mantenimientos Preventivos...
Para el caso de equipo médico de importación, copia simple cotejada del Pedimento de importación.
Original y copia de constancia de la capacitación otorgada al personal...

NOTA: en caso de no aplicar alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, o el bien recibido no requiere alguna capacitación al personal, especificarlo claramente en este apartado:

Observaciones:

Three horizontal lines for writing observations.

V. Se levanta la presente CONSTANCIA y se hacen constar la Capacitación concerniente a el(los) bien(es) descrito(s) al inicio.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se cierra la presente a las \_\_\_ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, por triplicado, los que intervinieron en el presente evento...





Anexo No. 4.3
Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión

Hoja \_\_\_ de \_\_\_

FIRMANTES

Table with 2 columns and 4 rows for signatures. Headers include 'Unidad Médica', 'Administrador del Contrato', 'Director o Administrador o Responsable Administrativo...', 'Responsable del área usuaria...', 'Responsable de Ingeniería Biomédica', and 'Representante(s) Legal del Proveedor...'. Each row has lines for 'Firma y matrícula' and 'Antefirma'.

NOTAS IMPORTANTES:

- 1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE ESTA.
2. EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PUBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO".
3. EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE Y TIENE ÚNICAMENTE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





SIN TEXTO



Anexo 4.3 A. "Condiciones de empaque y embalaje del embarque" del ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSION

Hoja \_\_\_ de \_\_\_

NOTA: La presente Constancia, se integrará al ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSION que se formalizará al momento de la entrega-recepción del bien(es) a entera satisfacción del Instituto.

En la Ciudad de \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día: \_\_\_\_\_ del mes: \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, en la Unidad Médica \_\_\_\_\_, en presencia de los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social y el(los) representante(s) de la empresa \_\_\_\_\_, se levanta la presente CONSTANCIA a fin de VALIDAR la RECEPCION Y CONDICIONES DE EMPAQUE Y EMBALAJE DEL EMBARQUE DEL(LOS) BIEN(ES) con las especificaciones que se detallan a continuación:

(NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del instituto, de acuerdo con lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del Acta Circunstanciada de Rechazo de los bienes).

I. Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

Table with 6 columns: Proceso de adquisición, Contrato Número, Adjudicado a la empresa, Domicilio de la empresa, Teléfono de la empresa, Correo electrónico de la empresa.

Table titled 'Equipo' with 8 columns: Nombre, Marca, Modelo, Número serie, Cantidad, Clave SAJ, Clave PREI, Servicio de ubicación final del equipo.

Table titled 'Equipos Accesorios\*' with 6 columns: Nombre, Marca, Modelo, Número serie, Cantidad, Servicio de ubicación final del equipo.

(\* Son todos los equipos que acompañan al equipo principal para su funcionamiento Ejemplo: Un tomógrafo se acompaña de una estación de trabajo, inyector de medio de contraste, impresora de placas, etc., siendo estos últimos equipos accesorios.

II. Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

Condiciones de empaque y embalaje del embarque:

Table with 4 columns: Condición, SI, NO, Observaciones.

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS





Anexo 4.3 A. "Condiciones de empaque y embalaje del embarque" del ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSION

Hoja \_\_\_ de \_\_\_

Table with 9 rows and 4 columns. Each row contains a question about shipping conditions (e.g., physical conditions, seals, damage, weight, documentation) and three empty columns for response.

III. Se levanta la presente CONSTANCIA y se hacen constar las condiciones de empaque y embalaje del embarque del (los) bien(es) descrito(s) al inicio, quedando en poder del Instituto.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se cierra la presente a las \_\_\_ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, por triplicado, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando un original en poder del Responsable del área usuaria del(os) bien(es) de la Unidad de Destino Final del bien para el expediente respectivo, un tanto original al proveedor y el último juego original deberá ser remitido a la brevedad al Administrador del Contrato para su conocimiento e integración al ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN que se formalizará al momento de la entrega del bien(es) a entera satisfacción del Instituto (en caso de que éste último no se encuentre presente en este acto).

Handwritten signature/initials: LOS / GAMF / LAG





Anexo 4.3 A. "Condiciones de empaque y embalaje del embarque" del ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSION

Hoja \_\_\_ de \_\_\_

FIRMANTES

Table with 2 columns: Unidad Médica and Firmante. Rows include: Administrador del Contrato, Director o Administrador o Responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es), Responsable del área de Conservación de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es), and Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es).

NOTAS IMPORTANTES:

- 1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE ESTA.
2. EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PUBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO".
3. EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE Y TIENE ÚNICAMENTE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



**SIN TEXTO**



Anexo 4.3 B. "Apertura del embarque y verificación de(los) bien(es)" del ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN

Hoja \_\_\_ de \_\_\_

NOTA: La presente Constancia, se integrará al ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN que se formalizará al momento de la entrega-recepción del bien(es) a entera satisfacción del Instituto.

En la Ciudad de \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día: \_\_\_\_\_ del mes: \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, en la Unidad Médica \_\_\_\_\_, en presencia de los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social y el(los) representante(s) de la empresa \_\_\_\_\_, se levanta la presente CONSTANCIA a fin de VALIDAR la APERTURA DEL EMBARQUE Y VERIFICACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES) con las especificaciones que se detallan a continuación:

(NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del instituto, de acuerdo con lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del Acta Circunstanciada de Rechazo de los bienes).

I. Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

Table with 6 columns: Proceso de adquisición, Contrato Número, Adjudicado a la empresa, Domicilio de la empresa, Teléfono de la empresa, Correo electrónico de la empresa.

Table titled 'Equipo' with 8 columns: Nombre, Marca, Modelo, Número serie, Cantidad, Clave SAI, Clave PREI, Servicio de ubicación final del equipo.

Table titled 'Equipos Accesorios\*' with 6 columns: Nombre, Marca, Modelo, Número serie, Cantidad, Servicio de ubicación final del equipo.

(\* Son todos los equipos que acompañan al equipo principal para su funcionamiento Ejemplo: Un tomógrafo se acompaña de una estación de trabajo, inyector de medio de contraste, impresora de placas, etc., siendo estos últimos equipos accesorios.

II. Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





Anexo 4.3 B. "Apertura del embarque y verificación de(los) bien(es)" del ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN

Hoja \_\_\_ de \_\_\_

Apertura del embarque y verificación de(los) bien(es):

Table with 4 columns: Condición, SI, NO, Observaciones. Row 1: ¿Existe la debida correspondencia y concordancia entre lo adquirido y lo entregado...? Row 2: ¿La actividad se realiza de acuerdo con lo determinado por el fabricante? (Note: The image shows 'RECEPCIÓN' instead of 'OPERACIÓN' in the header)

Los servidores públicos C. \_\_\_\_\_ y C. \_\_\_\_\_, de forma conjunta con el representante facultado del Proveedor, verifican todas y cada una de las características y especificaciones contenidas en el contrato, así como las descritas en la "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados" (Anexo \_\_\_\_\_), considerando las modificaciones que deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y demás apartados del referido instrumento legal, contra las que cuentan físicamente los bienes entregados

III. Se levanta la presente CONSTANCIA y se hacen constar la apertura del embarque y verificación del (los) bien(es) descrito(s) al inicio, entregados por parte del Proveedor al personal del Instituto en fecha \_\_\_\_\_.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se cierra la presente a las \_\_\_\_\_ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, por triplicado, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando un original en poder del Responsable del área usuaria del(os) bien(es) de la Unidad de Destino Final de los bienes para el expediente respectivo, un tanto original al proveedor y el último juego original se procede a enviar al Administrador del Contrato para su conocimiento e integración al ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN que se formalizará al momento de la entrega del bien(es) a entera satisfacción del Instituto (en caso de que éste último no se encuentre presente en el acto).

Handwritten initials/signature



Anexo 4.3 B. "Apertura del embarque y verificación de(los) bien(es)" del ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN

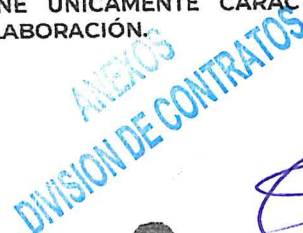
Hoja \_\_\_ de \_\_\_

FIRMANTES

Table with 2 columns and 3 rows for signing. Columns: Unitad Médica, and specific roles like Administrador del Contrato, Responsable del área usuaria, Responsable de Ingeniería Biomédica, and Representante(s) Legal del Proveedor.

NOTAS IMPORTANTES:

- 1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE ESTA.
2. EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PUBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO".
3. EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE Y TIENE ÚNICAMENTE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.





SIN TEXTO



Anexo 4.3 C. "Instalación de(los) bien(es)" del ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN

Hoja \_\_\_ de \_\_\_

NOTA: La presente Constancia, se integrará al ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN que se formalizará al momento de la entrega-recepción del bien(es) a entera satisfacción del Instituto.

En la Ciudad de \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día: \_\_\_\_\_ del mes: \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, en la Unidad Médica \_\_\_\_\_, en presencia de los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social y el(los) representante(s) de la empresa \_\_\_\_\_, se levanta la presente CONSTANCIA a fin de VERIFICAR el otorgamiento de la INSTALACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES) con las especificaciones que se detallan a continuación:

NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del instituto, de acuerdo con lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del Acta Circunstanciada de Rechazo de los bienes).

I. Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

Table with 6 columns: Proceso de adquisición, Contrato Número, Adjudicado a la empresa, Domicilio de la empresa, Teléfono de la empresa, Correo electrónico de la empresa.

Table titled 'Equipo' with 8 columns: Nombre, Marca, Modelo, Número serie, Cantidad, Clave SAI, Clave PREI, Servicio de ubicación final del equipo.

Table titled 'Equipos Accesorios\*' with 6 columns: Nombre, Marca, Modelo, Número serie, Cantidad, Servicio de ubicación final del equipo.

(\* Son todos los equipos que acompañan al equipo principal para su funcionamiento Ejemplo: Un tomógrafo se acompaña de una estación de trabajo, inyector de medio de contraste, impresora de placas, etc., siendo estos últimos equipos accesorios.

II. Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

Instalación del(los) bien(es):

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS





Anexo 4.3 C. "Instalación de(los) bien(es)" del ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN

Hoja \_\_\_ de \_\_\_

Table with 4 columns: Condición, Sí, No, Observaciones. Row 1: ¿La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante? Row 2: ¿La instalación se realiza, de así corresponder, conforme lo especificado en la guía mecánica, que contiene los requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, sanitarios, espacios físicos y en su caso, instalaciones especiales indicadas, así como de acuerdo a las condiciones del contrato, contemplando todas las acciones requeridas?

III. Se levanta la presente CONSTANCIA y se hacen constar la instalación del(los) bien(es) descrito(s) al inicio, entregados por parte del Proveedor al personal del Instituto en fecha \_\_\_\_\_.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se cierra la presente a las \_\_\_\_\_ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, por triplicado, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando un original en poder del Responsable del área usuaria del(os) bien(es) de la Unidad de Destino Final de los bienes para el expediente respectivo, un tanto original al proveedor y el último juego original se procede a enviar al Administrador del Contrato para su conocimiento e integración al ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN que se formalizará al momento de la entrega del bien(es) a entera satisfacción del Instituto (en caso de que éste último no se encuentre presente en el acto).

Handwritten signature/initials





Anexo 4.3 C. "Instalación de(los) bien(es)" del ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN

Hoja \_\_\_ de \_\_\_

FIRMANTES

Table with 2 columns and 4 rows for signing. Columns include 'Unidad Médica' and specific roles like 'Administrador del Contrato', 'Director o Administrador...', 'Responsable del área usuaria...', and 'Responsable de Ingeniería Biomédica'. Each row has lines for signature and antefirma.

NOTAS IMPORTANTES:

- 1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE ESTA.
2. EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PUBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO".
3. EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE Y TIENE ÚNICAMENTE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO



Anexo 4.3 D. "Puesta en operación de(los) bien(es)" del ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN

Hoja \_\_\_ de \_\_\_

NOTA: La presente Constancia, se integrará al ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN que se formalizará al momento de la entrega-recepción del bien(es) a entera satisfacción del Instituto.

En la Ciudad de \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día: \_\_\_\_\_ del mes: \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, en la Unidad Médica \_\_\_\_\_, en presencia de los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social y el(los) representante(s) de la empresa \_\_\_\_\_, se levanta la presente CONSTANCIA a fin de VALIDAR la PUESTA EN OPERACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES) con las especificaciones que se detallan a continuación:

NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del instituto, de acuerdo con lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del Acta Circunstanciada de Rechazo de los bienes).

I. Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

Table with 6 columns: Proceso de adquisición, Contrato Número, Adjudicado a la empresa, Domicilio de la empresa, Teléfono de la empresa, Correo electrónico de la empresa.

Table titled 'Equipo' with 8 columns: Nombre, Marca, Modelo, Número serie, Cantidad, Clave SAI, Clave PREI, Servicio de ubicación final del equipo.

Table titled 'Equipos Accesorios\*' with 6 columns: Nombre, Marca, Modelo, Número serie, Cantidad, Servicio de ubicación final del equipo.

(\* Son todos los equipos que acompañan al equipo principal para su funcionamiento Ejemplo: Un tomógrafo se acompaña de una estación de trabajo, inyector de medio de contraste, impresora de placas, etc., siendo estos últimos equipos accesorios.

II. Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

Puesta en operación de(los) bien(es):

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



LOS / CAMF / LAQ



Anexo 4.3 D. "Puesta en operación de(los) bien(es)" del ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN

Hoja \_\_\_ de \_\_\_

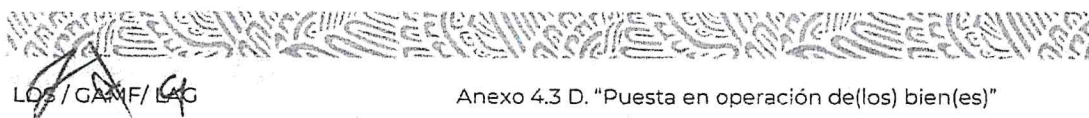
Table with 4 columns: Condición, SI, NO, Observaciones. Contains 3 rows of questions regarding equipment operation and software configuration.

III. Se levanta la presente CONSTANCIA y se hacen constar la Puesta en operación de(los) bien(es) descrito(s) al inicio, entregados por parte del Proveedor al personal del Instituto en fecha \_\_\_\_\_

No habiendo otro asunto que hacer constar, se cierra la presente a las \_\_\_\_\_ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, por triplicado, los que intervinieron en el presente evento...

FIRMANTES

Table for signatures with columns for 'Unidad Médica', 'Administrador del Contrato', and 'Director o Administrador o responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)'. Includes fields for signature and matriculation number.





Anexo 4.3 D. "Puesta en operación de(los) bien(es)" del ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN

Hoja \_\_\_ de \_\_\_

Table with 2 columns and 2 rows for signatures. Row 1: Responsable del área usuaria del(os) bien(es) vs Responsable del área de Conservación de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es). Row 2: Responsable de Ingeniería Biomédica vs Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es).

NOTAS IMPORTANTES:

- 1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE ESTA.
2. EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PUBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO".
3. EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE Y TIENE ÚNICAMENTE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.

ANEJOS
DIVISION DE CONTRATOS





**SIN TEXTO**



Anexo 4.3 E. "Capacitación de(los) bien(es)" del ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN

Hoja \_\_\_ de \_\_\_

NOTA: La presente Constancia, se integrará al ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN que se formalizará al momento de la entrega-recepción del bien(es) a entera satisfacción del Instituto.

En la Ciudad de \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día: \_\_\_\_\_ del mes: \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, en la Unidad Médica \_\_\_\_\_, en presencia de los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social y el(los) representante(s) de la empresa \_\_\_\_\_, se levanta la presente CONSTANCIA a fin de VERIFICAR el otorgamiento de la CAPACITACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES) con las especificaciones que se detallan a continuación:

NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del instituto, de acuerdo con lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del Acta Circunstanciada de Rechazo de los bienes).

I. Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

Table with 6 columns: Proceso de adquisición, Contrato Número, Adjudicado a la empresa, Domicilio de la empresa, Teléfono de la empresa, Correo electrónico de la empresa.

Table titled 'Equipo' with 8 columns: Nombre, Marca, Modelo, Número serie, Cantidad, Clave SAI, Clave PREI, Servicio de ubicación final del equipo.

Table titled 'Equipos Accesorios\*' with 6 columns: Nombre, Marca, Modelo, Número serie, Cantidad, Servicio de ubicación final del equipo.

(\* Son todos los equipos que acompañan al equipo principal para su funcionamiento Ejemplo: Un tomógrafo se acompaña de una estación de trabajo, inyector de medio de contraste, impresora de placas, etc., siendo estos últimos equipos accesorios.

II. Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

Capacitación del(los) bien(es):

La capacitación se lleva a cabo conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del instituto.





Anexo 4.3 E. "Capacitación de(los) bien(es)" del ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN

Hoja \_\_\_ de \_\_\_

El resumen de los resultados del programa se presenta en el siguiente cuadro:

Table with 5 columns: Personal operativo, No. de capacitados, No. de constancia, Fecha Inicio, Fecha Término. Rows include Medico, Enfermería, Técnico, Servicios básicos, Especializado en mantenimiento, and Otro.

NOTA: en caso de no aplicar alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, o el bien recibido no requiere alguna capacitación al personal, especificarlo claramente en este apartado:

Observaciones:

Three horizontal lines for writing observations.

- III. Se levanta la presente CONSTANCIA y se hacen constar la Capacitación concerniente a el(los) bien(es) descrito(s) al inicio.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se cierra la presente a las \_\_\_\_\_ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, por triplicado, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando un original en poder del Responsable del área usuaria del(os) bien(es) de la Unidad de Destino Final de los bienes para el expediente respectivo, un tanto original al proveedor y el último juego original se procede a enviar al Administrador del Contrato para su conocimiento e integración al ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN que se formalizará al momento de la entrega del bien(es) a entera satisfacción del Instituto (en caso de que éste último no se encuentre presente en el acto).

FIRMANTES

Form for signing, with a box for 'Unidad Médica' and the instruction '(Se deberá indicar la Unidad Médica de destino final de los bienes)'.



Handwritten signature/initials



Anexo 4.3 E. "Capacitación de(los) bien(es)" del ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN

Hoja \_\_\_ de \_\_\_

Table with 2 columns and 3 rows for signatures. Columns include: Administrador del Contrato, Responsable del área usuaria del(os) bien(es), Responsable de Ingeniería Biomédica; and Director o Administrador o Responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es), Responsable del área de Conservación de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es), Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es).

NOTAS IMPORTANTES:

- 1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE ESTA.
2. EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PUBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO".
3. EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE Y TIENE ÚNICAMENTE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.



SIN TEXTO



ANEXO No. 4.4
Carta relativa a consumibles y accesorios

Ciudad de \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_.

Ing. Gerardo Abacú Martínez Fabián
Titular de la División de Evaluación de Equipamiento
Presente.

(\_\_\_\_ NOMBRE \_\_\_\_\_) en mi carácter de representante legal de la empresa
(\_\_\_\_ NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA \_\_\_\_\_), manifiesto que:

Respecto de la adjudicación de la partida \_\_\_\_\_, del procedimiento de contratación \_\_\_\_\_, se encuentran a disposición del Instituto lo relativo a los consumibles y/o accesorios para el funcionamiento de los bienes que se enlistan a continuación, mismas que se encuentran incluidas en el Catálogo Operativo de Accesorios y Consumibles del IMSS.

Table with 4 columns: Clave IMSS, Descripción del Artículo, Presentación, Número de Catálogo del Proveedor

Asimismo, para aquellos que no se encuentran incluidas en el mencionado, se le solicita la inclusión de los mismos, para lo cual se adjuntan de manera impresa los formatos oficiales debidamente requisitados.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DE LA EMPRESA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



**SIN TEXTO**





SIN TEXTO



SIN TEXTO



#### ANEXO No. 4.7


#### Instructivo de llenado para la inclusión de consumibles y accesorios

1. Realizar la **solicitud en los formatos oficiales**, estos también pueden descargarse de la página <http://www.imss.gob.mx/profesionales-salud/cuadros-basicos/instrumental>.
2. Es un formato por equipo médico.
3. No debe solicitar accesorios y consumibles en un mismo formato, existe el formato de accesorios (GRUPO 52.6 Accesorios para equipo médico e instrumental quirúrgico) y el formato de consumibles (GRUPO 37.9 Consumibles para equipo médico).
4. Llenar cada uno de los **requisitos señalados en las columnas**.
5. **Equipo** al cual se asocia el accesorio o consumible
  - **Clave** del Cuadro Básico Institucional, tal como aparece en el Cuadro Básico Institucional, son diez dígitos, separados por un punto (grupo, genérico y específico), no guiones y no omitirlos.
  - **Nombre genérico** tal como aparece el nombre en el Cuadro Básico Institucional, en algunos casos de equipos médicos el orden semántico pareciera estar alterado, este se debe respetar (Ej. Mastografía unidad radiológica para), si lo redactan de otra manera esto no es procedente.
  - **Marca** del equipo médico que se tiene en su Unidad Médica, recordar que hay accesorios y/o consumibles muy específicos para marca y modelo.
  - **Modelo** está registrado en su equipo médico el usuario lo podrá identificar, de no ser así se puede consultar en sus manuales y/o factura del equipo.
6. Insumo (Accesorios o Consumibles), Descripción y Clasificación
  - **Descripción:** realizar de forma detallada, que no quede lugar a duda del consumible o accesorio que se solicita incluir. Intente usar la descripción y nombres otorgados por el fabricante en el manual de usuario, servicio o en un catálogo de ventas. De ser posible, señale el tamaño, tipo (infantil, pediátrico, adulto, etc...), material. Si es reutilizable o desechable. Si esta estéril o técnica de esterilización que requiere. Evitar descripciones en inglés. Las abreviaturas que utilice deberán ser las internacionalmente aprobadas, evite epónimos o nombres coloquiales.
  - **Presentación:** especificar si el artículo se vende en pieza, paquete, caja, etc.
  - **Genérico:** señalar si el insumo es compatible con otras marcas. Se señala con "X" en la columna.
  - **Marcas compatibles:** anotar las marcas que sean compatibles con el insumo, favor de anotar más de 3 marcas.
  - **Específico:** señalar cuando el artículo es específico del equipo médico que se dará de alta. Se señala con "X" en la columna correspondiente.



- **Número de Catálogo:** corresponde al número otorgado por el fabricante, para identificar al accesorio o consumible.
- Las columnas de genérico y marcas compatibles, son excluyentes de las columnas de específico y número de catálogo y viceversa.

**Ejemplo:**

									
<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>									
<b>DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS</b>									
<i>DIVISION INSTITUCIONAL DE CUADROS BÁSICOS DE INSUMOS PARA LA SALUD</i>									
<b>SOLICITANTE:</b>		UMAE. Hospital de Especialidades No. 71, Torreón							
<b>TELÉFONO (S):</b>		Tel.							
<b>CORREO ELECTRÓNICO:</b>		<u>victor.valencia@imss.gob.mx</u>				<b>FECHA:</b>		<u>15/09/2017</u>	
<b>GRUPO 52.6 ACCESORIOS PARA EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO</b>									
<b>EQUIPO O INSTRUMENTAL 1</b>				<b>INSUMO (ACCESORIOS), DESCRIPCIÓN Y CLASIFICACION 2</b>					
<b>CLAVE</b> 1.1	<b>NOMBRE GENÉRICO</b> 1.2	<b>MARCA</b> 1.3	<b>MODELO</b> 1.4	<b>DESCRIPCIÓN</b> 2.1	<b>PRESENTACIÓN</b> 2.2	<b>GENE</b> 2.3	<b>MARCAS COMPATI</b> 2.4	<b>ESPECI</b> 2.5	<b>NUM. CAT.</b> 2.6
531.791.0031	ULTRASONOGRAFO	GE	VOLUSON 730	TRANSDUCTOR CONVEXO "MICRO 4D", EN TIEMPO REAL, ANCHO DE BANDA: 2.0-5.0 MHz CAMPO DE VISIÓN: 80°, VOLUMEN: 85°X80°. APLICACIÓN: ABDOMEN.	PIEZA			X	RAB2-5L H48621X



LOS GAMF / CAC



Anexo No. 4.8
Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión

Hoja \_\_\_ de \_\_\_

En la Ciudad de \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día: \_\_\_\_\_ del mes: \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, en el domicilio de \_\_\_\_\_ se levanta la presente Acta para hacer constar la RECEPCIÓN DEL(LOS) BIEN(ES) con las siguientes especificaciones:

Table with 7 columns: Nombre, Marca, Modelo, Número serie, Cantidad, Clave SAI, Clave PREI. Header row is labeled 'Equipo'.

De cual se cuenta con la siguiente información adicional:

Table with 4 columns for additional information: Unidad Destino, Nombre de la empresa, Dirección de la empresa, Representante(s) Legal del Proveedor, Teléfono, Procedimiento de adquisición No., Correo electrónico de la empresa, Contrato No.

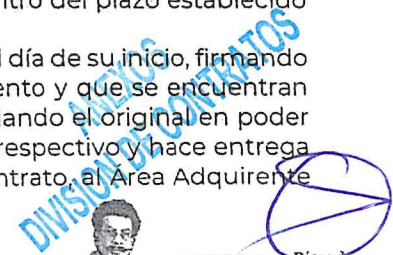
El motivo del rechazo obedece a las siguientes razones que a continuación se exponen:

Blank lines for providing reasons for rejection.

Se levanta la presente acta y se hace constar que el(los) bien(s) descrito(s) fue(ron) regresado(s) íntegramente al proveedor.

Se establece el compromiso por parte del proveedor para la nueva fecha de entrega del(os) bien(es) el día \_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, siempre y cuando la nueva fecha se encuentre dentro del plazo establecido en la cláusula correspondiente para la entrega recepción del bien.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las \_\_\_\_\_ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando el original en poder del Administrador de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es) para el expediente respectivo y hace entrega de una copia al proveedor, y se procede a enviar otra copia al Administrador del Contrato, al Área Adquirente



LOS / GAME / CAP



Anexo No. 4.8
Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión

Hoja \_\_\_ de \_\_\_

para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trate para su conocimiento.

FIRMANTES

Table with 2 columns and 3 rows for signing. Columns include 'Unidad Médica' and specific roles like 'Administrador del Contrato', 'Responsable del área usuaria', and 'Responsable de Ingeniería Biomédica'. Each row has fields for signature and 'Antefirma'.

NOTAS IMPORTANTES:

- 1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE ESTA.
2. EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PUBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO"
3. EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE QUE DEBE CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL CUAL ÚNICAMENTE TIENE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.
4. SE DEBERÁ DAR AVISO AL ADMINISTRADOR DE CONTRATO, ANEXANDO UNA COPIA SIMPLE DEL ACTA.



Handwritten initials/signature

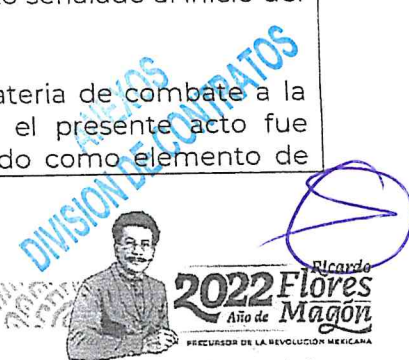


Anexo No. 4.9
Minuta del Acto de Cotejo Físico de Características Ofertadas
Programa nacional de sustitución de camas hospitalarias para paciente Adulto en Segundo y Tercer Nivel, 2022

Minuta en la que se hace constar la realización del acto correspondiente a la demostración de las características técnicas del equipo ofertado correspondiente al "Acto de Cotejo de las Características Ofertadas", en el procedimiento de la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio con capítulo de compras gubernamentales, Electrónica, número LA-050GYR040-EXX-2022, Adquisición de mobiliario médico, en contexto del "Programa nacional de sustitución de camas hospitalarias para paciente Adulto en Segundo y Tercer Nivel, 2022".

Table with header ASISTENTES and columns Nombre: and Dirección Normativa/Cargo/Empresa:.

Table with columns Puntos Tratados and Consideraciones, containing text about the introduction and terms of the meeting.







Anexo No. 4.9
Minuta del Acto de Cotejo Físico de Características Ofertadas
Programa nacional de sustitución de camas hospitalarias para paciente Adulto en Segundo y Tercer Nivel, 2022

Table with 2 columns: Puntos Tratados and Consideraciones. The second row contains the text 'Desarrollo de la Reunión' and a detailed description of the meeting, including a table with columns: Descripción, Clave PREI, Clave SAI, Marca(s), Modelo(s), and Número(s) de Serie.



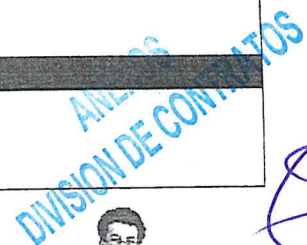


Anexo No. 4.9
Minuta del Acto de Cotejo Físico de Características Ofertadas
Programa nacional de sustitución de camas hospitalarias para paciente Adulto en Segundo y Tercer Nivel, 2022

Table with 2 columns: Puntos Tratados and Consideraciones. The 'Consideraciones' column contains three paragraphs detailing the bidding process, the representative's actions, and the finalization of the minutes.

Sin otro asunto que hacer constar, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día de su inicio, se concluye el acto, procediendo a la firma de la presente Minuta, los servidores públicos que estuvieron presentes, que al efecto realiza el área técnica para los efectos administrativos y legales a que haya lugar.

Table titled 'FIRMAS:' with two rows for representatives of the 'División de Evaluación de Equipamiento (Área Técnica)'. The second column is labeled 'Nombre, firma y cargo'.



LOS / CARF / CAP



Anexo No. 4.9
Minuta del Acto de Cotejo Físico de Características Ofertadas
Programa nacional de sustitución de camas hospitalarias para paciente Adulto en Segundo y Tercer Nivel, 2022

Table with 2 columns: Role (e.g., Representante del Licitante, Testigo Social) and Signature area (Nombre, firma y cargo). Includes a header row for 'FIRMAS:'.

Las firmas que anteceden corresponden a la Minuta del "Acto de Cotejo Físico de Características Ofertadas", en el procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con capítulo de compras gubernamentales, Electrónica, número LA-050GYR040-EXX-2022 Adquisición de mobiliario médico, en contexto del "Programa nacional de sustitución de camas hospitalarias para paciente Adulto en Segundo y Tercer Nivel, 2022", correspondiente a la partida No.XX del bien denominado:

Nota importante: La omisión de la firma o rúbrica del licitante o alguno de los participantes no afecta la validez del presente documento

Series of horizontal dashed lines for additional notes or signatures.





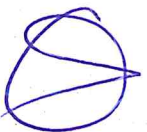
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**Contrato Número**  
**040E02622-001**

**ANEXO 2 (DOS)**

**“DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES, PROPUESTA ECONÓMICA  
DE “EL PROVEEDOR”, ACTA DE FALLO, CARTA GARANTÍA Y OFICIO 09 53 84 61  
1CFH/2022/9804”**

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



**SIN TEXTO**



DIAGNOSTIK

Absten Diagnostik, S.A. de C.V.

R.F.C. ADI100114HL3

TEL: 3336305772

Justicia 3080 INT. 3

Col. Residencial Juan Manuel C.P. 44680  
Guadalajara, Jalisco



DIAGNOSTIK

Tecnología en soluciones médicas de vanguardia

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADQUISICIONES  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO  
 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA  
 COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO  
 PRESENCIAL  
 LA-050GYR040-E26-2022

“ADQUISICIÓN DE BIENES DEL “PROGRAMA NACIONAL DE SUSTITUCIÓN DE CAMAS HOSPITALARIAS PARA PACIENTE ADULTO EN SEGUNDO Y TERCER NIVEL, 2022”

Ciudad de México, a 22 de agosto del 2022

Numeral 4.2, Inciso a)  
Anexo Uno. Anexo Técnico, Inciso a)

ANEXO No. 4.1

Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

CLAVE SAI: 513.164.3426.00.01    FECHA IMP: 04/04/2019  
 CLAVE PREI: 000000000020638    HORA IMP: 20:19:44

NOMBRE GENÉRICO  
**CAMA CLÍNICA HOSPITALARIA DE MÚLTIPLES  
 POSICIONES PARA MEDICINA INTERNA**

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

LICITANTE: **ABSTEN  
 DIAGNOSTIK, S.A. DE C.V.**    MARCA: **PARDO**

LICITACIÓN: **LA-050GYR040-  
 E26-2022**    MODELO: **NEWCARE**

PARTIDA: **10, 11 y 15**    CATALOGO: **MANUAL,  
 CATALOGO, FICHA,  
 COLCHON Y  
 FUNDA.**

CANTIDAD: **303, 360 y 590**

FABRICANTE:  
**INDUSTRIAS  
 HIDRÁULICAS  
 PARDO S.L.**

HOJA 1 DE 4

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

**1 Descripción:**

1.1 Cama hospitalaria eléctrica de múltiples posiciones.  
 1.2 Que soporte un peso de 200 kg como mínimo.  
 1.3 Controles eléctricos interconstruidos o integrados en barandales, con seguro de bloqueo para paciente.  
 1.4 Que permita dar las siguientes posiciones en forma eléctrica:

1.4.1 Trendelenburg de 12° como mínimo.  
 1.4.2 Trendelenburg inverso de 12° como mínimo.  
 1.4.3 Sección de espalda o fowler con autocontorno, que cubra el rango de 0 a 60° como mínimo.  
 1.4.4 Sección de rodilla que cubra el rango de 0 – 20° como mínimo.  
 1.4.5 Altura y descenso ajustable que cubra el rango de 47 cm. a 74 cm. (medido de la plataforma de la cama

1 Características.- Ficha p. 1

1.1 Cama de hospital articulada completamente eléctrica; fácil y sencilla de manejar, ayuda en el bienestar y en la confortabilidad del paciente. Ficha p. 1

1.2 Carga máxima de seguridad (SWL) 250 kg. Ficha p. 2

1.3 Dependiendo de las opciones la cama dispone de un mando de control por cable para el paciente y otro con funciones de bloqueo y funciones pre-programadas para el personal de enfermería, así de como de unas membranas en las barandillas de la cama. Ficha p. 1

Mando de membranas. Led indicador de bloqueo de movimientos. O Botón ON / OFF Manual p. 29

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

Tecnología en soluciones médicas de vanguardia.

CLAVE SAI: 513.164.3426.00.01    FECHA IMP: 04/04/2019  
 CLAVE PREI: 000000000020638    HORA IMP: 20:19:44

NOMBRE GENÉRICO  
**CAMA CLÍNICA HOSPITALARIA DE MÚLTIPLES  
 POSICIONES PARA MEDICINA INTERNA**

LICITANTE: **ABSTEN  
 DIAGNOSTIK, S.A. DE C.V.**

MARCA: **PARDO**

LICITACIÓN: **LA-050GYR040-  
 E26-2022**

MODELO:  
**NEWCARE**

PARTIDA: **10, 11 y 15**

CATALOGO:  
**MANUAL,  
 CATALOGO, FICHA,  
 COLCHON Y  
 FUNDA.**

CANTIDAD: **303, 360 y 590**

FABRICANTE:  
**INDUSTRIAS  
 HIDRÁULICAS  
 PARDO S.L.**

HOJA 2 DE 4

**ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS**

- al piso, sin colchón), como mínimo.
- 1.4.6 Posición de Reanimación Cardio Pulmonar (RCP).
- 1.4.7 Posición vascular o elevación de pies.
- 1.5 Sistema de bloqueo de los movimientos eléctricos.
- 1.6 Indicador de ángulo de la cabeza.
- 1.7 Superficie de la cama rígida.
- 1.8 Dimensiones de la superficie del paciente 200 cm de largo x 88 cm de ancho, como mínimo.
- 1.9 Dimensiones de la cama +/- 5%: longitud total 218 cm, Ancho total 103 cm.
- 1.10 Cabecera y piecera desmontables de material de alta resistencia a golpes y solventes.
- 1.11 Barandales laterales abatibles que permitan la transferencia segura del paciente, dos barandales en sección de cabeza y dos en sección de pies.
- 1.12 Con protectores o parachoques en las cuatro esquinas.
- 1.13 Colchón de poliuretano de 15 cm. (+/- 5%) de espesor, de alta densidad con diseño para reducción de presión, antiestático, recubrimiento de material lavable, repelente a líquidos, retardante al fuego y con funda removible para lavado.
- 1.14 Capacidad de colocar el poste porta soluciones en las 4 esquinas.
- 1.15 Ganchos para bolsas de soluciones en ambos lados de la cama.
- 1.16 Con ruedas antiestáticas o conductivas de 12.5 cm como mínimo.
- 1.17 Que cuente con batería de seguridad en caso de falla eléctrica para todos los movimientos.

**2 Accesorios:**

- 2.1 No requiere.

**3 Consumibles:**

- 3.1 No requiere.

**4 Instalación:**

- 4.1 Corriente eléctrica: 110V +/- 10%, 60 Hz.

**5 Mantenimiento.**

**DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE**

- 1.4 Cama de hospital articulada completamente eléctrica; fácil y sencilla de manejar, ayuda en el bienestar y en la confortabilidad del paciente. Ficha p. 1 Está diseñada para colocar al paciente en diversas posiciones (horizontal, fowler, Trendelenburg, etc) disponiendo también de posiciones pre-programadas de emergencia. Manual p. 15
  - 1.4.1 Ángulos posiciones Trend 13° ± 2°. Ficha p. 2
  - 1.4.2 Ángulos posiciones Antitrend 15 ± 2°. Ficha p. 2
  - 1.4.3 Ángulo inclinación respaldo (J) 70° ± 5° Ficha p. 2
  - 1.4.4 Inclinación máxima de las piernas 40° +/- 3° Manual p. 52
  - 1.4.5 Ángulo inclinación extremidades (K) 45° ± 2°. Ficha p. 2
  - 1.4.5 Altura mínima/máxima del lecho (sin colchón) (C y C') \*\* 400 / 800 mm. ± 10 mm. Ficha p. 2
  - 1.4.6 Posición de emergencia pre-programada CPR. Manual p. 30
  - 1.4.7 Sistema de accionamiento bilateral CPR Manual p. 21
  - 1.4.7 Mando de pies para elevación y descenso Situado debajo del carenado a ambos lados de la cama, el pedal de elevación eléctrica permite elevar o descender la cama de una forma fácil, rápida y cómoda, sin emplear las manos. Manual P. 18 Bisagra elevación tramo pies (rastomat) Manual P. 17
- 1.5 Mando de bloqueos. El bloqueo de funciones individuales en el mando de enfermería afecta a todos los elementos de control. Manual p. 28
- 1.6 Cada barandilla dispone de una palanca para su abatimiento y de un indicador de grados que en el caso de las barandillas de las piernas indicará los grados de la posición trendelenburg y antitrendelenburg y en el caso de las barandillas del respaldo indicará la inclinación de éste respecto al suelo. Manual p. 20 Indicadores de movimiento. Respaldo. Situados en las barandillas de respaldo, indican los grados de inclinación en el movimiento de elevación y descenso de dicho tramo. IMAGEN Manual p. 41

Tecnología en soluciones médicas de vanguardia.

CLAVE SAI: 513.164.3426.00.01    FECHA IMP: 04/04/2019  
CLAVE PREI: 000000000020638    HORA IMP: 20:19:44

NOMBRE GENÉRICO  
CAMA CLÍNICA HOSPITALARIA DE MÚLTIPLES  
POSICIONES PARA MEDICINA INTERNA

LICITANTE: ABSTEN  
DIAGNOSTIK, S.A. DE C.V.

MARCA: PARDO

LICITACIÓN: LA-050GYR040-  
E26-2022

MODELO:  
NEWCARE

PARTIDA: 10, 11 y 15

CATALOGO:  
MANUAL,  
CATALOGO, FICHA,  
COLCHON Y  
FUNDA.

CANTIDAD: 303, 360 y 590

FABRICANTE:  
INDUSTRIAS  
HIDRÁULICAS  
PARDO S.L.

HOJA 3 DE 4

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

5.1 Mantenimiento preventivo y correctivo, conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria.



DIAGNOSTIK  
Absten Diagnostik, S.A. de C.V.  
R.F.C. ADI100114HL3  
TEL: 3336305772  
Justicia 3080 INT. 3  
Col. Residencial Juan Manuel C.P. 44680  
Guadalajara, Jalisco



DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

1.7 Lechos de HPL desmontables sin herramientas y divididos en 4 secciones, fáciles de limpiar con gran protección, al igual que la cama, frente a la formación y propagación de bacterias. Ficha p. 1

1.8 Anchos disponibles 90 cm. Largos disponibles 200 cm. Colchón p. 1

1.9 Longitud total con cabecero y piecero (A) \* 2200 mm. ± 10 mm. con barandillas (B) 980 mm. ± 10 mm. Ficha P. 2

1.10 Cabecero y piecero extraíbles con bloqueos. Cabecero y piecero desmontables en polipropileno. Catálogo p. 7  
Cabecero y piecero extraíbles con sistema de bloqueo. Manual p. 20

1.11 Barandillas integrales. Instaladas en los laterales de la cama, el objetivo de las barandillas es recordar al paciente los límites de la cama pero en modo alguno constituyen por sí mismas un dispositivo de contención. Se componen de dos barandillas en la parte del respaldo abatibles y articulables con el respaldo (con opción de mando paciente en el interior y/o exterior de la barandilla) y dos barandillas abatibles fijas al chasis de la cama en la parte de las piernas Manual p. 20

1.12 Discos protectores. Situados en las cuatro esquinas de la cama, los discos protectores, protegen la cama frente a golpes. Manual p. 22 4 cilindros de protección en las esquinas que evitan los choques minimizando los impactos y el deterioro de la cama. Ficha p. 1

1.13 El núcleo de espuma de poliuretano flexible de alta resiliencia (35 kg/m<sup>3</sup>)  
Altura del núcleo 15 cm.

Colchón especialmente diseñado para su uso en ambientes hospitalarios y centros sanitarios, para pacientes con riesgo bajo de ulceración y para paliar las úlceras por presión hasta grado I. Material ignífugo.  
Colchón p. 1.

Antiestática. Tejido impermeable. Lavable a máquina con un encogimiento del 2% en urdimbre y de 1'5% en trama. Esta funda cumple las normas de no inflamabilidad. Opción de cremallera en L o U, con o sin solapa de largo recorrido. Funda p. 1  
Colchón marca Pardo



Tecnología en soluciones médicas de vanguardia.

CLAVE SAI: 513.164.3426.00.01    FECHA IMP: 04/04/2019

CLAVE PREI: 000000000020638    HORA IMP: 20:19:44

NOMBRE GENÉRICO  
**CAMA CLÍNICA HOSPITALARIA DE MÚLTIPLES  
POSICIONES PARA MEDICINA INTERNA**

LICITANTE: **ABSTEN  
DIAGNOSTIK, S.A. DE C.V.**

MARCA: **PARDO**

LICITACIÓN: **LA-050GYR040-  
E26-2022**

MODELO:  
**NEWCARE**

PARTIDA: **10, 11 y 15**

CATALOGO:  
**MANUAL,  
CATALOGO, FICHA,  
COLCHON Y  
FUNDA.**

CANTIDAD: **303, 360 y 590**

FABRICANTE:  
**INDUSTRIAS  
HIDRÁULICAS  
PARDO S.L.**

HOJA 4 DE 4

**ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS**

**DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE**

**Modelo Density 150**  
**Funda marca Pardo**  
**Modelo Cugar**  
1.14 Dispone de cuatro soportes para el alojamiento de portasueros. Manual p. 15  
1.15 Arquillos portadrenajes bajo el lecho. Manual p. 22  
1.16 Dispone de cuatro ruedas antiestática de 150 mm. Manual P. 15  
1.17 La cama dispone una batería que funciona en caso de que la cama se desenchufe de la corriente eléctrica pudiendo realizar más de 300 movimientos completos. Ficha p. 1  
**2 Accesorios**  
2.1 No requiere  
**3 Consumibles**  
3.1 No requiere  
**4 Instalación**  
4.1 Tensión y frecuencia 110 V / 50 - 60 Hz. Ficha p. 2  
**5 Mantenimiento**  
5.1 Mantenimiento preventivo y correctivo, conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria. Se incluye en propuesta

Atentamente



**Fermín González Díaz**  
Coordinador de Licitaciones  
Representante Legal  
Absten Diagnostik, S.A. de C.V.



Absten Diagnostik, S.A. de C.V.  
R.F.C. ADI100114HL3  
TEL: 3336305772  
Justicia 3080 INT. 3  
Col. Residencial Juan Manuel C.P. 44680  
Guadalajara, Jalisco

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS**  
**DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA**  
**COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO**  
**PRESENCIAL**  
**LA-050GYR040-E26-2022**

**“ADQUISICIÓN DE BIENES DEL “PROGRAMA NACIONAL DE SUSTITUCIÓN DE CAMAS**  
**HOSPITALARIAS PARA PACIENTE ADULTO EN SEGUNDO Y TERCER NIVEL, 2022”**

Ciudad de México, a 22 de agosto del 2022

**Numeral 4.2**

**Anexo Dos. Términos y Condiciones**  
**Rubro B. Capacidad del licitante**

**Sub Rubro B6. Extensión del tiempo mínimo de garantía o servicios adicionales de mantenimiento**

Fermín González Díaz, en mi carácter de representante legal de la empresa Absten Diagnostik, S.A. de C.V., manifiesto bajo protesta de decir verdad que garantizamos los bienes ofertados, sus accesorios y su óptimo funcionamiento por una extensión de 48 meses.

Así mismo manifiesto bajo protesta de decir verdad que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por todo el periodo ofertado, debidamente acreditada por mi representada en caso de resultar adjudicada.

De igual manera manifiesto bajo protesta de decir verdad que nos comprometemos a garantizar durante la vigencia de la garantía de los bienes y su óptimo funcionamiento, la existencia de refacciones, accesorios y consumibles, según sea el caso, para los bienes entregados y a mantener existencias de estas refacciones por cada partida durante el periodo establecido y ofertado.

Partida	Región	CUCOP	PREI	SAI	Descripción	Cantidad
10	REGIÓN 2 NORTE	53100066	20638	513.164.3426.00.01	CAMA CLÍNICA HOSPITALARIA DE MÚLTIPLES POSICIONES PARA MEDICINA INTERNA.	303
11	REGIÓN 3 OCCIDENTE Y BAJIO	53100066	20638	513.164.3426.00.01	CAMA CLÍNICA HOSPITALARIA DE MÚLTIPLES POSICIONES PARA MEDICINA INTERNA.	360

Atentamente



**Fermín González Díaz**  
**Coordinador de Licitaciones**  
**Representante Legal**  
**Absten Diagnostik, S.A. de C.V.**



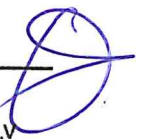
Absten Diagnostik, S.A. de C.V.  
 R.F.C. ADI100114HL3  
 TEL: 3336305772  
 Justicia 3080 INT. 3  
 Col. Residencial Juan Manuel C.P. 44680  
 Guadalajara, Jalisco



ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS

615

Absten Diagnostik S.A. de C.V.  
 licitaciones@abstendiagnostik.com.mx  
 RFC: ADI100114HL3



SIN TEXTO



Tecnología en soluciones médicas de vanguardia

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADQUISICIONES  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO  
 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA  
 COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO  
 PRESENCIAL  
 LA-050GYR040-E26-2022



Absten Diagnostik, S.A. de C.V.  
 R.F.C. ADI100114HL3  
 TEL: 3336305772  
 Justicia 3080 INT. 3  
 Col. Residencial Juan Manuel C.P. 44680  
 Guadalaajara, Jalisco

“ADQUISICIÓN DE BIENES DEL “PROGRAMA NACIONAL DE SUSTITUCIÓN DE CAMAS HOSPITALARIAS PARA PACIENTE ADULTO EN SEGUNDO Y TERCER NIVEL, 2022”

Ciudad de México, a 22 de agosto del 2022

Numeral 4.3  
 Anexo Tres



PROPUESTA ECONÓMICA  
 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES  
 LA-050GYR040-E26-2022  
 “Adquisición de bienes del “Programa nacional de sustitución de camas hospitalarias para paciente Adulto en Segundo y Tercer Nivel, 2022”

Nombre o razón social del licitante: Absten Diagnostik, S.A. de C.V.

Correo electrónico: [licitaciones@abstendiagnostik.com.mx](mailto:licitaciones@abstendiagnostik.com.mx)

Partida	Región	PREI	SAI	Equipo	Origen del bien	Marca*	Modelo*	Fabricante*	Unidad de Medida	Cantidad total de bienes	PMR antes de IVA	% de descuento	Descuento	Precio unitario ofertado con descuento antes de IVA (Redondeado)	Importe total ofertado antes de IVA
6	REGIÓN 6 SURESTE	20208	513.164.33 87.00.01	CAMA CLÍNICA HOSPITALARIA DE MÚLTIPLES POSICIONES PARA PACIENTE ADULTO.	España	Pardo	Newcare V1	Industrias Hidráulicas Pardo S.L.	Pieza	580	\$60,000.00	4.10%	\$2,460.00	\$57,540.00	\$33,373,200.00
7	REGIÓN 7 UMAES NORTE Y OCCIDENTE	20208	513.164.33 87.00.01	CAMA CLÍNICA HOSPITALARIA DE MÚLTIPLES	España	Pardo	Newcare V1	Industrias Hidráulicas	Pieza	759	\$60,000.00	7.80%	\$4,680.00	\$55,320.00	\$41,987,880.00

Suc. Guadalaajara  
 Francisco de Quevedo 117,  
 Arcos Vallarta, 44130  
 Guadalaajara, Jal.  
 +52 (33) 3671 3131

Matriz Guadalaajara  
 Justicia 3080 int. 3,  
 Residencial Juan Manuel,  
 C.P. 44680, Guadalaajara,  
 Jalisco.  
 + 52 (33) 3630 5772

Suc. Villahermosa  
 Sánchez Magallanes 1109  
 Col. Centro, C.P. 85000,  
 Villahermosa, Tabasco.  
 +52 (933) 315 1245 / 315 1583

Absten Diagnostik S.A. de C.V  
 licitaciones@abstendiagnostik.com.mx  
 RFC: ADI100114HL3

SIN TEXTO

Tecnología en soluciones médicas de vanguardia

10	REGIÓN 2 NORTE	20638	513.164.34 26.00.01	CAMA CLÍNICA HOSPITALARIA DE MÚLTIPLES POSICIONES PARA MEDICINA INTERNA.	España	Pardo	Newcare	Pieza	303	\$66,000.00	7.10%	\$4,686.00	\$61,314.00	\$18,578,142.00				
11	REGIÓN 3 OCCIDENTE Y BAJO	20638	513.164.34 26.00.01	CAMA CLÍNICA HOSPITALARIA DE MÚLTIPLES POSICIONES PARA MEDICINA INTERNA.	España	Pardo	Newcare	Pieza	360	\$66,000.00	8.80%	\$5,808.00	\$60,192.00	\$21,669,120.00				
15	REGIÓN 7 UMAES NORTE Y OCCIDENTE	20638	513.164.34 26.00.01	CAMA CLÍNICA HOSPITALARIA DE MÚLTIPLES POSICIONES PARA MEDICINA INTERNA.	España	Pardo	Newcare	Pieza	590	\$66,000.00	7.00%	\$4,620.00	\$61,380.00	\$36,214,200.00				

Subtotal	\$151,822,542.00
I.V.A.	\$24,291,606.72
Total	\$176,114,148.72

Importe en letra: Ciento cincuenta y un millones ochocientos veintidós mil quinientos cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.

LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

Atentamente



Fermín González Díaz  
Coordinador de Licitaciones  
Representante Legal  
Absten Diagnostik, S.A. de C.V.



Absten Diagnostik, S.A. de C.V.  
R.F.C. ADI100114HL3  
TEL: 3336305772  
Justicia 3080 INT. 3  
Col. Residencial Juan Manuel C.P. 44680  
Guadalajara, Jalisco

Nota:

- 1.- Expresarse con un máximo de 2 (dos) decimales (truncado).
- 2.- Indicar con letra el importe total ofertado en Moneda Nacional, antes de I.V.A.
- 3.- Presentarse preferentemente en hoja membretada del licitante.
- 4.- La marca, modelo y fabricante, deberá coincidir con el ofertado en la propuesta técnica.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

Suc. Guadalajara  
Francisco de Quevedo 117,  
Arcos Vallarta, 44130  
Guadalajara, Jal.  
+52 (33) 3671 3131

Matriz Guadalajara  
Justicia 3080 int. 3,  
Residencial Juan Manuel,  
C.P. 44680, Guadalajara,  
Jalisco.  
+52 (33) 3630 5772

Suc. Villahermosa  
Sánchez Magallanes 1109  
Col. Centro, C.P. 85000,  
Villahermosa, Tabasco  
+52-(933) 315 1245 / 315 1583

Absten Diagnostik S.A. de C.V.  
licitaciones@abstendiagnostik.com.mx  
RFC: ADI100114HL3

**SIN TEXTO**



ACTA DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE  
COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES  
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E26-2022**

**ADQUISICIÓN DE BIENES DEL "PROGRAMA NACIONAL DE SUSTITUCIÓN DE CAMAS  
HOSPITALARIAS PARA PACIENTE ADULTO EN SEGUNDO Y TERCER NIVEL, 2022"**

En la Ciudad de México, siendo las **17:45 horas** del día **22 de septiembre de 2022**, en la Sala 5, Sótano Ala Poniente del edificio de Avenida Paseo de la Reforma No. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600 Demarcación Territorial Cuauhtémoc, se reunieron los servidores públicos y licitantes cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, a fin de llevar a cabo el acto de fallo, motivo de la Licitación indicada al rubro, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o LAASSP), así como lo previsto en el 3.10 de la Convocatoria.

El acto es presidido por la Lic. Karla Pacheco Villanueva, Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico, perteneciente a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante el Instituto), de conformidad con el numeral 7.1.3.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, así como el numeral 5.3.8., inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto (POBALINES), vigentes.

Se reitera a los licitantes y asistentes que, en virtud de la suspensión del Sistema CompraNet, dictaminada el 18 de julio de 2022, por la Unidad de Política de Contrataciones Públicas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), los *Criterios por suspensión temporal del sistema CompraNet*, publicados en el Diario Oficial de la Federación (en adelante DOF) el 20 de julio de 2022, así como los *Criterios Normativos TU 02/2022 para los procedimientos de contratación presenciales sin publicaciones en CompraNet, de aplicación temporal*, de fecha 26 de julio de 2022, este procedimiento se concluye de manera presencial, de conformidad con el Aviso publicado en el DOF el 26 de julio de 2022 y la notificación hecha a los licitantes participantes, que obra en el expediente.

Quien preside informa que el presente acto está siendo videograbado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la Sección II del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" publicado en el DOF el 20 de agosto de 2015 y los Acuerdos por los que se modifica dicho protocolo, publicados en el DOF el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

En el acto, se cuenta con la presencia del representante de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, en su carácter de Área Técnica, cuyo nombre y firma aparecen al final de la presente acta.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS







ACTA DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE  
COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES  
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E26-2022**

**ADQUISICIÓN DE BIENES DEL "PROGRAMA NACIONAL DE SUSTITUCIÓN DE CAMAS  
HOSPITALARIAS PARA PACIENTE ADULTO EN SEGUNDO Y TERCER NIVEL, 2022"**

Asimismo, se encuentran presentes el representante de la Coordinación de Legislación y Consulta y del Órgano Interno de Control en el Instituto, cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta.

Se hace constar que, también se cuenta con la presencia virtual del Testigo Social designado por la Secretaría de la Función Pública, cuyo nombre se señala al final de la presente acta.

De conformidad con los artículos 26 penúltimo párrafo de la LAASSP, a este acto no asistió ninguna persona que haya manifestado su interés de estar presente en el mismo como observador.

Acto seguido, en presencia de los asistentes y licitantes se da lectura al contenido de la presente acta, al tenor de lo siguiente:

**PROPOSICIONES RECIBIDAS**

El día 22 de agosto de 2022 en el acto de presentación y apertura de proposiciones de la Licitación, se recibieron presencialmente para efectos de revisión, análisis detallado y elaboración del dictamen que fundamenta y motiva el fallo, conforme a lo establecido en los artículos 36, 36 Bis fracción I y 37 de la Ley, así como 51 primer párrafo y 52 del Reglamento, los sobres cerrados con las proposiciones de los licitantes cuyos representantes se acreditaron con el escrito al que se refiere el artículo 29, fracción VI de la LAASSP:

No.	NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL DEL LICITANTE	PARTIDAS OFERTADAS
1	Absten Diagnostik, S.A. de C.V.	6, 7, 10, 11 y 15
2	AMC Biomedical, S.A. de C.V.	13, 14 y 16
3	CAF Healthcare Systems, S.A. de C.V. en participación conjunta con Alta Tecnología en Equipo Médico ISAGEI, S.A. de C.V.	9, 10, 11, 14 y 15
4	Casa Plarre, S.A. de C.V.	9 y 15
5	CICAF Constructores, S.A. de C.V.	13 y 14
6	Edificadora de Hospitales ECA, S.A.P.I. en participación conjunta con Gestum Consultores, S.A. de C.V.	11 y 12
7	FehlMex, S.A. de C.V.	10, 13 y 14





ACTA DE FALLO

<b>LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E26-2022</b>
<b>ADQUISICIÓN DE BIENES DEL "PROGRAMA NACIONAL DE SUSTITUCIÓN DE CAMAS HOSPITALARIAS PARA PACIENTE ADULTO EN SEGUNDO Y TERCER NIVEL, 2022"</b>

No.	NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL DEL LICITANTE	PARTIDAS OFERTADAS
8	Gestum Consultores, S.A. de C.V.	10 y 15
9	Grupo Abundanzaa, S.A. de C.V.	2 y 5
10	Grupo Empresarial Tecnicare, S.A. de C.V.	12
11	Impulso Mexicano, S.A. de C.V. en participación conjunta con Laboratorio JLN, S.A. de C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8
12	Ingeniería para el Cuidado de la Salud, S.A. de C.V.	13, 14 y 15
13	Instrumentación Médica, S.A. de C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8
14	Mantenimiento Preventivo y Correctivo, S.A. de C.V.	6, 13 y 14
15	Medingenium, S.A. de C.V.	1, 2, 5, 9, 11 y 13
16	Ourux, S.A. de C.V.	11, 12 y 14
17	Proveedores Integrales Medina, S.A. de C.V.	1, 2 y 3
18	Servicios de Ingeniería en Medicina, S.A. de C.V. en participación conjunta con Gestum Consultores, S.A. de C.V.	13
19	Sincronía Médica Aplicada, S.A. de C.V. en participación conjunta con ARJO México Equipos Médicos, S.A. de C.V.	12, 13, 15 y 16
20	Tridex Medical, S. de R.L. de C.V. en participación conjunta con Alta Tecnología en Equipo Médico ISAGEI, S.A. de C.V.	12, 13 y 16
21	Vensi Ventajas en Servicios Integrales, S.A.P.I. de C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 12 y 13
22	Viter Medical, S.A. de C.V.	9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16

**VERIFICACIÓN DE SANCIONADOS E IMPEDIDOS POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**

Se comunica que se verificó el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados disponible en: [https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha\\_Tecnica/SancionadosN.htm](https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.htm) y el listado de las empresas y/o personas con las que el Instituto Mexicano del Seguro Social, se encuentra impedido de contratar, descargado del Sistema CompraNet, ambos con





ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE  
COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES  
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E26-2022

ADQUISICIÓN DE BIENES DEL "PROGRAMA NACIONAL DE SUSTITUCIÓN DE CAMAS  
HOSPITALARIAS PARA PACIENTE ADULTO EN SEGUNDO Y TERCER NIVEL, 2022"

correspondiente al corte al 22 de septiembre de 2022, conforme a lo dispuesto en los artículos 50 de la Ley y 88 del Reglamento.

De dicha verificación se constató que los licitantes participantes en el presente procedimiento no se encuentran en dichos listados; los directorios se imprimieron y serán integrados en el expediente de la presente contratación.

CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES

Con apego en lo dispuesto por los artículos 36 y 36 Bis fracción I de la Ley, 51 primer párrafo y 52 del Reglamento; el Capítulo Segundo, Sección Cuarta en su Décimo Lineamiento, del Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010; el Criterio TU-01/2012 emitido por la Secretaría de la Función Pública el 9 de enero de 2012; la evaluación de las proposiciones se realizó utilizando el criterio de **Puntos y Porcentajes**, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria, en el Anexo Uno "Anexo Técnico", Anexo Dos "Términos y Condiciones" y Anexo Tres "Propuesta Económica", y el resultado de la Junta de Aclaraciones, en relación con los numerales de la Convocatoria 2.8 Forma de Adjudicación, 5. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluará la proposición y 7. De la Adjudicación, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Para tal efecto, se llevó a cabo la evaluación de las proposiciones de los licitantes, conforme al siguiente procedimiento:

EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

A. FIRMA AUTÓGRAFA Y FOLIO DE LAS PROPOSICIONES

En primer término, en virtud de que el presente procedimiento de contratación se reanudó de manera presencial, en cumplimiento a los *Criterios por suspensión temporal del sistema CompraNet*, se verificó si las proposiciones fueron debidamente firmadas **autógrafamente**, de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción I y 27 último párrafo, de la Ley.

Al respecto el artículo 50 del Reglamento, establece que "Las proposiciones presentadas deberán ser firmadas autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, por lo que no podrá desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica".





**ACTA DE FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES  
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E26-2022**

**ADQUISICIÓN DE BIENES DEL "PROGRAMA NACIONAL DE SUSTITUCIÓN DE CAMAS HOSPITALARIAS PARA PACIENTE ADULTO EN SEGUNDO Y TERCER NIVEL, 2022"**

Asimismo, se verificó que cada uno de los documentos que integran las proposiciones y aquéllos distintos a ésta, estén foliados en todas y cada una de las hojas que los integren, enumeradas de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregaron los licitantes y en el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados carezcan de folio, se constató que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad.

De dicha verificación se advierte que los siguientes licitantes cumplieron con los requisitos de Ley, aplicables a los procedimientos presenciales:

No.	NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL DEL LICITANTE	PARTIDAS OFERTADAS
1	Absten Diagnostik, S.A. de C.V.	6, 7, 10, 11 y 15
2	AMC Biomedical, S.A. de C.V.	13, 14 y 16
3	CAF Healthcare Systems, S.A. de C.V. en participación conjunta con Alta Tecnología en Equipo Médico ISAGEI, S.A. de C.V.	9, 10, 11, 14 y 15
4	Casa Plarre, S.A. de C.V.	9 y 15
5	CICAF Constructores, S.A. de C.V.	13 y 14
6	Edificadora de Hospitales ECA, S.A.P.I. en participación conjunta con Gestum Consultores, S.A. de C.V.	11 y 12
7	Fehl Mex, S.A. de C.V.	10, 13 y 14
8	Gestum Consultores, S.A. de C.V.	10 y 15
9	Grupo Abundanzaa, S.A. de C.V.	2 y 5
10	Grupo Empresarial Tecnicare, S.A. de C.V.	12
11	Impulso Mexicano, S.A. de C.V. en participación conjunta con Laboratorio JLN, S.A. de C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8
12	Ingeniería para el Cuidado de la Salud, S.A. de C.V.	13, 14 y 15
13	Instrumentación Médica, S.A. de C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8
14	Mantenimiento Preventivo y Correctivo, S.A. de C.V.	6, 13 y 14
15	Medingenium, S.A. de C.V.	1, 2, 5, 9, 11 y 13





**ACTA DE FALLO**

<b>LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E26-2022</b>
<b>ADQUISICIÓN DE BIENES DEL "PROGRAMA NACIONAL DE SUSTITUCIÓN DE CAMAS HOSPITALARIAS PARA PACIENTE ADULTO EN SEGUNDO Y TERCER NIVEL, 2022"</b>

No.	NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL DEL LICITANTE	PARTIDAS OFERTADAS
16	Ourux, S.A. de C.V.	11, 12 y 14
17	Proveedores Integrales Medina, S.A. de C.V.	1, 2 y 3
18	Servicios de Ingeniería en Medicina, S.A. de C.V. en participación conjunta con Gestum Consultores, S.A. de C.V.	13
19	Sincronía Médica Aplicada, S.A. de C.V. en participación conjunta con ARJO México Equipos Médicos, S.A. de C.V.	12, 13, 15 y 16
20	Tridex Medical, S. de R.L. de C.V. en participación conjunta con Alta Tecnología en Equipo Médico ISAGEI, S.A. de C.V.	12, 13 y 16
21	Vensi Ventajas en Servicios Integrales, S.A.P.I. de C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 12 y 13
22	Viter Medical, S.A. de C.V.	9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16

El análisis a que se refiere el numeral, lo realizó el área contratante, la División de Equipo y Mobiliario Médico, a través de su Titular la Lic. Karla Pacheco Villanueva y la Lic. María Leticia Romero González, Coordinador de Proyecto E2.

**B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA)**

Sólo después de constatar que los licitantes firmaron autógrafamente su proposición, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición a que se refiere el numeral 4. Requisitos que los Licitantes deberán cumplir y que su incumplimiento, ausencia u omisión afecta la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento, numeral 4.1 Documentación Legal-Administrativa, de la convocatoria.

La evaluación se contiene en el **Anexo I**, el cual se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.

La revisión de la documentación distinta (legal-administrativa) la realizó el área contratante, División de Equipo y Mobiliario Médico, a través de su Titular la Lic. Karla Pacheco Villanueva y la Lic. María Leticia Romero González, Coordinador de Proyecto E2, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (el adelante el Manual).





ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E26-2022

ADQUISICIÓN DE BIENES DEL "PROGRAMA NACIONAL DE SUSTITUCIÓN DE CAMAS HOSPITALARIAS PARA PACIENTE ADULTO EN SEGUNDO Y TERCER NIVEL, 2022"

C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

La evaluación de las propuestas técnicas de los licitantes se realizó por parte del Lic. Adrián Ysaís Chong, Titular de la División de Servicios Integrales y Subrogados, en suplencia y por ausencia del Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez, Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo; la Dra. Lucila Olvera Santana, Titular de la Coordinación Técnica de Infraestructura Médica; el Ing. Gerardo Abacú Martínez Fabián, Titular de la División de Evaluación de Equipamiento; la Mtra. Lorena Arriaga Gallegos, Jefa de Área de Instrumentación de las Unidades Médicas; el Lic. Israel Clairín Martínez, Jefe de Área Nivel Central - Apoyo Normativo; la Lic. Margarita Álvarez García, Coordinadora de Programas de Enfermería; la Mtra. María Isabel Medina Álvarez, Coordinadora de Programas; el Dr. Francisco E. Noriega Arriola, Coordinador de Programas; la Dra. Perla Patricia Hernández Anica, Coordinadora de Programas Médicos y el Mtro. Roberto Manuel Linares Zamora, Coordinador de Programas Nivel Central EI; de conformidad con el artículo 2 fracción III del Reglamento, numerales 4.39, primer párrafo de las POBALINES y 4.2.2.1.16 del Manual, como área técnica; verificando que las propuestas cumplan con todos los requisitos señalados en el Anexo Uno. Anexo Técnico; Anexo Dos. Términos y Condiciones y de acuerdo con el Criterio y la Metodología de Evaluación por Puntos y Porcentajes establecidos en la Convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones; fundando y motivando las razones para aceptar o desechar las propuestas; así como para otorgar los puntos asignados a cada rubro y subrubro, lo que queda de manifiesto en el "Resultado de Evaluación Técnico Administrativa y Técnico Médica (Puntos Obtenidos)", contenido en el Anexo II, que se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.

Con base en la evaluación realizada por el área técnica, conforme a los apartados 4. Requisitos que los licitantes deben cumplir, numeral 4.2. Propuesta Técnica y 5. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones, numeral 5.2 Evaluación de la propuesta técnica, así como lo señalado en el Anexo Uno. Anexo Técnico y Anexo Dos. Términos y Condiciones de la Convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones respectiva, se advierte lo siguiente:

PARTIDA 1. REGIÓN 1 NORESTE. CAMA CLÍNICA HOSPITALARIA DE MÚLTIPLES POSICIONES PARA PACIENTE ADULTO.

Table with 4 columns: No., Nombre o razón social del licitante, Resultado de la Evaluación (Técnico - Médica), and Resultado de la Evaluación (Administrativa y Técnico Médica (Puntajes Obtenidos)). Row 1: 1, Impulso Mexicano, S.A. de C.V. en participación conjunta con Laboratorio JLN, S.A. de C.V., No cumple, 22.60 puntos.





**ACTA DE FALLO**

<p><b>LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES</b> <b>NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E26-2022</b></p>
<p><b>ADQUISICIÓN DE BIENES DEL "PROGRAMA NACIONAL DE SUSTITUCIÓN DE CAMAS HOSPITALARIAS PARA PACIENTE ADULTO EN SEGUNDO Y TERCER NIVEL, 2022"</b></p>

No.	Nombre o razón social del licitante	Resultado de la Evaluación	
		Técnico – Médica	Administrativa y Técnico Médica (Puntajes Obtenidos)
2	Instrumentación Médica, S.A. de C.V.	Cumple	45.50 puntos
3	Medingenium, S.A. de C.V.	No cumple	23.20 puntos
4	Proveedores Integrales Medina, S.A. de C.V.	No cumple	20.50 puntos
5	Vensi Ventajas en Servicios Integrales, S.A.P.I. de C.V.	No cumple	22.60 puntos

Con base en la evaluación realizada por el área técnica, se concluye que resultó solvente técnicamente la propuesta técnica presentada por el licitante **Instrumentación Médica, S.A. de C.V.**, respecto de la **partida 1**, en virtud de que cumple con los requisitos indispensables y de acuerdo con la evaluación técnica conforme al Puntaje de la Evaluación Técnica y los parámetros dispuestos en cada uno de ellos, obtuvo una calificación igual o superior a 37.50 puntos de los 50.00 máximos que se pueden obtener, de acuerdo con lo establecido en la tabla anterior.

Asimismo, con base en la evaluación realizada por el área técnica, se concluye que no resultaron solventes técnicamente las propuestas técnicas presentadas por los licitantes **Impulso Mexicano, S.A. de C.V. en participación conjunta con Laboratorio JLN, S.A. de C.V., Medingenium, S.A. de C.V., Proveedores Integrales Medina, S.A. de C.V. y Vensi Ventajas en Servicios Integrales, S.A.P.I. de C.V.**, respecto de la **partida 1**, en virtud de que no cumplen con los requisitos indispensables y de acuerdo con la evaluación técnica conforme al Puntaje de la Evaluación Técnica y los parámetros dispuestos en cada uno de ellos, obtuvieron una calificación menor a 37.50 puntos de los 50.00 máximos que se pueden obtener.

➤ **PARTIDA 2. REGIÓN 2 NORTE. CAMA CLÍNICA HOSPITALARIA DE MÚLTIPLES POSICIONES PARA PACIENTE ADULTO.**

No.	Nombre o razón social del licitante	Resultado de la Evaluación	
		Técnico – Médica	Administrativa y Técnico Médica (Puntajes Obtenidos)
1	Grupo Abundanzaa, S.A. de C.V.	Cumple	47.20 puntos
2	Impulso Mexicano, S.A. de C.V. en participación conjunta con Laboratorio JLN, S.A. de C.V.	No cumple	22.60 puntos
3	Instrumentación Médica, S.A. de C.V.	Cumple	45.50 puntos





ACTA DE FALLO

<b>LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E26-2022</b>
<b>ADQUISICIÓN DE BIENES DEL "PROGRAMA NACIONAL DE SUSTITUCIÓN DE CAMAS HOSPITALARIAS PARA PACIENTE ADULTO EN SEGUNDO Y TERCER NIVEL, 2022"</b>

No.	Nombre o razón social del licitante	Resultado de la Evaluación	
		Técnico - Médica	Administrativa y Técnico Médica (Puntajes Obtenidos)
4	Medingenium, S.A. de C.V.	No cumple	23.20 puntos
5	Proveedores Integrales Medina, S.A. de C.V.	No cumple	20.50 puntos
6	Vensi Ventajas en Servicios Integrales, S.A.P.I. de C.V.	No cumple	22.60 puntos

Con base en la evaluación realizada por el área técnica, se concluye que resultaron solventes técnicamente las propuestas técnicas presentadas por los licitantes **Grupo Abundanzaa, S.A. de C.V.** e **Instrumentación Médica, S.A. de C.V.**, respecto de la **partida 2**, en virtud de que cumplen con los requisitos indispensables y de acuerdo con la evaluación técnica conforme al Puntaje de la Evaluación Técnica y los parámetros dispuestos en cada uno de ellos, obtuvieron una calificación igual o superior a 37.50 puntos de los 50.00 máximos que se pueden obtener, de acuerdo con lo establecido en la tabla anterior.

Asimismo, con base en la evaluación realizada por el área técnica, se concluye que no resultaron solventes técnicamente las propuestas técnicas presentadas por los licitantes **Impulso Mexicano, S.A. de C.V. en participación conjunta con Laboratorio JLN, S.A. de C.V., Medingenium, S.A. de C.V., Proveedores Integrales Medina, S.A. de C.V. y Vensi Ventajas en Servicios Integrales, S.A.P.I. de C.V.**, respecto de la **partida 2**, en virtud de que no cumplen con los requisitos indispensables y de acuerdo con la evaluación técnica conforme al Puntaje de la Evaluación Técnica y los parámetros dispuestos en cada uno de ellos, obtuvieron una calificación menor a 37.50 puntos de los 50.00 máximos que se pueden obtener.

➤ **PARTIDA 3. REGIÓN 3 OCCIDENTE Y BAJIO. CAMA CLÍNICA HOSPITALARIA DE MÚLTIPLES POSICIONES PARA PACIENTE ADULTO.**

No.	Nombre o razón social del licitante	Resultado de la Evaluación	
		Técnico - Médica	Administrativa y Técnico Médica (Puntajes Obtenidos)
1	Impulso Mexicano, S.A. de C.V. en participación conjunta con Laboratorio JLN, S.A. de C.V.	No cumple	22.60 puntos
2	Instrumentación Médica, S.A. de C.V.	Cumple	45.50 puntos
3	Proveedores Integrales Medina, S.A. de C.V.	No cumple	20.50 puntos
4	Vensi Ventajas en Servicios Integrales, S.A.P.I. de C.V.	No cumple	22.60 puntos







ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E26-2022
ADQUISICIÓN DE BIENES DEL "PROGRAMA NACIONAL DE SUSTITUCIÓN DE CAMAS HOSPITALARIAS PARA PACIENTE ADULTO EN SEGUNDO Y TERCER NIVEL, 2022"

Con base en la evaluación realizada por el área técnica, se concluye que resultó solvente técnicamente la propuesta técnica presentada por el licitante Instrumentación Médica, S.A. de C.V., respecto de la partida 3, en virtud de que cumple con los requisitos indispensables y de acuerdo con la evaluación técnica conforme al Puntaje de la Evaluación Técnica y los parámetros dispuestos en cada uno de ellos, obtuvo una calificación igual o superior a 37.50 puntos de los 50.00 máximos que se pueden obtener, de acuerdo con lo establecido en la tabla anterior.

Asimismo, con base en la evaluación realizada por el área técnica, se concluye que no resultaron solventes técnicamente las propuestas técnicas presentadas por los licitantes Impulso Mexicano, S.A. de C.V. en participación conjunta con Laboratorio JLN, S.A. de C.V., Proveedores Integrales Medina, S.A. de C.V. y Vensi Ventajas en Servicios Integrales, S.A.P.I. de C.V., respecto de la partida 3, en virtud de que no cumplen con los requisitos indispensables y de acuerdo con la evaluación técnica conforme al Puntaje de la Evaluación Técnica y los parámetros dispuestos en cada uno de ellos, obtuvieron una calificación menor a 37.50 puntos de los 50.00 máximos que se pueden obtener.

PARTIDA 4. REGIÓN 4 METROPOLITANO. CAMA CLÍNICA HOSPITALARIA DE MÚLTIPLES POSICIONES PARA PACIENTE ADULTO.

Table with 4 columns: No., Nombre o razón social del licitante, Técnico - Médica, and Administrativa y Técnico Médica (Puntajes Obtenidos). It lists three bidders: Impulso Mexicano, Instrumentación Médica, and Vensi Ventajas.

Con base en la evaluación realizada por el área técnica, se concluye que resultó solvente técnicamente la propuesta técnica presentada por el licitante Instrumentación Médica, S.A. de C.V., respecto de la partida 4, en virtud de que cumple con los requisitos indispensables y de acuerdo con la evaluación técnica conforme al Puntaje de la Evaluación Técnica y los parámetros dispuestos en cada uno de ellos, obtuvo una calificación igual o superior a 37.50 puntos de los 50.00 máximos que se pueden obtener, de acuerdo con lo establecido en la tabla anterior.

Asimismo, con base en la evaluación realizada por el área técnica, se concluye que no resultaron solventes técnicamente las propuestas técnicas presentadas por los licitantes Impulso





ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE  
COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES  
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E26-2022

ADQUISICIÓN DE BIENES DEL "PROGRAMA NACIONAL DE SUSTITUCIÓN DE CAMAS  
HOSPITALARIAS PARA PACIENTE ADULTO EN SEGUNDO Y TERCER NIVEL, 2022"

Mexicano, S.A. de C.V. en participación conjunta con Laboratorio JLN, S.A. de C.V. y Vensi Ventajas en Servicios Integrales, S.A.P.I. de C.V., respecto de la **partida 4**, en virtud de que no cumplen con los requisitos indispensables y de acuerdo con la evaluación técnica conforme al Puntaje de la Evaluación Técnica y los parámetros dispuestos en cada uno de ellos, obtuvieron una calificación menor a 37.50 puntos de los 50.00 máximos que se pueden obtener.

➤ **PARTIDA 5. REGIÓN 5 SUROESTE. CAMA CLÍNICA HOSPITALARIA DE MÚLTIPLES POSICIONES PARA PACIENTE ADULTO.**

No.	Nombre o razón social del licitante	Resultado de la Evaluación	
		Técnico – Médica	Administrativa y Técnico Médica (Puntajes Obtenidos)
1	Grupo Abundanzaa, S.A. de C.V.	Cumple	47.20 puntos
2	Impulso Mexicano, S.A. de C.V. en participación conjunta con Laboratorio JLN, S.A. de C.V.	No cumple	22.60 puntos
3	Instrumentación Médica, S.A. de C.V.	Cumple	45.50 puntos
4	Medingenium, S.A. de C.V.	No cumple	23.20 puntos
5	Vensi Ventajas en Servicios Integrales, S.A.P.I. de C.V.	No cumple	22.60 puntos

Con base en la evaluación realizada por el área técnica, se concluye que resultaron solventes técnicamente las propuestas técnicas presentadas por los licitantes **Grupo Abundanzaa, S.A. de C.V. e Instrumentación Médica, S.A. de C.V.**, respecto de la **partida 5**, en virtud de que cumplen con los requisitos indispensables y de acuerdo con la evaluación técnica conforme al Puntaje de la Evaluación Técnica y los parámetros dispuestos en cada uno de ellos, obtuvieron una calificación igual o superior a 37.50 puntos de los 50.00 máximos que se pueden obtener, de acuerdo con lo establecido en la tabla anterior.

Asimismo, con base en la evaluación realizada por el área técnica, se concluye que no resultaron solventes técnicamente las propuestas técnicas presentadas por los licitantes **Impulso Mexicano, S.A. de C.V. en participación conjunta con Laboratorio JLN, S.A. de C.V., Medingenium, S.A. de C.V. y Vensi Ventajas en Servicios Integrales, S.A.P.I. de C.V.**, respecto de la **partida 5**, en virtud de que no cumplen con los requisitos indispensables y de acuerdo con la evaluación técnica conforme al Puntaje de la Evaluación Técnica y los parámetros dispuestos en cada uno de ellos, obtuvieron una calificación menor a 37.50 puntos de los 50.00 máximos que se pueden obtener.

ANEXO  
DIVISION DE CONTRATOS  
Página 11 de 48  
Ricardo Flores  
2022 Año de Magón  
CUBOS DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



ACTA DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES  
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E26-2022**

**ADQUISICIÓN DE BIENES DEL "PROGRAMA NACIONAL DE SUSTITUCIÓN DE CAMAS HOSPITALARIAS PARA PACIENTE ADULTO EN SEGUNDO Y TERCER NIVEL, 2022"**

➤ **PARTIDA 6. REGIÓN 6 SURESTE. CAMA CLÍNICA HOSPITALARIA DE MÚLTIPLES POSICIONES PARA PACIENTE ADULTO.**

No.	Nombre o razón social del licitante	Resultado de la Evaluación	
		Técnico - Médica	Administrativa y Técnico Médica (Puntajes Obtenidos)
1	Absten Diagnostik, S.A. de C.V.	Cumple	49.20 puntos
2	Impulso Mexicano, S.A. de C.V. en participación conjunta con Laboratorio JLN, S.A. de C.V.	No cumple	22.60 puntos
3	Instrumentación Médica, S.A. de C.V.	Cumple	45.50 puntos
4	Mantenimiento Preventivo y Correctivo, S.A. de C.V.	Cumple	47.60 puntos
5	Vensi Ventajas en Servicios Integrales, S.A.P.I. de C.V.	No cumple	22.60 puntos

Con base en la evaluación realizada por el área técnica, se concluye que resultaron solventes técnicamente las propuestas técnicas presentadas por los licitantes **Absten Diagnostik, S.A. de C.V., Instrumentación Médica, S.A. de C.V. y Mantenimiento Preventivo y Correctivo, S.A. de C.V.**, respecto de la **partida 6**, en virtud de que cumplen con los requisitos indispensables y de acuerdo con la evaluación técnica conforme al Puntaje de la Evaluación Técnica y los parámetros dispuestos en cada uno de ellos, obtuvieron una calificación igual o superior a 37.50 puntos de los 50.00 máximos que se pueden obtener, de acuerdo con lo establecido en la tabla anterior.

Asimismo, con base en la evaluación realizada por el área técnica, se concluye que no resultaron solventes técnicamente las propuestas técnicas presentadas por los licitantes **Impulso Mexicano, S.A. de C.V. en participación conjunta con Laboratorio JLN, S.A. de C.V. y Vensi Ventajas en Servicios Integrales, S.A.P.I. de C.V.**, respecto de la **partida 6**, en virtud de que no cumplen con los requisitos indispensables y de acuerdo con la evaluación técnica conforme al Puntaje de la Evaluación Técnica y los parámetros dispuestos en cada uno de ellos, obtuvieron una calificación menor a 37.50 puntos de los 50.00 máximos que se pueden obtener.



ACTA DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES  
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E26-2022**

**ADQUISICIÓN DE BIENES DEL "PROGRAMA NACIONAL DE SUSTITUCIÓN DE CAMAS HOSPITALARIAS PARA PACIENTE ADULTO EN SEGUNDO Y TERCER NIVEL, 2022"**

➤ **PARTIDA 7. REGIÓN 7 UMAES NORTE Y OCCIDENTE. CAMA CLÍNICA HOSPITALARIA DE MÚLTIPLES POSICIONES PARA PACIENTE ADULTO.**

No.	Nombre o razón social del licitante	Resultado de la Evaluación	
		Técnico – Médica	Administrativa y Técnico Médica (Puntajes Obtenidos)
1	Absten Diagnostik, S.A. de C.V.	Cumple	49.20 puntos
2	Impulso Mexicano, S.A. de C.V. en participación conjunta con Laboratorio JLN, S.A. de C.V.	No cumple	22.60 puntos
3	Instrumentación Médica, S.A. de C.V.	Cumple	45.50 puntos
4	Vensi Ventajas en Servicios Integrales, S.A.P.I. de C.V.	No cumple	22.60 puntos

Con base en la evaluación realizada por el área técnica, se concluye que resultaron solventes técnicamente las propuestas técnicas presentadas por los licitantes **Absten Diagnostik, S.A. de C.V. e Instrumentación Médica, S.A. de C.V.**, respecto de la **partida 7**, en virtud de que cumplen con los requisitos indispensables y de acuerdo con la evaluación técnica conforme al Puntaje de la Evaluación Técnica y los parámetros dispuestos en cada uno de ellos, obtuvieron una calificación igual o superior a 37.50 puntos de los 50.00 máximos que se pueden obtener, de acuerdo con lo establecido en la tabla anterior.

Asimismo, con base en la evaluación realizada por el área técnica, se concluye que no resultaron solventes técnicamente las propuestas técnicas presentadas por los licitantes **Impulso Mexicano, S.A. de C.V. en participación conjunta con Laboratorio JLN, S.A. de C.V.**, y **Vensi Ventajas en Servicios Integrales, S.A.P.I. de C.V.**, respecto de la **partida 7**, en virtud de que no cumplen con los requisitos indispensables y de acuerdo con la evaluación técnica conforme al Puntaje de la Evaluación Técnica y los parámetros dispuestos en cada uno de ellos, obtuvieron una calificación menor a 37.50 puntos de los 50.00 máximos que se pueden obtener.

➤ **PARTIDA 8. REGIÓN 8 UMAES CENTRO Y SUR. CAMA CLÍNICA HOSPITALARIA DE MÚLTIPLES POSICIONES PARA PACIENTE ADULTO.**

No.	Nombre o razón social del licitante	Resultado de la Evaluación	
		Técnico – Médica	Administrativa y Técnico Médica (Puntajes Obtenidos)
1	Impulso Mexicano, S.A. de C.V. en participación conjunta con Laboratorio JLN, S.A. de C.V.	No cumple	22.60 puntos



ACTA DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES  
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E26-2022**

**ADQUISICIÓN DE BIENES DEL "PROGRAMA NACIONAL DE SUSTITUCIÓN DE CAMAS HOSPITALARIAS PARA PACIENTE ADULTO EN SEGUNDO Y TERCER NIVEL, 2022"**

No.	Nombre o razón social del licitante	Resultado de la Evaluación	
		Técnico - Médica	Administrativa y Técnico Médica (Puntajes Obtenidos)
2	Instrumentación Médica, S.A. de C.V.	Cumple	45.50 puntos
3	Vensi Ventajas en Servicios Integrales, S.A.P.I. de C.V.	No cumple	22.60 puntos

Con base en la evaluación realizada por el área técnica, se concluye que resultó solvente técnicamente la propuesta técnica presentada por el licitante **Instrumentación Médica, S.A. de C.V.**, respecto de la **partida 8**, en virtud de que cumple con los requisitos indispensables y de acuerdo con la evaluación técnica conforme al Puntaje de la Evaluación Técnica y los parámetros dispuestos en cada uno de ellos, obtuvo una calificación igual o superior a 37.50 puntos de los 50.00 máximos que se pueden obtener, de acuerdo con lo establecido en la tabla anterior.

Asimismo, con base en la evaluación realizada por el área técnica, se concluye que no resultaron solventes técnicamente las propuestas técnicas presentadas por los licitantes **Impulso Mexicano, S.A. de C.V. en participación conjunta con Laboratorio JLN, S.A. de C.V. y Vensi Ventajas en Servicios Integrales, S.A.P.I. de C.V.**, respecto de la **partida 8**, en virtud de que no cumplen con los requisitos indispensables y de acuerdo con la evaluación técnica conforme al Puntaje de la Evaluación Técnica y los parámetros dispuestos en cada uno de ellos, obtuvieron una calificación menor a 37.50 puntos de los 50.00 máximos que se pueden obtener.

➤ **PARTIDA 9. REGIÓN 1 NORESTE. CAMA CLÍNICA HOSPITALARIA DE MÚLTIPLES POSICIONES PARA MEDICINA INTERNA.**

No.	Nombre o razón social del licitante	Resultado de la Evaluación	
		Técnico - Médica	Administrativa y Técnico Médica (Puntajes Obtenidos)
1	CAF Healthcare Systems, S.A. de C.V. en participación conjunta con Alta Tecnología en Equipo Médico ISAGEI, S.A. de C.V.	No cumple	22.70 puntos
2	Casa Plarre, S.A. de C.V.	Cumple	44.50 puntos
3	Medingenium, S.A. de C.V.	Cumple	48.20 puntos
4	Viter Medical, S.A. de C.V.	Cumple	47.60 puntos





ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES  
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E26-2022

ADQUISICIÓN DE BIENES DEL "PROGRAMA NACIONAL DE SUSTITUCIÓN DE CAMAS HOSPITALARIAS PARA PACIENTE ADULTO EN SEGUNDO Y TERCER NIVEL, 2022"

Con base en la evaluación realizada por el área técnica, se concluye que resultaron solventes técnicamente las propuestas técnicas presentadas por los licitantes **Casa Plarre, S.A. de C.V., Medingenium, S.A. de C.V. y Viter Medical, S.A. de C.V.**, respecto de la **partida 9**, en virtud de que cumplen con los requisitos indispensables y de acuerdo con la evaluación técnica conforme al Puntaje de la Evaluación Técnica y los parámetros dispuestos en cada uno de ellos, obtuvieron una calificación igual o superior a 37.50 puntos de los 50.00 máximos que se pueden obtener, de acuerdo con lo establecido en la tabla anterior.

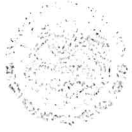
Asimismo, con base en la evaluación realizada por el área técnica, se concluye que no resultó solvente técnicamente la propuesta técnica presentada por el licitante **CAF Healthcare Systems, S.A. de C.V. en participación conjunta con Alta Tecnología en Equipo Médico ISAGEI, S.A. de C.V.**, respecto de la **partida 9**, en virtud de que no cumple con los requisitos indispensables y de acuerdo con la evaluación técnica conforme al Puntaje de la Evaluación Técnica y los parámetros dispuestos en cada uno de ellos, obtuvo una calificación menor a 37.50 puntos de los 50.00 máximos que se pueden obtener.

➤ **PARTIDA 10. REGIÓN 2 NORTE. CAMA CLÍNICA HOSPITALARIA DE MÚLTIPLES POSICIONES PARA MEDICINA INTERNA.**

No.	Nombre o razón social del licitante	Resultado de la Evaluación	
		Técnico - Médica	Administrativa y Técnico Médica (Puntajes Obtenidos)
1	Absten Diagnostik, S.A. de C.V.	Cumple	49.20 puntos
2	CAF Healthcare Systems, S.A. de C.V. en participación conjunta con Alta Tecnología en Equipo Médico ISAGEI, S.A. de C.V.	No cumple	22.70 puntos
3	Fehlmex, S.A. de C.V.	Cumple	45.50 puntos
4	Gestum Consultores, S.A. de C.V.	Cumple	47.60 puntos
5	Viter Medical, S.A. de C.V.	Cumple	47.60 puntos

Con base en la evaluación realizada por el área técnica, se concluye que resultaron solventes técnicamente las propuestas técnicas presentadas por los licitantes **Absten Diagnostik, S.A. de C.V., Fehlmex, S.A. de C.V., Gestum Consultores, S.A. de C.V. y Viter Medical, S.A. de C.V.**, respecto de la **partida 10**, en virtud de que cumplen con los requisitos indispensables y de acuerdo con la evaluación técnica conforme al Puntaje de la Evaluación Técnica y los parámetros dispuestos en cada uno de ellos, obtuvieron una calificación igual o superior a 37.50





ACTA DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES  
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E26-2022**

**ADQUISICIÓN DE BIENES DEL "PROGRAMA NACIONAL DE SUSTITUCIÓN DE CAMAS HOSPITALARIAS PARA PACIENTE ADULTO EN SEGUNDO Y TERCER NIVEL, 2022"**

puntos de los 50.00 máximos que se pueden obtener, de acuerdo con lo establecido en la tabla anterior.

Asimismo, con base en la evaluación realizada por el área técnica, se concluye que no resultó solvente técnicamente la propuesta técnica presentada por el licitante **CAF Healthcare Systems, S.A. de C.V. en participación conjunta con Alta Tecnología en Equipo Médico ISAGEI, S.A. de C.V.**, respecto de la **partida 10**, en virtud de que no cumple con los requisitos indispensables y de acuerdo con la evaluación técnica conforme al Puntaje de la Evaluación Técnica y los parámetros dispuestos en cada uno de ellos, obtuvo una calificación menor a 37.50 puntos de los 50.00 máximos que se pueden obtener.

➤ **PARTIDA 11. REGIÓN 3 OCCIDENTE Y BAJIO. CAMA CLÍNICA HOSPITALARIA DE MÚLTIPLES POSICIONES PARA MEDICINA INTERNA.**

No.	Nombre o razón social del licitante	Resultado de la Evaluación	
		Técnico - Médica	Administrativa y Técnico Médica (Puntajes Obtenidos)
1	Absten Diagnostik, S.A. de C.V.	Cumple	49.20 puntos
2	CAF Healthcare Systems, S.A. de C.V. en participación conjunta con Alta Tecnología en Equipo Médico ISAGEI, S.A. de C.V.	No cumple	22.70 puntos
3	Medingenium, S.A. de C.V.	Cumple	48.20 puntos
4	Ourux, S.A. de C.V.	Cumple	44.00 puntos
5	Viter Medical, S.A. de C.V.	Cumple	47.60 puntos

Con base en la evaluación realizada por el área técnica, se concluye que resultaron solventes técnicamente las propuestas técnicas presentadas por los licitantes **Absten Diagnostik, S.A. de C.V., Medingenium, S.A. de C.V., Ourux, S.A. de C.V. y Viter Medical, S.A. de C.V.**, respecto de la **partida 11**, en virtud de que cumplen con los requisitos indispensables y de acuerdo con la evaluación técnica conforme al Puntaje de la Evaluación Técnica y los parámetros dispuestos en cada uno de ellos, obtuvieron una calificación igual o superior a 37.50 puntos de los 50.00 máximos que se pueden obtener, de acuerdo con lo establecido en la tabla anterior.

Asimismo, con base en la evaluación realizada por el área técnica, se concluye que no resultó solvente técnicamente la propuesta técnica presentada por el licitante **CAF Healthcare Systems, S.A. de C.V. en participación conjunta con Alta Tecnología en Equipo Médico**



ACTA DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES  
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E26-2022**

**ADQUISICIÓN DE BIENES DEL “PROGRAMA NACIONAL DE SUSTITUCIÓN DE CAMAS HOSPITALARIAS PARA PACIENTE ADULTO EN SEGUNDO Y TERCER NIVEL, 2022”**

**ISAGEI, S.A. de C.V.**, respecto de la **partida 11**, en virtud de que no cumple con los requisitos indispensables y de acuerdo con la evaluación técnica conforme al Puntaje de la Evaluación Técnica y los parámetros dispuestos en cada uno de ellos, obtuvo una calificación menor a 37.50 puntos de los 50.00 máximos que se pueden obtener.

➤ **PARTIDA 12. REGIÓN 4 METROPOLITANO. CAMA CLÍNICA HOSPITALARIA DE MÚLTIPLES POSICIONES PARA MEDICINA INTERNA.**

No.	Nombre o razón social del licitante	Resultado de la Evaluación	
		Técnico – Médica	Administrativa y Técnico Médica (Puntajes Obtenidos)
1	Edificadora de Hospitales ECA, S.A.P.I. en participación conjunta con Gestum Consultores, S.A. de C.V.	Cumple	48.70 puntos
2	Grupo Empresarial Tecnicare, S.A. de C.V.	Cumple	45.60 puntos
3	Ourux, S.A. de C.V.	Cumple	44.00 puntos
4	Sincronía Médica Aplicada, S.A. de C.V. en participación conjunta con ARJO México Equipos Médicos, S.A. de C.V.	Cumple	47.10 puntos
5	Vensi Ventajas en Servicios Integrales, S.A.P.I. de C.V.	No cumple	22.60 puntos
6	Viter Medical, S.A. de C.V.	Cumple	47.60 puntos

Con base en la evaluación realizada por el área técnica, se concluye que resultaron solventes técnicamente las propuestas técnicas presentadas por los licitantes **Edificadora de Hospitales ECA, S.A.P.I. en participación conjunta con Gestum Consultores, S.A. de C.V., Grupo Empresarial Tecnicare, S.A. de C.V., Ourux, S.A. de C.V., Sincronía Médica Aplicada, S.A. de C.V. en participación conjunta con ARJO México Equipos Médicos, S.A. de C.V. y Viter Medical, S.A. de C.V.**, respecto de la **partida 12**, en virtud de que cumplen con los requisitos indispensables y de acuerdo con la evaluación técnica conforme al Puntaje de la Evaluación Técnica y los parámetros dispuestos en cada uno de ellos, obtuvieron una calificación igual o superior a 37.50 puntos de los 50.00 máximos que se pueden obtener, de acuerdo con lo establecido en la tabla anterior.

Asimismo, con base en la evaluación realizada por el área técnica, se concluye que no resultó solvente técnicamente la propuesta técnica presentada por el licitante **Vensi Ventajas en Servicios Integrales, S.A.P.I. de C.V.**, respecto de la **partida 12**, en virtud de que no cumple con

AMEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

Página 1 de 2

**2022 Flores**  
Año de Magón  
SECRETARÍA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA





ACTA DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES  
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E26-2022**

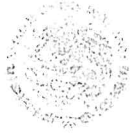
**ADQUISICIÓN DE BIENES DEL "PROGRAMA NACIONAL DE SUSTITUCIÓN DE CAMAS HOSPITALARIAS PARA PACIENTE ADULTO EN SEGUNDO Y TERCER NIVEL, 2022"**

los requisitos indispensables y de acuerdo con la evaluación técnica conforme al Puntaje de la Evaluación Técnica y los parámetros dispuestos en cada uno de ellos, obtuvo una calificación menor a 37.50 puntos de los 50.00 máximos que se pueden obtener.

➤ **PARTIDA 13. REGIÓN 5 SUROESTE. CAMA CLÍNICA HOSPITALARIA DE MÚLTIPLES POSICIONES PARA MEDICINA INTERNA.**

No.	Nombre o razón social del licitante	Resultado de la Evaluación	
		Técnico - Médica	Administrativa y Técnico Médica (Puntajes Obtenidos)
1	AMC Biomedical, S.A. de C.V.	Cumple	32.70 puntos
2	CICAF Constructores, S.A. de C.V.	Cumple	37.10 puntos
3	Fehlmex, S.A. de C.V.	Cumple	45.50 puntos
4	Ingeniería para el Cuidado de la Salud, S.A. de C.V.	Cumple	47.60 puntos
5	Mantenimiento Preventivo y Correctivo, S.A. de C.V.	Cumple	47.60 puntos
6	Medingenium, S.A. de C.V.	Cumple	48.20 puntos
7	Servicios de Ingeniería en Medicina, S.A. de C.V. en participación conjunta con Gestum Consultores, S.A. de C.V.	Cumple	45.50 puntos
8	Sincronía Médica Aplicada, S.A. de C.V. en participación conjunta con ARJO México Equipos Médicos, S.A. de C.V.	Cumple	47.10 puntos
9	Vensi Ventajas en Servicios Integrales, S.A.P.I. de C.V.	No cumple	22.60 puntos
10	Viter Medical, S.A. de C.V.	Cumple	47.60 puntos

Con base en la evaluación realizada por el área técnica, se concluye que resultaron solventes técnicamente las propuestas técnicas presentadas por los licitantes **Fehlmex, S.A. de C.V., Ingeniería para el Cuidado de la Salud, S.A. de C.V., Mantenimiento Preventivo y Correctivo, S.A. de C.V., Medingenium, S.A. de C.V., Servicios de Ingeniería en Medicina, S.A. de C.V. en participación conjunta con Gestum Consultores, S.A. de C.V., Sincronía Médica Aplicada, S.A. de C.V. en participación conjunta con ARJO México Equipos Médicos, S.A. de C.V. y Viter Medical, S.A. de C.V.**, respecto de la **partida 13**, en virtud de que cumplen con los requisitos indispensables y de acuerdo con la evaluación técnica conforme al Puntaje de la Evaluación



ACTA DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES  
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E26-2022**

**ADQUISICIÓN DE BIENES DEL "PROGRAMA NACIONAL DE SUSTITUCIÓN DE CAMAS HOSPITALARIAS PARA PACIENTE ADULTO EN SEGUNDO Y TERCER NIVEL, 2022"**

Técnica y los parámetros dispuestos en cada uno de ellos, obtuvieron una calificación igual o superior a 37.50 puntos de los 50.00 máximos que se pueden obtener, de acuerdo con lo establecido en la tabla anterior.

Asimismo, con base en la evaluación realizada por el área técnica, se concluye que no resultaron solventes técnicamente las propuestas técnicas presentadas por los licitantes **AMC Biomedical, S.A. de C.V., CICAF Constructores, S.A. de C.V., y Vensi Ventajas en Servicios Integrales, S.A.P.I. de C.V.**, respecto de la **partida 13**, en virtud de que no cumplen con los requisitos indispensables y de acuerdo con la evaluación técnica conforme al Puntaje de la Evaluación Técnica y los parámetros dispuestos en cada uno de ellos, obtuvieron una calificación menor a 37.50 puntos de los 50.00 máximos que se pueden obtener

➤ **PARTIDA 14. REGIÓN 6 SURESTE. CAMA CLÍNICA HOSPITALARIA DE MÚLTIPLES POSICIONES PARA MEDICINA INTERNA.**

No.	Nombre o razón social del licitante	Resultado de la Evaluación	
		Técnico – Médica	Administrativa y Técnico Médica (Puntajes Obtenidos)
1	AMC Biomedical, S.A. de C.V.	Cumple	32.70 puntos
2	CAF Healthcare Systems, S.A. de C.V. en participación conjunta con Alta Tecnología en Equipo Médico ISAGEI, S.A. de C.V.	No cumple	22.70 puntos
3	CICAF Constructores, S.A. de C.V.	Cumple	37.10 puntos
4	Fehlmex, S.A. de C.V.	Cumple	45.50 puntos
5	Ingeniería para el Cuidado de la Salud, S.A. de C.V.	Cumple	47.60 puntos
6	Mantenimiento Preventivo y Correctivo, S.A. de C.V.	Cumple	47.60 puntos
7	Ourux, S.A. de C.V.	Cumple	44.00 puntos
8	Viter Medical, S.A. de C.V.	Cumple	47.60 puntos

Con base en la evaluación realizada por el área técnica, se concluye que resultaron solventes técnicamente las propuestas técnicas presentadas por los licitantes **Fehlmex, S.A. de C.V., Ingeniería para el Cuidado de la Salud, S.A. de C.V., Mantenimiento Preventivo y Correctivo, S.A. de C.V., Ourux, S.A. de C.V. y Viter Medical, S.A. de C.V.**, respecto de la **partida 14**, en virtud de que cumplen con los requisitos indispensables y de acuerdo con la evaluación técnica



ACTA DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES  
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E26-2022**

**ADQUISICIÓN DE BIENES DEL "PROGRAMA NACIONAL DE SUSTITUCIÓN DE CAMAS HOSPITALARIAS PARA PACIENTE ADULTO EN SEGUNDO Y TERCER NIVEL, 2022"**

conforme al Puntaje de la Evaluación Técnica y los parámetros dispuestos en cada uno de ellos, obtuvieron una calificación igual o superior a 37.50 puntos de los 50.00 máximos que se pueden obtener, de acuerdo con lo establecido en la tabla anterior.

Asimismo, con base en la evaluación realizada por el área técnica, se concluye que no resultaron solventes técnicamente las propuestas técnicas presentadas por los licitantes **AMC Biomedical, S.A. de C.V., CAF Healthcare Systems, S.A. de C.V. en participación conjunta con Alta Tecnología en Equipo Médico ISAGEI, S.A. de C.V. y CICAF Constructores, S.A. de C.V.**, respecto de la **partida 14**, en virtud de que no cumplen con los requisitos indispensables y de acuerdo con la evaluación técnica conforme al Puntaje de la Evaluación Técnica y los parámetros dispuestos en cada uno de ellos, obtuvieron una calificación menor a 37.50 puntos de los 50.00 máximos que se pueden obtener

➤ **PARTIDA 15. REGIÓN 7 UMAES NORTE Y OCCIDENTE. CAMA CLÍNICA HOSPITALARIA DE MÚLTIPLES POSICIONES PARA MEDICINA INTERNA.**

No.	Nombre o razón social del licitante	Resultado de la Evaluación	
		Técnico – Médica	Administrativa y Técnico Médica (Puntajes Obtenidos)
1	Absten Diagnostik, S.A. de C.V.	Cumple	49.20 puntos
2	CAF Healthcare Systems, S.A. de C.V. en participación conjunta con Alta Tecnología en Equipo Médico ISAGEI, S.A. de C.V.	No cumple	22.70 puntos
3	Casa Plarre, S.A. de C.V.	No cumple	19.50 puntos
4	Gestum Consultores, S.A. de C.V.	Cumple	47.60 puntos
5	Ingeniería para el Cuidado de la Salud, S.A. de C.V.	Cumple	47.60 puntos
6	Sincronía Médica Aplicada, S.A. de C.V. en participación conjunta con ARJO México Equipos Médicos, S.A. de C.V.	Cumple	47.10 puntos
7	Viter Medical, S.A. de C.V.	Cumple	47.60 puntos

Con base en la evaluación realizada por el área técnica, se concluye que resultaron solventes técnicamente las propuestas técnicas presentadas por los licitantes **Absten Diagnostik, S.A. de C.V., Gestum Consultores, S.A. de C.V., Ingeniería para el Cuidado de la Salud, S.A. de C.V., Sincronía Médica Aplicada, S.A. de C.V. en participación conjunta con ARJO México Equipos Médicos, S.A. de C.V. y Viter Medical, S.A. de C.V.**, respecto de la **partida 15**, en virtud de que



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E26-2022

ADQUISICIÓN DE BIENES DEL "PROGRAMA NACIONAL DE SUSTITUCIÓN DE CAMAS HOSPITALARIAS PARA PACIENTE ADULTO EN SEGUNDO Y TERCER NIVEL, 2022"

cumplen con los requisitos indispensables y de acuerdo con la evaluación técnica conforme al Puntaje de la Evaluación Técnica y los parámetros dispuestos en cada uno de ellos, obtuvieron una calificación igual o superior a 37.50 puntos de los 50.00 máximos que se pueden obtener, de acuerdo con lo establecido en la tabla anterior.

Asimismo, con base en la evaluación realizada por el área técnica, se concluye que no resultaron solventes técnicamente las propuestas técnicas presentadas por los licitantes CAF Healthcare Systems, S.A. de C.V. en participación conjunta con Alta Tecnología en Equipo Médico ISAGEI, S.A. de C.V. y Casa Plarre, S.A. de C.V., respecto de la partida 15, en virtud de que no cumplen con los requisitos indispensables y de acuerdo con la evaluación técnica conforme al Puntaje de la Evaluación Técnica y los parámetros dispuestos en cada uno de ellos, obtuvieron una calificación menor a 37.50 puntos de los 50.00 máximos que se pueden obtener

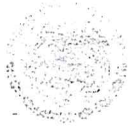
PARTIDA 16. REGIÓN 8 UMAES CENTRO Y SUR. CAMA CLÍNICA HOSPITALARIA DE MÚLTIPLES POSICIONES PARA MEDICINA INTERNA.

Table with 4 columns: No., Nombre o razón social del licitante, Resultado de la Evaluación (Técnico - Médica), and Resultado de la Evaluación (Administrativa y Técnico Médica (Puntajes Obtenidos)). Rows include AMC Biomedical, S.A. de C.V., Sincronía Médica Aplicada, S.A. de C.V. en participación conjunta con ARJO México Equipos Médicos, S.A. de C.V., and Viter Medical, S.A. de C.V.

Con base en la evaluación realizada por el área técnica, se concluye que resultaron solventes técnicamente las propuestas técnicas presentadas por los licitantes Sincronía Médica Aplicada, S.A. de C.V. en participación conjunta con ARJO México Equipos Médicos, S.A. de C.V. y Viter Medical, S.A. de C.V., respecto de la partida 16, en virtud de que cumplen con los requisitos indispensables y de acuerdo con la evaluación técnica conforme al Puntaje de la Evaluación Técnica y los parámetros dispuestos en cada uno de ellos, obtuvieron una calificación igual o superior a 37.50 puntos de los 50.00 máximos que se pueden obtener, de acuerdo con lo establecido en la tabla anterior.

Asimismo, con base en la evaluación realizada por el área técnica, se concluye que no resulto solvente técnicamente la propuesta técnica presentada por el licitante AMC Biomedical, S.A. de C.V., respecto de la partida 16, en virtud de que no cumple con los requisitos indispensables y de acuerdo con la evaluación técnica conforme al Puntaje de la Evaluación Técnica y los





ACTA DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE  
COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES  
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E26-2022**

**ADQUISICIÓN DE BIENES DEL "PROGRAMA NACIONAL DE SUSTITUCIÓN DE CAMAS  
HOSPITALARIAS PARA PACIENTE ADULTO EN SEGUNDO Y TERCER NIVEL, 2022"**

parámetros dispuestos en cada uno de ellos, obtuvo una calificación menor a 37.50 puntos de los 50.00 máximos que se pueden obtener

La Evaluación Técnica se realizó bajo la más estricta responsabilidad del área técnica.

**D. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**

La evaluación de las propuestas económicas de los licitantes **Absten Diagnostik, S.A. de C.V.** (partidas 6, 7, 10, 11 y 15), **Casa Plarre, S.A. de C.V.** (partida 9), **Edificadora de Hospitales ECA, S.A.P.I. en participación conjunta con Gestum Consultores, S.A. de C.V.** (partida 12), **Fehlmex, S.A. de C.V.** (partidas 10, 13 y 14), **Gestum Consultores, S.A. de C.V.** (partidas 10 y 15), **Grupo Abundanza, S.A. de C.V.** (partidas 2 y 5), **Grupo Empresarial Tecnicare, S.A. de C.V.** (partida 12), **Ingeniería para el Cuidado de la Salud, S.A. de C.V.** (partidas 13, 14 y 15), **Instrumentación Médica, S.A. de C.V.** (partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8), **Mantenimiento Preventivo y Correctivo, S.A. de C.V.** (partidas 6, 13 y 14), **Medingenium, S.A. de C.V.** (partidas 9, 11 y 13), **Ourux, S.A. de C.V.** (partidas 11, 12 y 14), **Servicios de Ingeniería en Medicina, S.A. de C.V. en participación conjunta con Gestum Consultores, S.A. de C.V.** (partida 13), **Sincronía Médica Aplicada, S.A. de C.V. en participación conjunta con ARJO México Equipos Médicos, S.A. de C.V.** (partidas 12, 13, 15 y 16) y **Viter Medical, S.A. de C.V.** (partidas 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16), las cuales resultaron solventes técnicamente, la realizó el área contratante, División de Equipo y Mobiliario Médico, a través de su Titular la Lic. Karla Pacheco Villanueva y la Lic. María Leticia Romero González, Coordinador de Proyecto E2, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.17 del Manual.

Se llevó a cabo la revisión y análisis detallado de las propuestas económicas de los licitantes, debiendo cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el Anexo Tres "Propuesta Económica", considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones.

En primer lugar, se analizaron los porcentajes de descuento ofertados por los licitantes respecto de los Precios Máximos de Referencia establecidos por la Convocante, y el precio unitario que resulte de aplicar el porcentaje de descuento ofertado se truncará a dos decimales, conforme a los datos contenidos en su propuesta económica. Se deberá ofertar un porcentaje de descuento, mínimo del 0.01%, el ofertar 0.00%, o descuentos negativos, será causal de desechamiento.

En caso de que se detecte un error de cálculo en alguna proposición, se podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del porcentaje de descuento. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número, prevalecerá la primera, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, estos podrán corregirse, de conformidad con lo señalado en el artículo 55 del RLAASSP.



**ACTA DE FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES  
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E26-2022**

**ADQUISICIÓN DE BIENES DEL "PROGRAMA NACIONAL DE SUSTITUCIÓN DE CAMAS HOSPITALARIAS PARA PACIENTE ADULTO EN SEGUNDO Y TERCER NIVEL, 2022"**

El precio unitario que resulta de aplicar el porcentaje de descuento ofertado, deberá ser truncado a dos decimales, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, cuando el licitante no lo haya realizado así, la convocante realizará dicho truncamiento para efectos de la evaluación económica y adjudicación correspondiente.

Derivado de lo anterior, se realizó un error de cálculo del descuento de acuerdo con el porcentaje ofertado en la proposición del licitante **Fehímex, S.A. de C.V.**, respecto de las **partidas 10, 13 y 14**, por lo que se llevó a cabo la rectificación sin que implique la modificación del porcentaje de descuento ofertado, de acuerdo con lo siguiente:

PARTIDA	CANTIDAD	PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA SIN I.V.A.	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO	DESCUENTO OFERTADO	DESCUENTO CORREGIDO	PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO ANTES DE I.V.A.	SUBTOTAL ANTES DE I.V.A.
10	303	\$66,000.00	0.72%	\$473.00	\$475.20	\$65,524.80	\$19,854,014.40
13	157	\$66,000.00	0.72%	\$473.00	\$475.20	\$65,524.80	\$10,287,393.60
14	359	\$66,000.00	0.72%	\$473.00	\$475.20	\$65,524.80	\$23,523,403.20

Asimismo, se identificó que los licitantes **Grupo Empresarial Tecnicare, S.A. de C.V.** y **Ourux, S.A. de C.V.**, respecto a la **partida 12**, ofertaron un porcentaje de 0.00%, por lo que, de conformidad con lo establecido en la Convocatoria, se desechan sus proposiciones dado que la falta de presentación de un porcentaje de descuento mínimo del 0.01% afecta la solvencia de sus propuestas.

No se omite mencionar que respecto del licitante **Ourux, S.A. de C.V.**, **partida 12**, ofertó un precio unitario mayor al precio máximo de referencia establecido en la Convocatoria.

Por lo anterior, se procede a la **ASIGNACIÓN DE PUNTOS A LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.**

De conformidad con lo previsto en el Capítulo Segundo, Sección Cuarta de su Décimo Lineamiento, del Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010; y lo previsto en el apartado 5. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones, numeral 5.3 Evaluación de la Propuesta Económica de la Convocatoria, para determinar la puntuación que corresponda a la propuesta económica de los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes, la Convocante aplicó la siguiente fórmula:





ACTA DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES  
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E26-2022**

**ADQUISICIÓN DE BIENES DEL "PROGRAMA NACIONAL DE SUSTITUCIÓN DE CAMAS HOSPITALARIAS PARA PACIENTE ADULTO EN SEGUNDO Y TERCER NIVEL, 2022"**

**PPE = MPemb x 50 / MPi.**

Donde:

**PPE** = Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Propuesta Económica

**MPemb** = Monto de la Propuesta económica más baja, y

**MPi** = Monto de la i-ésima Propuesta económica.

Derivado de lo anterior, se obtuvo el siguiente resultado:

➤ **PARTIDA 1. REGIÓN 1 NORESTE. CAMA CLÍNICA HOSPITALARIA DE MÚLTIPLES POSICIONES PARA PACIENTE ADULTO.**

Resultados de la evaluación económica	Instrumentación Médica, S.A. de C.V.
PPE= Puntos que corresponden a la Propuesta Económica	50.00
MPemb= Monto de la Propuesta económica más baja	\$52,563,600.00
MPi= Monto de la i-ésima Propuesta Económica	\$52,563,600.00
Fórmula aplicada: PPE = MPemb X 50/MPi	\$52,563,600.00X50/\$52,563,600.00
Total de Puntos para la Evaluación Económica	<b>50.00</b>

➤ **PARTIDA 2. REGIÓN 2 NORTE. CAMA CLÍNICA HOSPITALARIA DE MÚLTIPLES POSICIONES PARA PACIENTE ADULTO.**

Resultados de la evaluación económica	Instrumentación Médica, S.A. de C.V.
PPE= Puntos que corresponden a la Propuesta Económica	50.00
MPemb= Monto de la Propuesta económica más baja	\$52,878,600.00
MPi= Monto de la i-ésima Propuesta Económica	\$52,878,600.00
Fórmula aplicada: PPE = MPemb X 50/MPi	\$52,878,600.00X50/\$52,878,600.00
Total de Puntos para la Evaluación Económica	<b>50.00</b>

Resultados de la evaluación económica	Grupo Abundanzaa, S.A. de C.V.
PPE= Puntos que corresponden a la Propuesta Económica	50.00
MPemb= Monto de la Propuesta económica más baja	\$52,878,600.00
MPi= Monto de la i-ésima Propuesta Económica	\$52,939,380.00
Fórmula aplicada: PPE = MPemb X 50/MPi	\$52,878,600.00X50/\$52,939,380.00
Total de Puntos para la Evaluación Económica	<b>49.94</b>





ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E26-2022
ADQUISICIÓN DE BIENES DEL "PROGRAMA NACIONAL DE SUSTITUCIÓN DE CAMAS HOSPITALARIAS PARA PACIENTE ADULTO EN SEGUNDO Y TERCER NIVEL, 2022"

PARTIDA 3. REGIÓN 3 OCCIDENTE Y BAJIO. CAMA CLÍNICA HOSPITALARIA DE MÚLTIPLES POSICIONES PARA PACIENTE ADULTO.

Table with 2 columns: Resultados de la evaluación económica and Instrumentación Médica, S.A. de C.V. Rows include PPE, MPemb, MPi, formula, and Total de Puntos.

PARTIDA 4. REGIÓN 4 METROPOLITANO. CAMA CLÍNICA HOSPITALARIA DE MÚLTIPLES POSICIONES PARA PACIENTE ADULTO.

Table with 2 columns: Resultados de la evaluación económica and Instrumentación Médica, S.A. de C.V. Rows include PPE, MPemb, MPi, formula, and Total de Puntos.

PARTIDA 5. REGIÓN 5 SUROESTE. CAMA CLÍNICA HOSPITALARIA DE MÚLTIPLES POSICIONES PARA PACIENTE ADULTO.

Table with 2 columns: Resultados de la evaluación económica and Grupo Abundanzaa, S.A. de C.V. Rows include PPE, MPemb, MPi, formula, and Total de Puntos.

Table with 2 columns: Resultados de la evaluación económica and Instrumentación Médica, S.A. de C.V. Rows include PPE, MPemb, MPi, formula, and Total de Puntos.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS







ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE  
COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES  
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E26-2022

ADQUISICIÓN DE BIENES DEL "PROGRAMA NACIONAL DE SUSTITUCIÓN DE CAMAS  
HOSPITALARIAS PARA PACIENTE ADULTO EN SEGUNDO Y TERCER NIVEL, 2022"

➤ PARTIDA 6. REGIÓN 6 SURESTE. CAMA CLÍNICA HOSPITALARIA DE MÚLTIPLES  
POSICIONES PARA PACIENTE ADULTO.

Resultados de la evaluación económica	Mantenimiento Preventivo y Correctivo, S.A. de C.V.
PPE= Puntos que corresponden a la Propuesta Económica	50.00
MPemb= Monto de la Propuesta económica más baja	\$27,840,000.00
MPi= Monto de la i-ésima Propuesta Económica	\$27,840,000.00
Fórmula aplicada: $PPE = MPemb \times 50 / MPi$	$\$27,840,000.00 \times 50 / \$27,840,000.00$
Total de Puntos para la Evaluación Económica	50.00

Resultados de la evaluación económica	Instrumentación Médica, S.A. de C.V.
PPE= Puntos que corresponden a la Propuesta Económica	50.00
MPemb= Monto de la Propuesta económica más baja	\$27,840,000.00
MPi= Monto de la i-ésima Propuesta Económica	\$31,668,000.00
Fórmula aplicada: $PPE = MPemb \times 50 / MPi$	$\$27,840,000.00 \times 50 / \$31,668,000.00$
Total de Puntos para la Evaluación Económica	43.96

Resultados de la evaluación económica	Absten Diagnostik, S.A. de C.V.
PPE= Puntos que corresponden a la Propuesta Económica	50.00
MPemb= Monto de la Propuesta económica más baja	\$27,840,000.00
MPi= Monto de la i-ésima Propuesta Económica	\$33,373,200.00
Fórmula aplicada: $PPE = MPemb \times 50 / MPi$	$\$27,840,000.00 \times 50 / \$33,373,200.00$
Total de Puntos para la Evaluación Económica	41.71

➤ PARTIDA 7. REGIÓN 7 UMAES NORTE Y OCCIDENTE. CAMA CLÍNICA HOSPITALARIA  
DE MÚLTIPLES POSICIONES PARA PACIENTE ADULTO.

Resultados de la evaluación económica	Instrumentación Médica, S.A. de C.V.
PPE= Puntos que corresponden a la Propuesta Económica	50.00
MPemb= Monto de la Propuesta económica más baja	\$38,253,600.00
MPi= Monto de la i-ésima Propuesta Económica	\$38,253,600.00
Fórmula aplicada: $PPE = MPemb \times 50 / MPi$	$\$38,253,600.00 \times 50 / \$38,253,600.00$
Total de Puntos para la Evaluación Económica	50.00

Resultados de la evaluación económica	Absten Diagnostik, S.A. de C.V.
PPE= Puntos que corresponden a la Propuesta Económica	50.00
MPemb= Monto de la Propuesta económica más baja	\$38,253,600.00
MPi= Monto de la i-ésima Propuesta Económica	\$41,987,880.00
Fórmula aplicada: $PPE = MPemb \times 50 / MPi$	$\$38,253,600.00 \times 50 / \$41,987,880.00$
Total de Puntos para la Evaluación Económica	45.55



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E26-2022

ADQUISICIÓN DE BIENES DEL "PROGRAMA NACIONAL DE SUSTITUCIÓN DE CAMAS HOSPITALARIAS PARA PACIENTE ADULTO EN SEGUNDO Y TERCER NIVEL, 2022"

PARTIDA 8. REGIÓN 8 UMAES CENTRO Y SUR. CAMA CLÍNICA HOSPITALARIA DE MÚLTIPLES POSICIONES PARA PACIENTE ADULTO.

Table with 2 columns: Resultados de la evaluación económica and Instrumentación Médica, S.A. de C.V. Rows include PPE, MPemb, MPi, formula, and Total de Puntos.

PARTIDA 9. REGIÓN 1 NORESTE. CAMA CLÍNICA HOSPITALARIA DE MÚLTIPLES POSICIONES PARA MEDICINA INTERNA.

Table with 2 columns: Resultados de la evaluación económica and Medingenium, S.A. de C.V. Rows include PPE, MPemb, MPi, formula, and Total de Puntos.

Table with 2 columns: Resultados de la evaluación económica and Casa Piarre, S.A. de C.V. Rows include PPE, MPemb, MPi, formula, and Total de Puntos.

Table with 2 columns: Resultados de la evaluación económica and Viter Medical, S.A. de C.V. Rows include PPE, MPemb, MPi, formula, and Total de Puntos.

PARTIDA 10. REGIÓN 2 NORTE. CAMA CLÍNICA HOSPITALARIA DE MÚLTIPLES POSICIONES PARA MEDICINA INTERNA.

Table with 2 columns: Resultados de la evaluación económica and Absten Diagnostik, S.A. de C.V. Rows include PPE, MPemb, MPi.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Page:
Ricardo Flores
Año de Magón
DIRECCIÓN DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



**ACTA DE FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE  
COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES  
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E26-2022**

**ADQUISICIÓN DE BIENES DEL "PROGRAMA NACIONAL DE SUSTITUCIÓN DE CAMAS  
HOSPITALARIAS PARA PACIENTE ADULTO EN SEGUNDO Y TERCER NIVEL, 2022"**

Resultados de la evaluación económica	Absten Diagnostik, S.A. de C.V.
Fórmula aplicada: $PPE = MPemb \times 50 / MPI$	$\$18,578,142.00 \times 50 / \$18,578,142.00$
Total de Puntos para la Evaluación Económica	<b>50.00</b>

Resultados de la evaluación económica	Gestum Consultores, S.A. de C.V.
PPE= Puntos que corresponden a la Propuesta Económica	50.00
MPemb= Monto de la Propuesta económica más baja	\$18,578,142.00
MPI= Monto de la i-ésima Propuesta Económica	\$18,862,113.60
Fórmula aplicada: $PPE = MPemb \times 50 / MPI$	$\$18,578,142.00 \times 50 / \$18,862,113.60$
Total de Puntos para la Evaluación Económica	<b>49.25</b>

Resultados de la evaluación económica	Viter Medical, S.A. de C.V.
PPE= Puntos que corresponden a la Propuesta Económica	50.00
MPemb= Monto de la Propuesta económica más baja	\$18,578,142.00
MPI= Monto de la i-ésima Propuesta Económica	\$19,798,020.00
Fórmula aplicada: $PPE = MPemb \times 50 / MPI$	$\$18,578,142.00 \times 50 / \$19,798,020.00$
Total de Puntos para la Evaluación Económica	<b>46.92</b>

Resultados de la evaluación económica	Fehlmex, S.A. de C.V.
PPE= Puntos que corresponden a la Propuesta Económica	50.00
MPemb= Monto de la Propuesta económica más baja	\$18,578,142.00
MPI= Monto de la i-ésima Propuesta Económica	\$19,854,014.40
Fórmula aplicada: $PPE = MPemb \times 50 / MPI$	$\$18,578,142.00 \times 50 / \$19,854,014.40$
Total de Puntos para la Evaluación Económica	<b>46.79</b>

➤ **PARTIDA 11. REGIÓN 3 OCCIDENTE Y BAJIO. CAMA CLÍNICA HOSPITALARIA DE  
MÚLTIPLES POSICIONES PARA MEDICINA INTERNA.**

Resultados de la evaluación económica	Viter Medical, S.A. de C.V.
PPE= Puntos que corresponden a la Propuesta Económica	50.00
MPemb= Monto de la Propuesta económica más baja	\$21,621,600.00
MPI= Monto de la i-ésima Propuesta Económica	\$21,621,600.00
Fórmula aplicada: $PPE = MPemb \times 50 / MPI$	$\$21,621,600.00 \times 50 / \$21,621,600.00$
Total de Puntos para la Evaluación Económica	<b>50.00</b>

Resultados de la evaluación económica	Absten Diagnostik, S.A. de C.V.
PPE= Puntos que corresponden a la Propuesta Económica	50.00
MPemb= Monto de la Propuesta económica más baja	\$21,621,600.00
MPI= Monto de la i-ésima Propuesta Económica	\$21,669,120.00
Fórmula aplicada: $PPE = MPemb \times 50 / MPI$	$\$21,621,600.00 \times 50 / \$21,669,120.00$
Total de Puntos para la Evaluación Económica	<b>49.89</b>





ACTA DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES  
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E26-2022**

**ADQUISICIÓN DE BIENES DEL "PROGRAMA NACIONAL DE SUSTITUCIÓN DE CAMAS HOSPITALARIAS PARA PACIENTE ADULTO EN SEGUNDO Y TERCER NIVEL, 2022"**

Resultados de la evaluación económica	Medingenium, S.A. de C.V.
PPE= Puntos que corresponden a la Propuesta Económica	50.00
MPemb= Monto de la Propuesta económica más baja	\$21,621,600.00
MPi= Monto de la i-ésima Propuesta Económica	\$23,047,200.00
Fórmula aplicada: $PPE = MPemb \times 50 / MPi$	$\$21,621,600.00 \times 50 / \$23,047,200.00$
Total de Puntos para la Evaluación Económica	<b>46.91</b>

Resultados de la evaluación económica	Ourux, S.A. de C.V.
PPE= Puntos que corresponden a la Propuesta Económica	50.00
MPemb= Monto de la Propuesta económica más baja	\$21,621,600.00
MPi= Monto de la i-ésima Propuesta Económica	\$23,522,400.00
Fórmula aplicada: $PPE = MPemb \times 50 / MPi$	$\$21,621,600.00 \times 50 / \$23,522,400.00$
Total de Puntos para la Evaluación Económica	<b>45.96</b>

➤ **PARTIDA 12. REGIÓN 4 METROPOLITANO. CAMA CLÍNICA HOSPITALARIA DE MÚLTIPLES POSICIONES PARA MEDICINA INTERNA.**

Resultados de la evaluación económica	Sincronía Médica Aplicada, S.A. de C.V.
PPE= Puntos que corresponden a la Propuesta Económica	50.00
MPemb= Monto de la Propuesta económica más baja	\$5,609,670.00
MPi= Monto de la i-ésima Propuesta Económica	\$5,609,670.00
Fórmula aplicada: $PPE = MPemb \times 50 / MPi$	$\$5,609,670.00 \times 50 / \$5,609,670.00$
Total de Puntos para la Evaluación Económica	<b>50.00</b>

Resultados de la evaluación económica	Edificadora de Hospitales ECA, S.A.P.I. en participación conjunta con Gestum Consultores, S.A. de C.V.
PPE= Puntos que corresponden a la Propuesta Económica	50.00
MPemb= Monto de la Propuesta económica más baja	\$5,609,670.00
MPi= Monto de la i-ésima Propuesta Económica	\$5,756,520.00
Fórmula aplicada: $PPE = MPemb \times 50 / MPi$	$\$5,609,670.00 \times 50 / \$5,756,520.00$
Total de Puntos para la Evaluación Económica	<b>48.72</b>

Resultados de la evaluación económica	Viter Medical, S.A. de C.V.
PPE= Puntos que corresponden a la Propuesta Económica	50.00
MPemb= Monto de la Propuesta económica más baja	\$5,609,670.00
MPi= Monto de la i-ésima Propuesta Económica	\$5,815,260.00
Fórmula aplicada: $PPE = MPemb \times 50 / MPi$	$\$5,609,670.00 \times 50 / \$5,815,260.00$
Total de Puntos para la Evaluación Económica	<b>48.23</b>

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS





ACTA DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES  
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E26-2022**

**ADQUISICIÓN DE BIENES DEL "PROGRAMA NACIONAL DE SUSTITUCIÓN DE CAMAS HOSPITALARIAS PARA PACIENTE ADULTO EN SEGUNDO Y TERCER NIVEL, 2022"**

➤ **PARTIDA 13. REGIÓN 5 SUROESTE. CAMA CLÍNICA HOSPITALARIA DE MÚLTIPLES POSICIONES PARA MEDICINA INTERNA.**

Resultados de la evaluación económica	Ingeniería para el Cuidado de la Salud, S.A. de C.V.
PPE= Puntos que corresponden a la Propuesta Económica	50.00
MPemb= Monto de la Propuesta económica más baja	\$9,636,660.00
MPI= Monto de la i-ésima Propuesta Económica	\$9,636,660.00
Fórmula aplicada: $PPE = MPemb \times 50 / MPI$	$\$9,636,660.00 \times 50 / \$9,636,660.00$
Total de Puntos para la Evaluación Económica	<b>50.00</b>

Resultados de la evaluación económica	Mantenimiento Preventivo y Correctivo, S.A. de C.V.
PPE= Puntos que corresponden a la Propuesta Económica	50.00
MPemb= Monto de la Propuesta económica más baja	\$9,636,660.00
MPI= Monto de la i-ésima Propuesta Económica	\$9,843,900.00
Fórmula aplicada: $PPE = MPemb \times 50 / MPI$	$\$9,636,660.00 \times 50 / \$9,843,900.00$
Total de Puntos para la Evaluación Económica	<b>48.95</b>

Resultados de la evaluación económica	Sincronía Médica Aplicada, S.A. de C.V.
PPE= Puntos que corresponden a la Propuesta Económica	50.00
MPemb= Monto de la Propuesta económica más baja	\$9,636,660.00
MPI= Monto de la i-ésima Propuesta Económica	\$9,895,710.00
Fórmula aplicada: $PPE = MPemb \times 50 / MPI$	$\$9,636,660.00 \times 50 / \$9,895,710.00$
Total de Puntos para la Evaluación Económica	<b>48.69</b>

Resultados de la evaluación económica	Medingenium, S.A. de C.V.
PPE= Puntos que corresponden a la Propuesta Económica	50.00
MPemb= Monto de la Propuesta económica más baja	\$9,636,660.00
MPI= Monto de la i-ésima Propuesta Económica	\$9,999,330.00
Fórmula aplicada: $PPE = MPemb \times 50 / MPI$	$\$9,636,660.00 \times 50 / \$9,999,330.00$
Total de Puntos para la Evaluación Económica	<b>48.19</b>

Resultados de la evaluación económica	Viter Medical, S.A. de C.V.
PPE= Puntos que corresponden a la Propuesta Económica	50.00
MPemb= Monto de la Propuesta económica más baja	\$9,636,660.00
MPI= Monto de la i-ésima Propuesta Económica	\$10,258,380.00
Fórmula aplicada: $PPE = MPemb \times 50 / MPI$	$\$9,636,660.00 \times 50 / \$10,258,380.00$
Total de Puntos para la Evaluación Económica	<b>46.97</b>



ACTA DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES  
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E26-2022**

**ADQUISICIÓN DE BIENES DEL "PROGRAMA NACIONAL DE SUSTITUCIÓN DE CAMAS HOSPITALARIAS PARA PACIENTE ADULTO EN SEGUNDO Y TERCER NIVEL, 2022"**

Resultados de la evaluación económica	Fehlmex, S.A. de C.V.
PPE= Puntos que corresponden a la Propuesta Económica	50.00
MPemb= Monto de la Propuesta económica más baja	\$9,636,660.00
MPI= Monto de la i-ésima Propuesta Económica	\$10,287,393.60
Fórmula aplicada: $PPE = MPemb \times 50 / MPI$	$\$9,636,660.00 \times 50 / \$10,287,393.60$
Total de Puntos para la Evaluación Económica	<b>46.84</b>

Resultados de la evaluación económica	Servicios de Ingeniería en Medicina, S.A. de C.V.
PPE= Puntos que corresponden a la Propuesta Económica	50.00
MPemb= Monto de la Propuesta económica más baja	\$9,636,660.00
MPI= Monto de la i-ésima Propuesta Económica	\$10,341,276.00
Fórmula aplicada: $PPE = MPemb \times 50 / MPI$	$\$9,636,660.00 \times 50 / \$10,341,276.00$
Total de Puntos para la Evaluación Económica	<b>46.59</b>

➤ **PARTIDA 14. REGIÓN 6 SURESTE. CAMA CLÍNICA HOSPITALARIA DE MÚLTIPLES POSICIONES PARA MEDICINA INTERNA.**

Resultados de la evaluación económica	Viter Medical, S.A. de C.V.
PPE= Puntos que corresponden a la Propuesta Económica	50.00
MPemb= Monto de la Propuesta económica más baja	\$20,732,250.00
MPI= Monto de la i-ésima Propuesta Económica	\$20,732,250.00
Fórmula aplicada: $PPE = MPemb \times 50 / MPI$	$\$20,732,250.00 \times 50 / \$20,732,250.00$
Total de Puntos para la Evaluación Económica	<b>50.00</b>

Resultados de la evaluación económica	Ingeniería para el Cuidado de la Salud, S.A. de C.V.
PPE= Puntos que corresponden a la Propuesta Económica	50.00
MPemb= Monto de la Propuesta económica más baja	\$20,732,250.00
MPI= Monto de la i-ésima Propuesta Económica	\$22,035,420.00
Fórmula aplicada: $PPE = MPemb \times 50 / MPI$	$\$20,732,250.00 \times 50 / \$22,035,420.00$
Total de Puntos para la Evaluación Económica	<b>47.04</b>

Resultados de la evaluación económica	Mantenimiento Preventivo y Correctivo, S.A. de C.V.
PPE= Puntos que corresponden a la Propuesta Económica	50.00
MPemb= Monto de la Propuesta económica más baja	\$20,732,250.00
MPI= Monto de la i-ésima Propuesta Económica	\$22,509,300.00
Fórmula aplicada: $PPE = MPemb \times 50 / MPI$	$\$20,732,250.00 \times 50 / \$22,509,300.00$
Total de Puntos para la Evaluación Económica	<b>46.05</b>

ANEXO  
DIVISION DE CONTRATOS





**ACTA DE FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE  
COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES  
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E26-2022**

**ADQUISICIÓN DE BIENES DEL "PROGRAMA NACIONAL DE SUSTITUCIÓN DE CAMAS  
HOSPITALARIAS PARA PACIENTE ADULTO EN SEGUNDO Y TERCER NIVEL, 2022"**

<b>Resultados de la evaluación económica</b>	<b>Ourux, S.A. de C.V.</b>
PPE= Puntos que corresponden a la Propuesta Económica	50.00
MPemb= Monto de la Propuesta económica más baja	\$20,732,250.00
MPi= Monto de la i-ésima Propuesta Económica	\$23,457,060.00
Fórmula aplicada: $PPE = MPemb \times 50 / MPi$	$\$20,732,250.00 \times 50 / \$23,457,060.00$
Total de Puntos para la Evaluación Económica	<b>44.19</b>

<b>Resultados de la evaluación económica</b>	<b>Fehlmex, S.A. de C.V.</b>
PPE= Puntos que corresponden a la Propuesta Económica	50.00
MPemb= Monto de la Propuesta económica más baja	\$20,732,250.00
MPi= Monto de la i-ésima Propuesta Económica	\$23,523,403.20
Fórmula aplicada: $PPE = MPemb \times 50 / MPi$	$\$20,732,250.00 \times 50 / \$23,523,403.20$
Total de Puntos para la Evaluación Económica	<b>44.07</b>

➤ **PARTIDA 15. REGIÓN 7 UMAES NORTE Y OCCIDENTE. CAMA CLÍNICA HOSPITALARIA DE MÚLTIPLES POSICIONES PARA MEDICINA INTERNA.**

<b>Resultados de la evaluación económica</b>	<b>Viter Medical, S.A. de C.V.</b>
PPE= Puntos que corresponden a la Propuesta Económica	50.00
MPemb= Monto de la Propuesta económica más baja	\$34,072,500.00
MPi= Monto de la i-ésima Propuesta Económica	\$34,072,500.00
Fórmula aplicada: $PPE = MPemb \times 50 / MPi$	$\$34,072,500.00 \times 50 / \$34,072,500.00$
Total de Puntos para la Evaluación Económica	<b>50.00</b>

<b>Resultados de la evaluación económica</b>	<b>Ingeniería para el Cuidado de la Salud, S.A. de C.V.</b>
PPE= Puntos que corresponden a la Propuesta Económica	50.00
MPemb= Monto de la Propuesta económica más baja	\$34,072,500.00
MPi= Monto de la i-ésima Propuesta Económica	\$36,214,200.00
Fórmula aplicada: $PPE = MPemb \times 50 / MPi$	$\$34,072,500.00 \times 50 / \$36,214,200.00$
Total de Puntos para la Evaluación Económica	<b>47.04</b>

<b>Resultados de la evaluación económica</b>	<b>Absten Diagnostik, S.A. de C.V.</b>
PPE= Puntos que corresponden a la Propuesta Económica	50.00
MPemb= Monto de la Propuesta económica más baja	\$34,072,500.00
MPi= Monto de la i-ésima Propuesta Económica	\$36,214,200.00
Fórmula aplicada: $PPE = MPemb \times 50 / MPi$	$\$34,072,500.00 \times 50 / \$36,214,200.00$
Total de Puntos para la Evaluación Económica	<b>47.04</b>



ACTA DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES  
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E26-2022**

**ADQUISICIÓN DE BIENES DEL "PROGRAMA NACIONAL DE SUSTITUCIÓN DE CAMAS HOSPITALARIAS PARA PACIENTE ADULTO EN SEGUNDO Y TERCER NIVEL, 2022"**

Resultados de la evaluación económica	Gestum Consultores, S.A. de C.V.
PPE= Puntos que corresponden a la Propuesta Económica	50.00
MPemb= Monto de la Propuesta económica más baja	\$34,072,500.00
MPi= Monto de la i-ésima Propuesta Económica	\$36,728,208.00
Fórmula aplicada: $PPE = MPemb \times 50 / MPi$	$\$34,072,500.00 \times 50 / \$36,728,208.00$
Total de Puntos para la Evaluación Económica	<b>46.38</b>

Resultados de la evaluación económica	Sincronía Médica Aplicada, S.A. de C.V.
PPE= Puntos que corresponden a la Propuesta Económica	50.00
MPemb= Monto de la Propuesta económica más baja	\$34,072,500.00
MPi= Monto de la i-ésima Propuesta Económica	\$37,187,700.00
Fórmula aplicada: $PPE = MPemb \times 50 / MPi$	$\$34,072,500.00 \times 50 / \$37,187,700.00$
Total de Puntos para la Evaluación Económica	<b>45.81</b>

➤ **PARTIDA 16. REGIÓN 8 UMAES CENTRO Y SUR. CAMA CLÍNICA HOSPITALARIA DE MÚLTIPLES POSICIONES PARA MEDICINA INTERNA.**

Resultados de la evaluación económica	Viter Medical, S.A. de C.V.
PPE= Puntos que corresponden a la Propuesta Económica	50.00
MPemb= Monto de la Propuesta económica más baja	\$48,048,000.00
MPi= Monto de la i-ésima Propuesta Económica	\$48,048,000.00
Fórmula aplicada: $PPE = MPemb \times 50 / MPi$	$\$48,048,000.00 \times 50 / \$48,048,000.00$
Total de Puntos para la Evaluación Económica	<b>50.00</b>

Resultados de la evaluación económica	Sincronía Médica Aplicada, S.A. de C.V.
PPE= Puntos que corresponden a la Propuesta Económica	50.00
MPemb= Monto de la Propuesta económica más baja	\$48,048,000.00
MPi= Monto de la i-ésima Propuesta Económica	\$52,386,048.00
Fórmula aplicada: $PPE = MPemb \times 50 / MPi$	$\$48,048,000.00 \times 50 / \$52,386,048.00$
Total de Puntos para la Evaluación Económica	<b>45.86</b>

**E. EVALUACIÓN FINAL**

En términos de lo previsto en la Convocatoria, apartado 5. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones, se procedió a calcular el resultado final de la puntuación obtenida de los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes, para lo cual se realizó la suma de los puntos técnicos obtenidos por los licitantes, con los asignados a su propuesta económica, y derivado de ello, se determinó la puntuación final.

La puntuación total obtenida por los licitantes respecto de las partidas, se indica a continuación:

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

Página 2 de 2  
Ricardo Flores  
Año de Magón  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA





ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E26-2022

ADQUISICIÓN DE BIENES DEL "PROGRAMA NACIONAL DE SUSTITUCIÓN DE CAMAS HOSPITALARIAS PARA PACIENTE ADULTO EN SEGUNDO Y TERCER NIVEL, 2022"

PARTIDA 1. REGIÓN 1 NORESTE. CAMA CLÍNICA HOSPITALARIA DE MÚLTIPLES POSICIONES PARA PACIENTE ADULTO.

Table with 4 columns: LICITANTE, PUNTOS TÉCNICOS, PUNTOS ECONÓMICOS, TOTAL DE PUNTOS. Row 1: Instrumentación Médica, S.A. de C.V., 45.5, 50.00, 95.50

PARTIDA 2. REGIÓN 2 NORTE. CAMA CLÍNICA HOSPITALARIA DE MÚLTIPLES POSICIONES PARA PACIENTE ADULTO.

Table with 4 columns: LICITANTE, PUNTOS TÉCNICOS, PUNTOS ECONÓMICOS, TOTAL DE PUNTOS. Row 1: Grupo Abundanzaa, S.A. de C.V., 47.20, 49.94, 97.14. Row 2: Instrumentación Médica, S.A. de C.V., 45.50, 50.00, 95.50

PARTIDA 3. REGIÓN 3 OCCIDENTE Y BAJIO. CAMA CLÍNICA HOSPITALARIA DE MÚLTIPLES POSICIONES PARA PACIENTE ADULTO.

Table with 4 columns: LICITANTE, PUNTOS TÉCNICOS, PUNTOS ECONÓMICOS, TOTAL DE PUNTOS. Row 1: Instrumentación Médica, S.A. de C.V., 45.5, 50.00, 95.50

PARTIDA 4. REGIÓN 4 METROPOLITANO. CAMA CLÍNICA HOSPITALARIA DE MÚLTIPLES POSICIONES PARA PACIENTE ADULTO.

Table with 4 columns: LICITANTE, PUNTOS TÉCNICOS, PUNTOS ECONÓMICOS, TOTAL DE PUNTOS. Row 1: Instrumentación Médica, S.A. de C.V., 45.5, 50.00, 95.50



Handwritten marks and signatures on the right side of the page.



**ACTA DE FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES  
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E26-2022**

**ADQUISICIÓN DE BIENES DEL "PROGRAMA NACIONAL DE SUSTITUCIÓN DE CAMAS HOSPITALARIAS PARA PACIENTE ADULTO EN SEGUNDO Y TERCER NIVEL, 2022"**

➤ **PARTIDA 5. REGIÓN 5 SUROESTE. CAMA CLÍNICA HOSPITALARIA DE MÚLTIPLES POSICIONES PARA PACIENTE ADULTO.**

LICITANTE	PUNTOS TÉCNICOS	PUNTOS ECONÓMICOS	TOTAL DE PUNTOS
Grupo Abundanzaa, S.A. de C.V.	47.20	50.00	<b>97.20</b>
Instrumentación Médica, S.A. de C.V.	45.50	44.73	90.23

➤ **PARTIDA 6. REGIÓN 6 SURESTE. CAMA CLÍNICA HOSPITALARIA DE MÚLTIPLES POSICIONES PARA PACIENTE ADULTO.**

LICITANTE	PUNTOS TÉCNICOS	PUNTOS ECONÓMICOS	TOTAL DE PUNTOS
Absten Diagnostik, S.A. de C.V.	49.20	41.71	90.91
Instrumentación Médica, S.A. de C.V.	45.50	43.96	89.46
Mantenimiento Preventivo y Correctivo, S.A. de C.V.	47.60	50.00	<b>97.60</b>

➤ **PARTIDA 7. REGIÓN 7 UMAES NORTE Y OCCIDENTE. CAMA CLÍNICA HOSPITALARIA DE MÚLTIPLES POSICIONES PARA PACIENTE ADULTO.**

LICITANTE	PUNTOS TÉCNICOS	PUNTOS ECONÓMICOS	TOTAL DE PUNTOS
Absten Diagnostik, S.A. de C.V.	49.20	45.55	94.75
Instrumentación Médica, S.A. de C.V.	45.50	50.00	<b>95.50</b>

➤ **PARTIDA 8. REGIÓN 8 UMAES CENTRO Y SUR. CAMA CLÍNICA HOSPITALARIA DE MÚLTIPLES POSICIONES PARA PACIENTE ADULTO.**

LICITANTE	PUNTOS TÉCNICOS	PUNTOS ECONÓMICOS	TOTAL DE PUNTOS
Instrumentación Médica, S.A. de C.V.	45.5	50.00	<b>95.50</b>



ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



ACTA DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES  
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E26-2022**

**ADQUISICIÓN DE BIENES DEL "PROGRAMA NACIONAL DE SUSTITUCIÓN DE CAMAS HOSPITALARIAS PARA PACIENTE ADULTO EN SEGUNDO Y TERCER NIVEL, 2022"**

- **PARTIDA 9. REGIÓN 1 NORESTE. CAMA CLÍNICA HOSPITALARIA DE MÚLTIPLES POSICIONES PARA MEDICINA INTERNA.**

LICITANTE	PUNTOS TÉCNICOS	PUNTOS ECONÓMICOS	TOTAL DE PUNTOS
Casa Plarre, S.A. de C.V.	44.50	48.99	93.49
Medingenium, S.A. de C.V.	48.20	50.00	<b>98.20</b>
Viter Medical, S.A. de C.V.	47.60	48.99	96.59

- **PARTIDA 10. REGIÓN 2 NORTE. CAMA CLÍNICA HOSPITALARIA DE MÚLTIPLES POSICIONES PARA MEDICINA INTERNA.**

LICITANTE	PUNTOS TÉCNICOS	PUNTOS ECONÓMICOS	TOTAL DE PUNTOS
Absten Diagnostik, S.A. de C.V.	49.20	50.00	<b>99.20</b>
Fehlmex, S.A. de C.V.	45.50	46.79	92.29
Gestum Consultores, S.A. de C.V.	47.60	49.25	96.85
Viter Medical, S.A. de C.V.	47.60	46.92	94.52

- **PARTIDA 11. REGIÓN 3 OCCIDENTE Y BAJIO. CAMA CLÍNICA HOSPITALARIA DE MÚLTIPLES POSICIONES PARA MEDICINA INTERNA.**

LICITANTE	PUNTOS TÉCNICOS	PUNTOS ECONÓMICOS	TOTAL DE PUNTOS
Absten Diagnostik, S.A. de C.V.	49.20	49.89	<b>99.09</b>
Medingenium, S.A. de C.V.	48.20	46.91	95.11
Ourux, S.A. de C.V.	44.00	45.96	89.96
Viter Medical, S.A. de C.V.	47.60	50.00	97.60



ACTA DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES  
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E26-2022**

**ADQUISICIÓN DE BIENES DEL "PROGRAMA NACIONAL DE SUSTITUCIÓN DE CAMAS HOSPITALARIAS PARA PACIENTE ADULTO EN SEGUNDO Y TERCER NIVEL, 2022"**

➤ **PARTIDA 12. REGIÓN 4 METROPOLITANO. CAMA CLÍNICA HOSPITALARIA DE MÚLTIPLES POSICIONES PARA MEDICINA INTERNA.**

LICITANTE	PUNTOS TÉCNICOS	PUNTOS ECONÓMICOS	TOTAL DE PUNTOS
Edificadora de Hospitales ECA, S.A.P.I. en participación conjunta con Gestum Consultores, S.A. de C.V.	48.70	48.72	<b>97.42</b>
Sincronía Médica Aplicada, S.A. de C.V. en participación conjunta con ARJO México Equipos Médicos, S.A. de C.V.	47.10	50.00	97.10
Viter Medical, S.A. de C.V.	47.60	48.23	95.83

➤ **PARTIDA 13. REGIÓN 5 SUROESTE. CAMA CLÍNICA HOSPITALARIA DE MÚLTIPLES POSICIONES PARA MEDICINA INTERNA.**

LICITANTE	PUNTOS TÉCNICOS	PUNTOS ECONÓMICOS	TOTAL DE PUNTOS
Fehlmex, S.A. de C.V.	45.50	46.84	92.34
Ingeniería para el Cuidado de la Salud, S.A. de C.V.	47.60	50.00	<b>97.60</b>
Mantenimiento Preventivo y Correctivo, S.A. de C.V.	47.60	48.95	96.55
Medingenium, S.A. de C.V.	48.20	48.19	96.39
Servicios de Ingeniería en Medicina, S.A. de C.V. en participación conjunta con Gestum Consultores, S.A. de C.V.	45.50	46.59	92.09
Sincronía Médica Aplicada, S.A. de C.V. en participación conjunta con ARJO México Equipos Médicos, S.A. de C.V.	47.10	48.69	95.79
Viter Medical, S.A. de C.V.	47.60	46.97	94.57



**ACTA DE FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES  
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E26-2022**

**ADQUISICIÓN DE BIENES DEL "PROGRAMA NACIONAL DE SUSTITUCIÓN DE CAMAS HOSPITALARIAS PARA PACIENTE ADULTO EN SEGUNDO Y TERCER NIVEL, 2022"**

➤ **PARTIDA 14. REGIÓN 6 SURESTE. CAMA CLÍNICA HOSPITALARIA DE MÚLTIPLES POSICIONES PARA MEDICINA INTERNA.**

LICITANTE	PUNTOS TÉCNICOS	PUNTOS ECONÓMICOS	TOTAL DE PUNTOS
Fehlmex, S.A. de C.V.	45.50	44.07	89.57
Ingeniería para el Cuidado de la Salud, S.A. de C.V.	47.60	47.04	94.64
Mantenimiento Preventivo y Correctivo, S.A. de C.V.	47.60	46.05	93.65
Ourux, S.A. de C.V.	44.00	44.19	88.19
Viter Medical, S.A. de C.V.	47.60	50.00	<b>97.60</b>

➤ **PARTIDA 15. REGIÓN 7 UMAES NORTE Y OCCIDENTE. CAMA CLÍNICA HOSPITALARIA DE MÚLTIPLES POSICIONES PARA MEDICINA INTERNA.**

LICITANTE	PUNTOS TÉCNICOS	PUNTOS ECONÓMICOS	TOTAL DE PUNTOS
Absten Diagnostik, S.A. de C.V.	49.20	47.04	96.24
Gestum Consultores, S.A. de C.V.	47.60	46.38	93.98
Ingeniería para el Cuidado de la Salud, S.A. de C.V.	47.60	47.04	94.64
Sincronía Médica Aplicada, S.A. de C.V. en participación conjunta con ARJO México Equipos Médicos, S.A. de C.V.	47.10	45.81	92.91
Viter Medical, S.A. de C.V.	47.60	50.00	<b>97.60</b>

➤ **PARTIDA 16. REGIÓN 8 UMAES CENTRO Y SUR. CAMA CLÍNICA HOSPITALARIA DE MÚLTIPLES POSICIONES PARA MEDICINA INTERNA.**

LICITANTE	PUNTOS TÉCNICOS	PUNTOS ECONÓMICOS	TOTAL DE PUNTOS
Sincronía Médica Aplicada, S.A. de C.V. en participación conjunta con ARJO México Equipos Médicos, S.A. de C.V.	47.10	45.86	92.96



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES  
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E26-2022

ADQUISICIÓN DE BIENES DEL "PROGRAMA NACIONAL DE SUSTITUCIÓN DE CAMAS HOSPITALARIAS PARA PACIENTE ADULTO EN SEGUNDO Y TERCER NIVEL, 2022"

LICITANTE	PUNTOS TÉCNICOS	PUNTOS ECONÓMICOS	TOTAL DE PUNTOS
Viter Medical, S.A. de C.V.	47.60	50.00	97.60

II. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 37, fracciones I y II de la Ley, se precisa lo siguiente:

a) Relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon.

No.	NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL DEL LICITANTE	PARTIDAS OFERTADAS	CAUSAL DE DESECHAMIENTO (INCUMPLIMIENTO)
1	AMC Biomedical, S.A. de C.V.	13, 14 y 16	Técnica
2	CAF Healthcare Systems, S.A. de C.V. en participación conjunta con Alta Tecnología en Equipo Médico ISAGEI, S.A. de C.V.	9, 10, 11, 14 y 15	Técnica
3	Casa Plarre, S.A. de C.V.	15	Técnica
4	CICAF Constructores, S.A. de C.V.	13 y 14	Técnica
5	Grupo Empresarial Tecnicare, S.A. de C.V.	12	Económico
6	Impulso Mexicano, S.A. de C.V. en participación conjunta con Laboratorio JLN, S.A. de C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8	Técnica
7	Edificadora de Hospitales ECA, S.A.P.I. en participación conjunta con Gestum Consultores, S.A. de C.V.	11	Legal
8	Medingenium, S.A. de C.V.	1, 2 y 5	Técnica
9	Ourux, S.A. de C.V.	12	Económico
10	Proveedores Integrales Medina, S.A. de C.V.	1, 2 y 3	Técnica
11	Tridex Medical, S. de R.L. de C.V. en participación conjunta con Alta Tecnología en Equipo Médico ISAGEI, S.A. de C.V.	12, 13 y 16	Legal
12	Vensi Ventajas en Servicios Integrales, S.A.P.I. de C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 12 y 13	Técnica

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

Página 39 de 41



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E26-2022
ADQUISICIÓN DE BIENES DEL "PROGRAMA NACIONAL DE SUSTITUCIÓN DE CAMAS HOSPITALARIAS PARA PACIENTE ADULTO EN SEGUNDO Y TERCER NIVEL, 2022"

b) Relación de licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes.

Table with 3 columns: No., NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL DEL LICITANTE, PARTIDAS OFERTADAS. It lists 14 bidders and their respective bid items.

III. FALLO

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, quien preside emite el fallo, con apego a lo establecido en los artículos 36, 36 Bis fracción I y 37 de la Ley; 51 primer párrafo y 52 del Reglamento; así como en el apartado 5. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones, y por las razones expuestas, se ADJUDICA el contrato a los siguientes licitantes:





ACTA DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES  
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E26-2022**

**ADQUISICIÓN DE BIENES DEL "PROGRAMA NACIONAL DE SUSTITUCIÓN DE CAMAS HOSPITALARIAS PARA PACIENTE ADULTO EN SEGUNDO Y TERCER NIVEL, 2022"**

➤ **Absten Diagnostik, S.A. de C.V.**

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario sin I.V.A.	Importe
10 REGIÓN 2 NORTE	CAMA CLÍNICA HOSPITALARIA DE MÚLTIPLES POSICIONES PARA MEDICINA INTERNA.	303	Equipo	\$61,314.00	\$18,578,142.00
11 REGIÓN 3 OCCIDENTE Y BAJIO	CAMA CLÍNICA HOSPITALARIA DE MÚLTIPLES POSICIONES PARA MEDICINA INTERNA.	360	Equipo	\$60,192.00	\$21,669,120.00
				Subtotal	\$40,247,262.00
				I.V.A.	\$6,439,561.92
				Total	\$46,686,823.92

➤ **Edificadora de Hospitales ECA, S.A.P.I. en participación conjunta con Gestum Consultores, S.A. de C.V.**

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario sin I.V.A.	Importe
12 REGIÓN 4 METROPOLITANO	CAMA CLÍNICA HOSPITALARIA DE MÚLTIPLES POSICIONES PARA MEDICINA INTERNA.	89	Equipo	\$64,680.00	\$5,756,520.00
				Subtotal	\$5,756,520.00
				I.V.A.	\$921,043.20
				Total	\$6,677,563.20

➤ **Grupo Abundanzaa, S.A. de C.V.**

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario sin I.V.A.	Importe
2 REGIÓN 2 NORTE	CAMA CLÍNICA HOSPITALARIA DE MÚLTIPLES POSICIONES PARA PACIENTE ADULTO.	1,013	Equipo	\$52,260.00	\$52,939,380.00
5 REGIÓN 5 SUROESTE	CAMA CLÍNICA HOSPITALARIA DE MÚLTIPLES POSICIONES PARA PACIENTE ADULTO.	997	Equipo	\$49,920.00	\$49,770,240.00
				Subtotal	\$102,709,620.00
				I.V.A.	\$16,433,539.20
				Total	\$119,143,159.20





ACTA DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES  
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E26-2022**

**ADQUISICIÓN DE BIENES DEL "PROGRAMA NACIONAL DE SUSTITUCIÓN DE CAMAS HOSPITALARIAS PARA PACIENTE ADULTO EN SEGUNDO Y TERCER NIVEL, 2022"**

➤ **Ingeniería para el Cuidado de la Salud, S.A. de C.V.**

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario sin I.V.A.	Importe
13 REGIÓN 5 SUROESTE	CAMA CLÍNICA HOSPITALARIA DE MÚLTIPLES POSICIONES PARA MEDICINA INTERNA.	157	Equipo	\$61,380.00	\$9,636,660.00
				Subtotal	\$9,636,660.00
				I.V.A.	\$1,541,865.60
				Total	\$11,178,525.60

➤ **Instrumentación Médica, S.A. de C.V.**

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario sin I.V.A.	Importe
1 REGIÓN 1 NORESTE	CAMA CLÍNICA HOSPITALARIA DE MÚLTIPLES POSICIONES PARA PACIENTE ADULTO.	942	Equipo	\$55,800.00	\$52,563,600.00
3 REGIÓN 3 OCCIDENTE Y BAJIO	CAMA CLÍNICA HOSPITALARIA DE MÚLTIPLES POSICIONES PARA PACIENTE ADULTO.	1,187	Equipo	\$52,200.00	\$61,961,400.00
4 REGIÓN 4 METROPOLITANO	CAMA CLÍNICA HOSPITALARIA DE MÚLTIPLES POSICIONES PARA PACIENTE ADULTO.	1,371	Equipo	\$49,200.00	\$67,453,200.00
7 REGIÓN 7 UMAES NORTE Y OCCIDENTE	CAMA CLÍNICA HOSPITALARIA DE MÚLTIPLES POSICIONES PARA PACIENTE ADULTO.	759	Equipo	\$50,400.00	\$38,253,600.00
8 REGIÓN 8 UMAES CENTRO Y SUR	CAMA CLÍNICA HOSPITALARIA DE MÚLTIPLES POSICIONES PARA PACIENTE ADULTO.	890	Equipo	\$49,800.00	\$44,322,000.00
				Subtotal	\$264,553,800.00
				I.V.A.	\$42,328,608.00
				Total	\$306,882,408.00



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES  
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E26-2022

ADQUISICIÓN DE BIENES DEL "PROGRAMA NACIONAL DE SUSTITUCIÓN DE CAMAS HOSPITALARIAS PARA PACIENTE ADULTO EN SEGUNDO Y TERCER NIVEL, 2022"

➤ Mantenimiento Preventivo y Correctivo, S.A. de C.V.

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario sin I.V.A.	Importe
6 REGIÓN 6 SURESTE	CAMA CLÍNICA HOSPITALARIA DE MÚLTIPLES POSICIONES PARA PACIENTE ADULTO.	580	Equipo	\$48,000.00	\$27,840,000.00
Subtotal					\$27,840,000.00
I.V.A.					\$4,454,400.00
Total					\$32,294,400.00

➤ Medingenium, S.A. de C.V.

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario sin I.V.A.	Importe
9 REGIÓN 1 NORESTE	CAMA CLÍNICA HOSPITALARIA DE MÚLTIPLES POSICIONES PARA MEDICINA INTERNA.	405	Equipo	\$64,020.00	\$25,928,100.00
Subtotal					\$25,928,100.00
I.V.A.					\$4,148,496.00
Total					\$30,076,596.00

➤ Viter Medical, S.A. de C.V.

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario sin I.V.A.	Importe
14 REGIÓN 6 SURESTE	CAMA CLÍNICA HOSPITALARIA DE MÚLTIPLES POSICIONES PARA MEDICINA INTERNA.	359	Equipo	\$57,750.00	\$20,732,250.00
15 REGIÓN 7 UMAES NORTE Y OCCIDENTE	CAMA CLÍNICA HOSPITALARIA DE MÚLTIPLES POSICIONES PARA MEDICINA INTERNA.	590	Equipo	\$57,750.00	\$34,072,500.00
16 REGIÓN 8 UMAES CENTRO Y SUR	CAMA CLÍNICA HOSPITALARIA DE MÚLTIPLES POSICIONES PARA MEDICINA INTERNA.	832	Equipo	\$57,750.00	\$48,048,000.00
Subtotal					\$102,852,750.00
I.V.A.					\$16,456,440.00
Total					\$119,309,190.00





ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E26-2022
ADQUISICIÓN DE BIENES DEL "PROGRAMA NACIONAL DE SUSTITUCIÓN DE CAMAS HOSPITALARIAS PARA PACIENTE ADULTO EN SEGUNDO Y TERCER NIVEL, 2022"

Lo anterior, por las razones expuestas en este fallo y en las evaluaciones que son sustento de la decisión, cuyas proposiciones resultaron solventes respecto de las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16 ya que cumplen con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria a la Licitación, y además, al haber obtenido la mayor puntuación en la evaluación combinada técnica y económica bajo el criterio de puntos y porcentajes, por lo que garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

La vigencia del contrato es a partir del día natural siguiente al Acto de Fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Los contratos se adjudican considerando el precio unitario ofertado por los licitantes en sus propuestas económicas, mismas que para los efectos del presente fallo se tienen por reproducidas en este apartado como si a la letra se insertare.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la Ley y demás correlativos, el licitante adjudicado deberá entregar a partir del día hábil siguiente al fallo, en la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de las 09:00 a las 17:00 horas, los documentos que se señalan en el Documento Adjunto 3. "Documentación Legal Solicitada para la Elaboración de Contratos" de la Convocatoria.

Asimismo, se le informa que el contrato se formalizará de manera presencial en las instalaciones de la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, a más tardar a las 17:00 horas del 7 de octubre de 2022; plazo que se encuentra comprendido dentro de los quince días naturales posteriores a la notificación del fallo, en términos del artículo 46 de la Ley. Si los interesados durante el citado periodo no firman el contrato por causas imputables al mismo, la Convocante se apegará a lo previsto por el artículo en mención.

De conformidad con el artículo 48 de la Ley y lo establecido en el Anexo Dos. "Términos y Condiciones" de la convocatoria, el licitante adjudicado deberá entregar en la División de Contratos, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato, la cual será divisible, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato adjudicado, sin considerar el I.V.A., de conformidad con los señalado en el numeral 2.11 Garantía de cumplimiento de contrato, de la Convocatoria.

Se agrega como parte del presente fallo el Anexo III, lo anterior en cumplimiento al Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el DOF 02 de junio.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Página 44 de 49
Ricardo Flores
2022 Flores
Año de Magón
SECRETARÍA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



ACTA DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE  
COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES  
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E26-2022**

**ADQUISICIÓN DE BIENES DEL "PROGRAMA NACIONAL DE SUSTITUCIÓN DE CAMAS  
HOSPITALARIAS PARA PACIENTE ADULTO EN SEGUNDO Y TERCER NIVEL, 2022"**

de 2022, en el que se adiciona el sexto párrafo al artículo 84 del Reglamento de la Ley.

Se hace mención que, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley, con esta notificación de fallo por el que se adjudican los contratos, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlo en el plazo y término señalado.

En términos de los artículos 26 Bis, fracción I, 56, último párrafo de la Ley y 104 del Reglamento, las dos proposiciones solventes con el mayor puntaje de calificación obtenida en cada partida, no podrán devolverse a los licitantes o destruirse y se integrarán al expediente de la contratación, mismas que formarán parte de un sistema institucional de archivos, conforme al artículo 20 de la Ley General de Archivos.

Con relación a lo anterior, quien preside el acto, informa a los licitantes, que con fundamento en el numeral 5.4.8 de las POBALINES del Instituto, se otorgan al resto de los licitantes 30 días naturales más para solicitar por escrito, la devolución de sus proposiciones en caso de ser desechadas; transcurrido dicho plazo, sin que exista solicitud alguna, el Área Contratante podrá destruirlas, debiendo para ello, levantar un acta en la que se relacione: nombre o denominación del licitante y número de fojas correspondientes a las proposiciones desechadas. El acta será suscrita por el Titular del Área Contratante y se integrará al expediente de contratación respectivo.

En caso de que los licitantes soliciten la devolución de los documentos, estas podrán ser devueltas una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dio a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes, agotados dichos términos la convocante podrá proceder a su devolución (mediando el acuse de recibo correspondiente, mismo que deberá agregarse al expediente de contratación respectivo), o a destrucción.

**IV. CIERRE DEL ACTA**

Una vez que se dio lectura al Fallo, se consultó a los asistentes si tenían algún comentario u observación, manifestando el representante del Órgano Interno de Control en el IMSS, lo siguiente: *Con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que dispone que la Secretaría de la Función Pública, podrá verificar en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme con lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en*





ACTA DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES  
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E26-2022**

**ADQUISICIÓN DE BIENES DEL "PROGRAMA NACIONAL DE SUSTITUCIÓN DE CAMAS HOSPITALARIAS PARA PACIENTE ADULTO EN SEGUNDO Y TERCER NIVEL, 2022"**

correlación con el artículo 83, párrafo cuarto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En este acto, una vez que se dio lectura a la presente acta, señalo que corresponde a las áreas requirente y técnica, en términos de los artículos 37 de la LAASSP y, 2 de su Reglamento, en correlación con el numeral 5.3.8, inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, verificar que los bienes o servicios que se evaluaron cumplen con la Convocatoria y sus anexos; con las precisiones de la Junta de aclaraciones y si las proposiciones que se presentaron cumplen con lo anterior, así como la debida asignación de los puntos y que se cuente con el debido sustento en los desechamientos, que en su caso, se hayan determinado.

Asimismo, señalo que es responsabilidad del área contratante y/o técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo de conformidad con el artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El resto de los asistentes manifestaron no tener algún comentario u observación.

Para efectos de la notificación personal, se hace constar que en este acto se hace entrega de una copia de la presente acta y sus anexos, con acuse de recibo, a los licitantes asistentes, y para aquellos licitantes que no hayan asistido a este acto, en términos de los artículos 37 y 37 Bis de la LAASSP, se informa que a partir de esta fecha se pone a disposición, copia de esta Acta en el tablero de avisos dispuesto en el piso 11 del inmueble ubicado en Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y en su caso, obtener copia de esta; asimismo ante la suspensión del sistema CompraNet y considerando los principios de máxima publicidad y transparencia, dicha acta se publicará en el sitio de internet del Instituto, en la página <http://www.imss.gob.mx/>, en concordancia con el numeral 11 de Criterios generales de los Criterios normativos TU 02/2022 para los procedimientos de contratación presenciales sin publicaciones en CompraNet, de aplicación temporal, emitidos por la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Oficialía Mayor de la SHCP, el 26 de julio de 2022.

Asimismo, se informa a los asistentes y licitantes, que se observará a lo establecido en el numeral 10 de los Criterios por suspensión temporal del sistema CompraNet, que a la letra señala "10. Una vez que la Unidad de Política de Contrataciones Públicas en ejercicio de sus facultades



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES  
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E26-2022

ADQUISICIÓN DE BIENES DEL "PROGRAMA NACIONAL DE SUSTITUCIÓN DE CAMAS HOSPITALARIAS PARA PACIENTE ADULTO EN SEGUNDO Y TERCER NIVEL, 2022"

comunique la reanudación de la operación del sistema CompraNet, las Dependencias y Entidades deberán cargar la información correspondiente a la publicación de la convocatoria, actas de las juntas de aclaraciones, acto de presentación y apertura de proposiciones y fallo del procedimiento de contratación al sistema CompraNet, los contratos y convenios, así como sus datos relevantes, para dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 2, fracción II, y 56, párrafos primero, segundo, tercero, fracción II, cuarto, incisos d) y f) de la LAASSP; 2, fracción II, y 74, párrafos primero, segundo, tercero, fracción II, y cuarto, incisos d) y f), de la LOPSRM, así como numerales 1, párrafo tercero, 25, 26 y 27, del ACUERDO CompraNet".

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las 18:45 horas día en que se actúa, firmando la presente todos los que en él intervinieron, para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acta, quienes reciben copia de esta.

Esta Acta consta de 49 fojas útiles y 3 anexos.

Fin de texto

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE Y CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
Lic. Karla Pacheco Villanueva Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico		
Lic. Israel Clairín Martínez Representante del Área Técnica		

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS





ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E26-2022
ADQUISICIÓN DE BIENES DEL "PROGRAMA NACIONAL DE SUSTITUCIÓN DE CAMAS HOSPITALARIAS PARA PACIENTE ADULTO EN SEGUNDO Y TERCER NIVEL, 2022"

Table with 3 columns: NOMBRE Y CARGO, FIRMA, ANTEFIRMA. Row 1: Lic. Marco Antonio Serrano Velázquez, Representante de la Coordinación de Legislación y Consulta.

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

Table with 3 columns: NOMBRE Y CARGO, FIRMA, ANTEFIRMA. Row 1: C.P. Pedro Alberto Reynoso Morales.

TESTIGO SOCIAL DESIGNADO POR LA SFP

Table with 2 columns: NOMBRE, PRESENCIA. Row 1: Ing. Héctor Alejandro Genis Juárez, Virtual.

POR LOS LICITANTES

Table with 3 columns: RAZÓN SOCIAL Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE, FIRMA, ANTEFIRMA. Row 1: Viter Medical, S.A. de C.V., Juan José Sánchez Oliva, alfredoc@vitermedical.com.mx.





ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE  
COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES  
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E26-2022  
ADQUISICIÓN DE BIENES DEL "PROGRAMA NACIONAL DE SUSTITUCIÓN DE CAMAS  
HOSPITALARIAS PARA PACIENTE ADULTO EN SEGUNDO Y TERCER NIVEL, 2022"

RAZÓN SOCIAL Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE	FIRMA	ANTEFIRMA
<b>Absten Diagnostik, S.A. de C.V.</b> Fermín González Díaz fgonzalez@abstendiagnostik.com.mx		
<b>Instrumentación Medica, S.A. de C.V.</b> Melissa Gisela Pérez Fuentes mperez@imedica.com.mx		
<b>CICAF Constructores, S.A. de C.V.</b> Braulio Estrada Mondragón licitaciones@cicafconstruccion.com		

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

Página 46 de 50

**2022 Ricardo Flores**  
Año de Magón  
REVOLUCIÓN DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



SIN TEXTO

ANEXO III. RELACIÓN DE CONTRATOS  
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES  
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E26-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL "PROGRAMA NACIONAL DE SUSTITUCIÓN DE CAMAS HOSPITALARIAS PARA PACIENTE ADULTO EN SEGUNDO Y TERCER NIVEL, 2022"

Número	Objeto	Uнитарio Sin IVA		Uнитарio con IVA		Total con IVA	Vigencia	Porcentaje	Garantía		Nombre o Razón Social del Licitante Adjudicado	Partida
		\$	%	\$	%				Monto	Título		
040E02622-001	"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL "PROGRAMA NACIONAL DE SUSTITUCIÓN DE CAMAS HOSPITALARIAS PARA PACIENTE ADULTO EN SEGUNDO Y TERCER NIVEL, 2022"	\$ 121,506.00	\$ 140,946.96	\$ 40,247,262.00	\$ 66,606,023.92				\$4,024,726.20		Absten Diagnostik, S.A. de C.V.	10 y 11
040E02622-002		\$ 64,600.00	\$ 75,038.00	\$ 5,756,520.00	\$ 6,677,563.20				\$575,652.00		Edificadora de Hospitales ECA, S.A.P.I. en participación conjunta con Gnatum Consultores, S.A. de C.V.	12
040E02622-003		\$ 102,180.00	\$ 110,528.00	\$ 102,709,620.00	\$ 111,431,852.20				\$10,270,062.00		Grupo Abundanzan, S.A. de C.V.	2 y 5
040E02622-004		\$ 61,380.00	\$ 71,200.00	\$ 6,546,660.00	\$ 11,178,521.60			A partir del día natural siguiente al acto de fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022.	\$963,656.00	10% (fíjese por ciento) del monto adjudicado sin IVA.	Ingeniería para el Cuidado de la Salud, S.A. de C.V.	13
040E02622-005		\$ 257,400.00	\$ 298,514.00	\$ 26,553,800.00	\$ 306,087,400.00				\$26,455,300.00	Divisible	Instrumentación Médica, S.A. de C.V.	1, 3, 4, 7 y 8
040E02622-006		\$ 48,000.00	\$ 55,680.00	\$ 27,840,000.00	\$ 32,204,400.00				\$2,204,000.00		Mantenimiento Preventivo y Correctivo, S.A. de C.V.	6
040E02622-007		\$ 64,020.00	\$ 74,263.20	\$ 5,928,100.00	\$ 10,796,506.00				\$2,492,000.00		Medingnitium, S.A. de C.V.	9
040E02622-008		\$ 173,250.00	\$ 200,970.00	\$ 102,852,750.00	\$ 119,369,100.00				\$10,285,275.00		Viter Medical, S.A. de C.V.	14, 15 y 16

Revisó

*[Firma]*  
María Leticia Romero Contreras  
Coordinador de Proyecto 2

Aprobó

*[Firma]*  
Karel Pacheco Villanueva  
Titular de la División de Equipos y Mobiliario Médico

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



COMPROBANTE A 1730000  
A días  
Justicia Social  
Sin Registro  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes  
y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de  
Bienes de Inversión y Activos  
División de Equipo y Mobiliario Médico

Of N° 09 53 84 61 TCFH/2022/ 9804

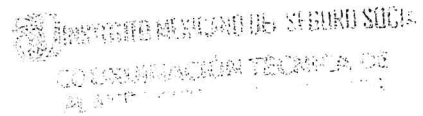
Ciudad de México, a 23 de septiembre de 2022

**Lic. Humberto Rincón Juárez**  
Titular de la División de Contratos  
**Presente**

Por medio del presente, me permito solicitar amablemente su intervención, con el propósito de que se elaboren los contratos correspondientes a la Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales con número de identificación en CompraNet **LA-050GYR040-E26-2022**, para la **"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL "PROGRAMA NACIONAL DE SUSTITUCIÓN DE CAMAS HOSPITALARIAS PARA PACIENTE ADULTO EN SEGUNDO Y TERCER NIVEL, 2022"**

Para tal fin, me permito enviar adjunto al presente en C.D., la siguiente documentación:

1. Oficio de requerimiento (PDF).
2. FO-CON-03
3. Anexo Técnico y Anexos (PDF).
4. Términos y Condiciones y Anexos (PDF).
5. Administradores de Contratos (PDF).
6. Oficios de Liberación de Inversión (PDF).
7. Convocatoria LA-050GYR040-E26-2022 (Word).
8. Propuestas Técnicas, Económicas y Legales (PDF).
9. Junta de Aclaraciones (PDF).
10. Presentación y Apertura de Proposiciones (PDF).
11. Fallo (PDF).



23 SEP 2022



Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

**Atentamente**

**Lic. Karla Pacheco Villanueva**  
Titular

Con copia:

- **Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite.**- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (\*)
- **Mtra. María Gabriela Quintanar Olvera.** Titular de la Coordinación Técnica Adquisición de Bienes de Inversión y Activos (\*)
- **Lic. Rafael Ricardo Sanchez Ramos.**- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (\*)

(\*) Se envía copia a través del Sistema de Control de Gestión de Correspondencia (SICGC).

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
040E02622-001

**ANEXO 3 (TRES)**

**“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”**

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

SIN TEXTO



GOBIERNO DE  
MÉXICO



ÓRGANO OPERATIVO DE ADMINISTRACIÓN  
DESCONCENTRADA DEL IMSS EN COAHUILA  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.  
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa.

Of N°050327612000/CAOA/013/2022

Saltillo, Coahuila a 13 de enero de 2022

**Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez**  
**Coordinador de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo**

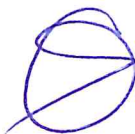
En atención a su Oficio Circular No. 09 53 84 61 2B10/CTIM/DEE/000022 de fecha 10/01/22 se le informa que para los procesos de adquisición y sustitución de Equipo Médico 2022, se designa como administrador de los contratos que se formalicen para estos efectos **Dr. Rodolfo Daniel Díaz Carranza Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas**, quien firma de aceptación del cargo al final de la presente donde aparece su nombre, y quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación asistencia técnica otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Altas de los bienes recibidos en el sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



2022 Flores  
Magón







**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



ÓRGANO OPERATIVO DE ADMINISTRACIÓN  
DESCONCENTRADA DEL IMSS EN COAHUILA  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.  
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa.

Aunado a lo anterior, se designa al servidor público **Ing. Jose Alberto López Chavez Ingeniero Biomedico Delegacional**, como auxiliar del administrador del contrato, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, publicadas el 23 de diciembre de 2021.

**Atentamente**

  
**Dr. Leopoldo Santillan Arreygue**  
Titular de la DOAD Coahuila

**Firma de aceptación del cargo  
del servidor público.**

  
**Dr. Rodolfo Daniel Díaz Carranza**  
Titular de la Jefatura de Servicios  
de Prestaciones Médicas Coahuila

**Firma de aceptación del cargo  
del servidor público.**

  
**Ing. Jose Alberto López Chavez**  
Ingeniero Biomédico Delegacional





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



Instituto Mexicano del Seguro Social  
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada San Luis Potosí

Of N°259001050100/10/31/2022  
Fecha: 19 de enero de 2022

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez  
Coordinador de Planeación de  
Servicios Médicos de Apoyo

En atención a su Oficio Circular No. 09 53 84 61 2B10/CTIM/DEE/000022 de fecha 10 de enero de 2022, se le informa que para los procesos de adquisición y sustitución de Equipo Médico 2022, se designa como administrador de los contratos que se formalicen para estos efectos al C. Daniela Berenice Castro Ríos - Ingeniero Biomédico E1, quien firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, y quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



2022 Ricardo Flores Magón



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**

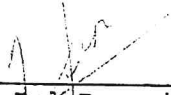


Instituto Mexicano del Seguro Social  
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada San Luis Potosí


Aunado a lo anterior, se designa a los servidores públicos José Luis Díaz de León Coronado- Enc. Jefatura de Conservación y Servicios Generales, como auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, y quienes serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, publicadas el 23 de diciembre de 2021.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente,

  
Dra. Ma. Guadalupe Del Rosario Garrido Rojano  
Delegada del Órgano de Operación  
Administrativa Desconcentrada de SLP

Firma de aceptación del cargo  
del servidor público.

  
IB. Daniela Berenice Castro Rios  
Coordinador de Ingeniería Biomédica OOAD S.L.P

Exp.





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN**  
Jefatura de Servicios Administrativos

Oficio 209001140100/28/2022

Monterrey, N. L., a 17 de enero de 2022

**Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez**

Coordinador de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo  
Durango 291, Piso 9, Colonia Roma,  
Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX,  
C.P. 06700  
Presente.-

En atención a su oficio circular No. 095384612B10/CTIM/DEE/000022, de fecha 10 de enero de 2022, se le informa que para los procesos de adquisición y sustitución de Equipo Médico 2022, se designa como administrador de los contratos que se formalicen para estos efectos al C. Ing. Fernando Carlo Enriquez Ortiz, Ingeniero Biomédico, quien firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, y quien tendrá, de manera enunciativa mas no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

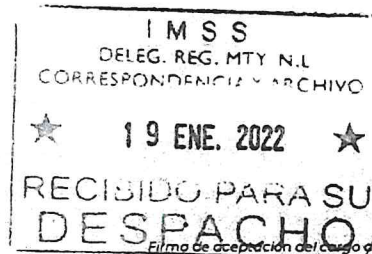
- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Millenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

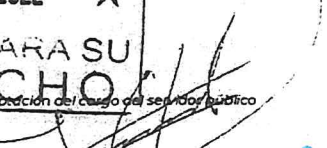
Aunado a lo anterior, se designa a la servidora pública C. Lic. Claudia Cecilia Castruita Olvera, Coordinadora Auxiliar Operativa Administrativa, como auxiliar del Administrador del Contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, y quien será corresponsable de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios al Instituto Mexicano del Seguro Social, publicadas el 23 de diciembre de 2021.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

  
**Dra. Karla Guadalupe Lopez Lopez**  
Titular del Órgano de Operación Administrativa  
Desconcentrada Regional Nuevo León.



  
Ing. Fernando Carlo Enriquez Ortiz  
Ingeniero Biomédico

Con copia para:

- Lic. Mauricio Humberto Zebadúa Santos, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos Presente
- Dr. Tonahitú Ortiz Castañón, Titular de la Jefatura de Servicios Médicos Presente

Calle de Tarrés Quevedo 1950 Cte., Centro, Monterrey, Nue. L., C.P. 64000  
Tel. 841550032 Ext. 41005 www.imss.gob.mx

**ANEXO (3)**

**ANEXOS  
DE CONTRATOS**



SIN TEXTO



GOBIERNO DE  
MÉXICO



Instituto Mexicano del Seguro Social  
Órgano de Operación Administrativa  
Desconcentrada Estatal Zacates

Ref. N° 349001 050100/15/2021

Guadalupe, Zac., a 11 de enero de 2022.

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez  
Titular de la Coord. de Planeación de  
Servicios Médicos de Apoyo  
Presente

En atención a su oficio Circular N° 09 53 84 61 2B10/CTI>M/DEE/022 de fecha 10 de enero de 2022, se le informa que para los procesos de adquisición y sustitución de Equipo Médico 2022, se designa como administrador de los contratos que se formalicen para estos efectos al Ing. Manuel Alejandro Ramírez Hinojosa, Biomédico Delegacional, quien firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, y quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mandamientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes,
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



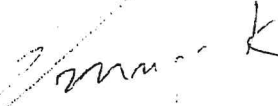
Instituto Mexicano del Seguro Social  
Órgano de Operación Administrativa  
Desconcentrada Estatal Zacates

Aunado a lo anterior, se designa al Ing. Manuel Alejandro Ramírez Hinojosa, Biomédico Delegacional, como administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, y quienes serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato, en términos del numeral 5.3.15, primer y último párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, publicadas el 23 de diciembre de 2021.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

FIRMA POR AUTORIZACION  
DEL DELEGADO  
JEFE SERVICIOS JURÍDICOS

  
Dra. Saandra Durán Vazquez  
Titular del Órgano de Operación Administrativa  
Estatal Zacatecas

Firma de aceptación del cargo

  
Ing. Manuel Alejandro Ramírez Hinojosa  
Biomédico Delegacional

C.c.p. Archivo

Of. N° 01 9001 050100/053/2022

Aguascalientes, a 20 de enero de 2022

**Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez**  
Coordinador de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

**Presente**

En atención a su Oficio Circular No. 09 53 84 61 2B10/CTIM/DEE/ 000022 de fecha 10 de enero de 2022, se le informa que para los procesos de adquisición y sustitución de Equipo Médico 2022, se designa como administrador de los contratos que se formalicen para estos efectos al C. Eduardo Alan Díaz Estrada, Coordinador Biomédico, quien firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, y quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa entre sus funciones las siguientes:

Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.

- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Aunado a lo anterior, se designa a los servidores públicos C. Edgar Gonzalez Rorno, Jefe de Conservación de Unidad H.C.Z. 1, al C. Rogelio Martínez Delgadillo, Encargado de la Jefatura de Conservación de Unidad H.C.Z. 2, al C. J Jesús Hernández Puente, Encargado de la Jefatura de Conservación de Unidad H.C.Z. 3 y al C. José Ramón Castañeda Ponce Encargado de la Jefatura de Conservación de Unidad N°5 como auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, y quienes serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, publicadas el 23 de diciembre de 2021.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente,

**Dr. Oscar Arturo Martínez Rodríguez**  
Titular del Órgano de Operación Administrativa  
Desconcentrada Estatal en Aguascalientes

Elaboró y revisó  
Ing. Eduardo Alan Díaz Estrada, Coordinador Biomédico

Firma de aceptación del cargo  
Del servidor público.

Ing. Eduardo Alan Díaz Estrada  
Coordinador Biomédico

RECIBIDO  
DIVISION DE CONTRATOS

2022 Fiebre  
Ricardo Fiebre  
2022



SIN TEXTO



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS  
COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

Morelia, Michoacán; 20 de Enero del 2022

Oficio: 179001 250100/CAOA/0050/2022

**Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez**  
Coordinador de Planeación  
de Servicios Médicos de Apoyo

En atención a su oficio No. 09 53 84 61 2B10/CTIM/DEE/0022 del día 10 de Enero de 2022, se le informa que para los procesos de adquisición y sustitución de Equipo Médico 2022, se designa como administrador de los contratos que se formalicen para estos efectos al C. Mauricio Rafael Álvarez Bedolla Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo quien firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre en tanto se cubre la plaza de Ing. Biomédico vacante de este OOAD Michoacán, quien tendrá entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asignación técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), para la reacción de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instalaciones normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en la ley de adquisición, arrendamiento y servicios del sector público, su reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Aunado a lo anterior, se designa a Directores y Administradores del OOAD Michoacán en donde arribe el equipamiento como auxiliares del administrador del contrato, para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en los párrafos anteriores y mantener informado al Administrador del Contrato, en términos del numeral 5.3.15 primer y último párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, publicadas el 23 de Diciembre del 2021. Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**Dr. Jorge Gustavo González Orozco**  
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
OOAD Michoacán

Firma de Aceptación de cargo del Servidor Público  
**Mtro. Mauricio Rafael Álvarez Bedolla**  
Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo

Con copia  
Ing. Gerardo Abaco Martínez Feliani  
Mtra. Ma. Lurda Redeo Fimentel - Titular del OOAD Michoacán



SIN TEXTO



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



OOAD Regional Colima  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Of N° 069001260100/JSPM/008/2022

13 de enero de 2022

000009

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez  
Coordinador de Planeación de  
Servicios Médicos de Apoyo

En atención a su Oficio Circular No. 09 53 84 61 2B10/CTIM/DEE/000022 de fecha 10 de enero de 2022, se le informa que para los procesos de adquisición y sustitución de Equipo Médico 2022, se designa como administrador de los contratos que se formalicen para estos efectos al C. Adrián Chavira Hernández, Ingeniero Biomédico Delegacional, quien firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, y quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

.../



**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



COAD Regional Colima  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Aunado a lo anterior, se designa a los servidores públicos Dra. Gloria Angelica Gonzalez Guerra, Coordinadora de Gestión Médica, como auxiliar del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, y quienes serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, publicadas el 23 de diciembre de 2021.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente,

Dra. Martha Irazema Cardenas Rojas  
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Firma de aceptación del cargo  
del servidor público.

Ing. Adrián Chavira Hernández  
Ingeniero Biomédico Delegacional

Firma de aceptación del cargo  
del servidor público.

Dra. Gloria Angelica Gonzalez Guerra  
Coordinadora de Gestión Médica

Con copia:

-Ing. Gerardo Abacu Martinez Fabian; Titular de la División de Evaluación de Equipamiento

Ciudad de Guadalajara Jalisco, a 21 de enero de 2022.  
Oficio No. 14A660612000 / 0040 / 2022

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodriguez  
Coordinador de Planeación de Servicios Medicos de Médica.  
Durango No. 291, 12º. Piso,  
Colonia Roma, Alcaldía Cuauhtémoc Ciudad de México.  
C.P. 06700.

En atención a su Oficio Circular No. 09 53 84 61 2B10/CTIM/DEE/000022 de fecha 10 de enero de 2022, se le informa que para los procesos de adquisición y sustitución de Equipo Medico 2022, se designa como administrador de los contratos que se formalicen para estos efectos al Ing. Christopher Guillermo Oliva Niehus Ingeniero Biomedico, quien firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, y quien tendrá, de manera enunciativa mas no limitativa entresus funciones siguientes:

Responsabilidad de dar seguimietno y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.

Verificar la entrega- recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.

Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.

Calculo y aplicación de las penas convencionales.

Tramitar ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratacion de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.

Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.

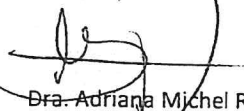
Atender los requerimientos de informacion que en su caso se formulen las instancias Normativas correspondientes.

Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos enMateria de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, su Reglamento y además normativa aplicable enla materia.

Aunado a lo anterio se designa a los servidores públicos Mtra. Karina Muñoz Alvarado Titular de la Coord. Auxiliar Operativa Administrativa, como auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, y quienes serna corresponsables de las actividades que se les designene y de mantener informado al Admiinstrador del Contrato, en términos de los numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos en las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, publicadas el 23 de diciembre del 2021


Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,



Dra. Adriana Michel Reveles  
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestacions Medicas.

Christopher Guillermo Oliva Niehus  
Ing. Christopher Guillermo Oliva Niehus.  
Ingeniero Biomedico



Mtra. Karina Muñoz Alvarado  
Titular de la Coord. Auxiliar Operativa Administrativa

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS  
Ricardo Flores  
2022  
Munoz



**SIN TEXTO**



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA, ESTATAL DE QUERÉTARO  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas**



Of N° 239001200100/00542022.

Santiago de Querétaro, Querétaro, a 21 de enero de 2022

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez  
Coordinador de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo  
Durango 291, piso 12, Colonia Roma Norte,  
Alcaldía Cuauhtémoc, CP 06700, CDMX

En atención a su Oficio Circular No. 09 53 84 61 2B10/CTIM/DEE/ 000022 de fecha 10 de enero de 2022, se le informa que para los procesos de adquisición y sustitución de Equipo Médico 2022, se designa como administrador de los contratos que se formalicen para estos efectos al C. ING.BRIAN ALBERTO PINILLA LOPEZ, ING. BIOMEDICO EI quien firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, y quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Aunado a lo anterior, se designa a los servidores públicos:

Patricia Medina Mejia Miriam, Directora Hospital General Regional No.1 Queretaro  
Eugenia Gay Patiño, Directora Hospital General Regional No.2 El Marques  
Luis Manuel Noriega Tinajero, Directora Hospital General de Zona No.3 San Juan del Rio

Como auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, y quienes serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, publicadas el 23 de diciembre de 2021.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente:  
"SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL "

  
**Mtra. JUANA ANGELICA GARCIA BONILLA**  
Titular de la Jefatura

  
FIRMA DE ACEPTACION DEL CARGO.

**BRIAN ALBERTO PINILLA LOPEZ**  
ING. BIOMEDICO EI  
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

**MEXICO**  
**DIVISION DE CONTRATOS**





SIN TEXTO



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



Instituto Mexicano del Seguro Social  
OOAD en Guanajuato  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
Coordinación de Biomédica

Of N°. 11A160612F00/013/2022

León, Guanajuato, a 13 de enero de 2022.

**Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez:**

Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo  
Durango No. 291, Piso 9, Col. Roma Norte.  
Alc. Cuauhtémoc C.P. 06700, Ciudad de México.

00367

En atención a su Oficio Circular No. 09 53 84 61 2B10/CTIM/DIEE/ 000022 de fecha 10 de enero de 2022, se le informa que para los procesos de adquisición y sustitución de Equipo Médico 2022, se designa como administrador de los contratos que se formalicen para estos efectos a la C. Mónica Leticia Pacheco Ríos, Coordinadora de Biomédica de este OOAD Guanajuato, quien firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, y quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente,

Dr. Filiberto Linaldi Yépez  
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

ING. MLPR

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
IMSS  
10:59hrs  
19 ENE. 2022

DELEGACIÓN ESTATAL EN GUANAJUATO  
RECIBIDO  
19 ENE. 2022  
PARA SU REGISTRO

ANEXO  
DIVISION DE CONTRATOS  
Ricardo Flores Magón  
2022



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



Instituto Mexicano del Seguro Social  
OOAD en Guanajuato  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
Coordinación de Biomédica


Firma de aceptación del cargo  
del servidor público.

Ing. Mónica Letitia Pacheco Ríos  
Coordinadora de Biomédica  
OOAD Guanajuato

Anexos: Carta no conflicto de interés.

Con copia:

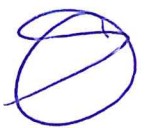
- Dr. Marco Antonio Hernández Carrillo.- Titular del OOAD Guanajuato.

 <p>IMSS INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p>	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p>Contrato Número 040E02622-001</p>
--	--	--

**ANEXO 4 (CUATRO)**

**“JUNTA DE ACLARACIONES, LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN COMPRANET”**

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**



**SIN TEXTO**



GOBIERNO DE  
MÉXICO



Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Planeación y Contratos  
División de Contratos



“JUNTA DE ACLARACIONES” LA CUAL SE  
ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU  
CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS  
GUBERNAMENTALES COMPRANET.



**SIN TEXTO**